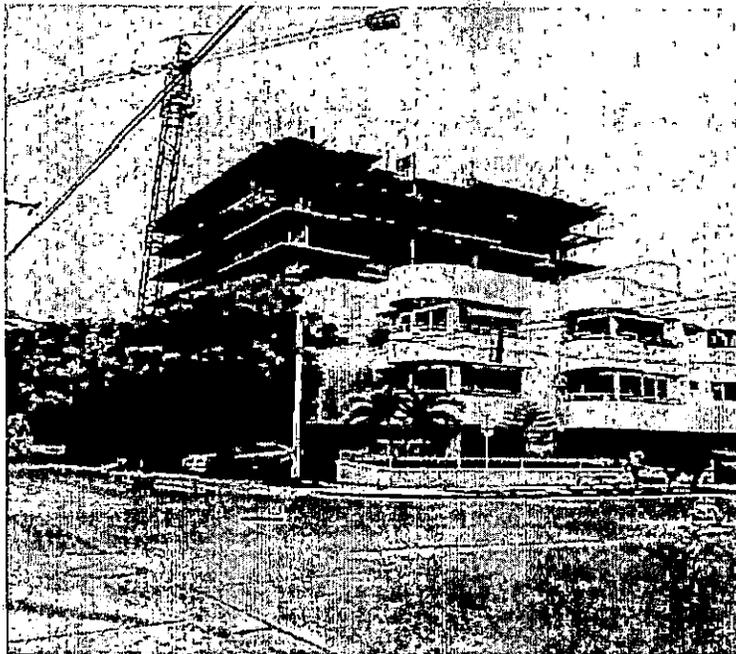


Oficio AMC-OFI-0069327-2014

Cartagena de Indias D.T. y C., Jueves, 21 de Agosto de 2014

SECRETARIA DE PLANEACION DISTRICTAL



INFORME TÉCNICO, PARA LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO PARA LAS OBRAS DE EXCAVACIÓN PARA LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SANITARIO DEL EDIFICIO CIBELES, EN LA CIUDAD DE CARTAGENA.

Presentado por:

María Candelaria Leottau Sanmiguel
Arquitecta

Cartagena de Indias D. T. y C., julio de 2014



TABLA DE CONTENIDO

Página

LISTA DE DISTRIBUCION E INDICES

TABLA DE CONTENIDO

RESUMEN

GENERALIDADES

Introducción

Antecedentes

Objetivos

Objetivos Generales

Objetivos Específicos

Alcances

Descripción del proyecto

PARALELO CON LINEAMIENTOS DEL POT

CONCEPTO TECNICO DEL IMPACTO URBANISTICO

CONCLUSIONES

En respuesta a petición de la referencia, y luego de aportado los documentos requeridos en fecha 26 de Junio del año en curso, se llevó a cabo la visita de inspección Ocular, en compañía de los funcionarios de la empresa citada, en la cual se constató el área a intervenir para las obras de **EXCAVACIÓN PARA LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SANITARIO DEL EDIFICIO CIBELES, EN LA CIUDAD DE CARTAGENA.** Localidad Histórica y del Caribe Norte.

4. GENERALIDADES

4.1 INTRODUCCION:

Los señores, Ingeniero Jorge Cruz y Orlando Oliveros Osorio gerente del proyecto Cibeles respectivamente, realizaran las obras de instalación de redes de acueducto y alcantarillado para el edificio Cibeles ubicado en el barrio Crespo, calle 65 No 2 -61 de esta ciudad y por lo cual es necesario realizar un cerramiento provisional para empezar los trabajos pertinentes para las obras de **EXCAVACIÓN PARA LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SANITARIO DEL EDIFICIO CIBELES, EN LA CIUDAD DE CARTAGENA.**

Este permiso está contemplado en el siguiente marco normativo:

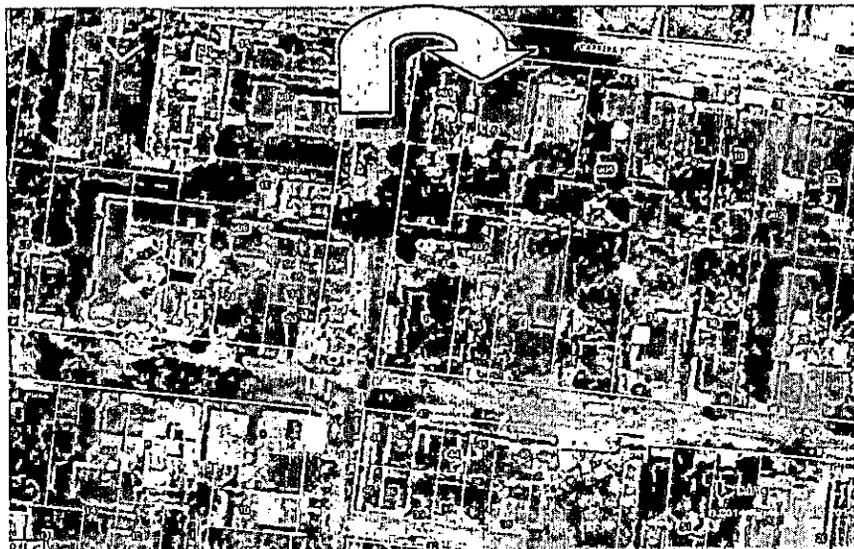
Ley 388 del 1997

Decreto 1504 de 1998, por el cual se reglamenta el manejo del espacio público en los planes de ordenamiento territorial.

Decreto 0977 de 2001, por medio de la cual se adopta el Plan de Ordenamiento Territorial del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias.

Decreto Distrital 0616 por lo cual se reglamentan las disposiciones referentes a las licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público en el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias.

LOCALIZACION:



REGISTRO FOTOGRAFICO



IMÁGENES DEL SECTOR EN LA CALLE 65

4.2 ANTECEDENTES Y DIAGNOSTICO

Actualmente se encuentra en construcción el edificio Cibeles, para su total funcionamiento, es necesario realizar las obras de **EXCAVACIÓN PARA LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SANITARIO**, que se conectarán a las redes existentes y que serán autorizadas por la empresa de Aguas de Cartagena.

4.3 OBJETIVO:

Establecer los lineamientos necesarios para realizar las obras de construcción, y realizar la instalación de tuberías de acueducto y alcantarillado a la edificación y garantizar que estas cumplan con los requisitos técnicos existentes.

4.3.1 Objetivo general:

Es lograr el mejoramiento de este espacio público, necesario para atender la movilidad peatonal y vehicular y que garanticen la comodidad del peatón.

4.3.2 Objetivos específicos:

Esta intervención se realizara de la siguiente manera:

ETAPA	ACTIVIDADES
Preliminares	<ul style="list-style-type: none"> • Permisos, Visitas técnicas.
Construcción	<ul style="list-style-type: none"> • Localización. • Instalación de cerramiento. • Señalización • Trazado con Transito y nivel • Cortar pavimento • Demoler con martillo demoledor • Retiro de material -Excavación manual • Instalación de Tubería de 200 mm de 8" • Relleno con material del sitio y material seleccionado. • Construcción camara • Perforación cámara existente • Concreto 3.000 P.S.I Calzada
	<ul style="list-style-type: none"> • Protección de transeúntes.

Los permisos son pasos de gran importancia para el desarrollo del proyecto de intervención mediante la Ocupación y excavación del espacio público, es por esto que se debe tramitar con tiempo.

La visita técnica se debe realizar para definir los criterios y rutas de intervención y ocupación

Se inicia el proceso de colocación de la protección, en esta etapa es donde se causan los mayores impactos urbanos a la comunidad. Las etapas más importantes a tener en cuenta son:

Localización. Entiéndase como tal, el trabajo que debe realizarse para determinar la ubicación exacta de las áreas a ocupar y excavar en el espacio público, la materialización de los planos en el sitio, y si es necesario realizar ajustes se deben hacer en esta etapa.

Señalización.

Para el desarrollo de la actividad planteada, en la etapa de operación solo se plantea una actividad y es la de protección de los transeúntes.

El área a intervenir y su alrededor inmediato contarán con la señalización correspondiente tipo vallas, pues se realizarán cruces de estas a media calzada, esto con el fin de orientar y advertir al ciudadano de las actividades que se realizan.

4.4 ALCANCES:

Establecer los lineamientos necesarios para realizar las obras de construcción, y, para garantizar que estas cumplan con los requisitos técnicos existentes.

Trámite de los permisos para la Licencia de Intervención y Ocupación de Espacio Público.

4.5 DESCRIPCION DEL PROYECTO:



Se realizara la conexión de un tramo de 112 metros de tuberías de 250 mm de 8" (PVC) sanitaria al manjól de alcantarillado existente ubicado en la esquina entre la Calle 65 con la carrera 1ª y 2a del barrio Crespo y la construcción de 3 cámaras de inspección y 3 empalmes a cámaras existentes.

Por otro lado se instalaran manijas para conexión de los predios al refuerzo de la red de alcantarillado en la calle 65, consistente en el suministro, instalación y construcción de las requeridas para la conexión definitiva de cada uno de los predios frente a la tubería a instalar por el promotor en la calle 65 del barrio crespo en este caso Edificio Tramontana, ubicado en el sector.

Para la ejecución de los trabajos se colocaran colombinas con cintas de seguridad reflectiva con dos paletos reguladores para el control del tránsito vehicular y peatonal, solo se utilizara un segmento de carril en horas no picos (9:00 a.m.- 11:30 y 14:30 - 17:30 p.m.) y siempre se mantendrá habilitada la movilidad de vehículos y peatones en un carril.

Luego de la señalización procederemos con el trazado con la ayuda del tránsito y nivel, los alineamientos y cotas del proyecto, tomando como base las carteras respectivas y los niveles del registro principal del proyecto, De la misma manera, las anotaciones que se llevaran a las carteras y planos, con las correcciones propias de la construcción. Para los trabajos se mantendrá la permanencia de una comisión topográfica conformada por un topógrafo y un cadenero l.

Luego procederemos con una cortadora de pavimento en un área no mayor a ocho metros cuadrados, para no producir daños innecesarios en vecindades o en la zona de los trabajos; después continuamos con un martillo demoledor para garantizar el avance físico según el programa de trabajo, permitiendo el correcto desarrollo de las etapas constructivas siguientes.

Una vez el pavimento en cuestión este demolido seguiremos con los trabajos de excavaciones, estas se efectuaran de conformidad con el alineamiento, dimensiones, pendientes y detalles mostrados en los planos. El retiro de cualquier material proveniente de las excavaciones, sin importar su naturaleza, serán utilizados en rellenos para aprovecharlos en la construcción dentro del proyecto.

El ancho de la zanja deberá ser el mínimo que permita trabajar a ambos lados de la alcantarilla y compactar debidamente el relleno debajo y alrededor de ella. En los rellenos se utilizarán material seleccionado y común, que deberán compactarse a un 95% del proctor modificado. Los materiales de relleno se extenderán en capas sensiblemente horizontales y de espesor uniforme, el cual deberá ser lo suficientemente reducido para que con los medios disponibles, se obtenga el grado de compactación exigido. Para capas compactadas con rana su espesor no será mayor en ningún caso de 20 cm. Los rellenos alrededor de alcantarillados se deberán depositar simultáneamente a ambos lados de la estructura y aproximadamente a la misma elevación.

Durante la ejecución de los trabajos, la superficie de las diferentes capas deberá tener la pendiente transversal adecuada, que garantice la evacuación de las aguas superficiales sin peligro de erosión. Obtenida la humedad apropiada en los rellenos, se procederá a la compactación mecánica de la capa. En áreas inaccesibles a los equipos mecánicos, se autorizará el empleo de compactadores manuales que permitan obtener los mismos niveles de densidad del resto de la capa. La compactación se deberá continuar hasta lograr las densidades exigidas. La construcción de los rellenos se deberá hacer con el cuidado necesario para evitar presiones y daños a la estructura.



asentamiento diferenciales del terreno. Las bases se extenderán cuando el fondo de la zanja esté perfectamente seco. Antes de proceder a la colocación de los tubos deberá comprobar una vez más, los niveles de la base de asentamiento de la tubería, para evitar posibles errores cometidos con anterioridad. Los trabajos de instalación se comenzarán de abajo hacia arriba en el sentido contrario a la dirección del flujo del agua.

Los tubos de campana y espigo se colocarán en forma tal que la campana quede en sentido opuesto al flujo, dejando debajo de las uniones camisas o nichos en donde encajen adecuadamente dichas campanas el cuerpo del tubo deberá descender plenamente sobre la base de apoyo. Los tubos deberán quedar perfectamente alineados, se podrá aceptar que el alineamiento se ponga con hilos, siempre y cuando las operaciones se ejecuten en forma apropiada. La nivelación se hará siempre con aparatos de precisión. Antes de proceder a la unión de los tubos, se examinarán nuevamente las campanas y espigos, cuidando que estén bien limpios y sin imperfecciones. Terminada la unión, se procederá a acuar el tubo por ambos lados, de tal manera que al atracarlo no sufra desviaciones en el alineamiento. A medida que se vaya atracando el tubo debe controlarse tanto el alineamiento como los niveles con aparatos de precisión. A medida que avancen los trabajos de instalación de los tubos, se procederá simultáneamente a su limpieza interior.

El registro principal de inspección se construirá teniendo como base el diámetro y la profundidad de los tubos. Este será construido en mampostería de ladrillo tolete (común) con diámetro interno de 1,20. El mortero de pega utilizado será 1:4. El fondo tendrá un espesor de 0,20 mts. La base y cañuela será construida en concreto de 3000 psi impermeabilizado. El concreto deberá cumplir con lo establecido. El pañete interior será ser con mortero 1:4 y un espesor $e=0.02$ mts.

PERFORACIÓN DE CÁMARA DE INSPECCIÓN EXISTENTE, ABOCADA PARA NUEVA TUBERÍA Y RESANÉ

La perforación y resane que es necesario hacer en las cámaras de inspección existentes para conectar las tuberías, deberá hacerse cuidadosamente utilizando herramienta de mano o equipo mecánico manejado por personal especializado, con el fin de no afectar la estructura de la cámara. Se realizará de acuerdo con las cotas y los diámetros indicados en los planos y deberá exceder lo menos posible el tamaño del diámetro de la tubería para que la emboquillada y los resanes garanticen un funcionamiento adecuado.

El empalme a la cámara de inspección se realizará utilizando concreto de la misma especificación que el utilizado para la cámara de inspección. Estas perforaciones se clasificarán según rangos por diámetro. Se debe perforar circularmente la cámara en el punto donde se realizará el empalme utilizando equipos mecánicos, tales como compresores dotados con martillos que garanticen que se perforará únicamente la sección necesaria para realizar la conexión.

Cuando la cámara de inspección sea reforzada, se debe cortar el refuerzo de la estructura que encuentre en el área perforada y colocar dos anillos de grafil con el fin de tener un acero de mayor resistencia producto del proceso de grafilado o moldeado en frío. El empalme debe realizarse utilizando concreto con una resistencia mínima de 21 MPa (210 Kg/cm²). Las paredes del cilindro deben dejarse en sus condiciones originales una vez se concluya esta actividad. Cuando se ejecute la perforación de la cámara se debe proteger la cañuela, para evitar

Ahora sí
CARTAGENA

Al concluir cada jornada de trabajo, la superficie de la última capa deberá estar compactada y bien nivelada, con declive suficiente que permita el escurrimiento de aguas lluvias sin peligro de erosión.

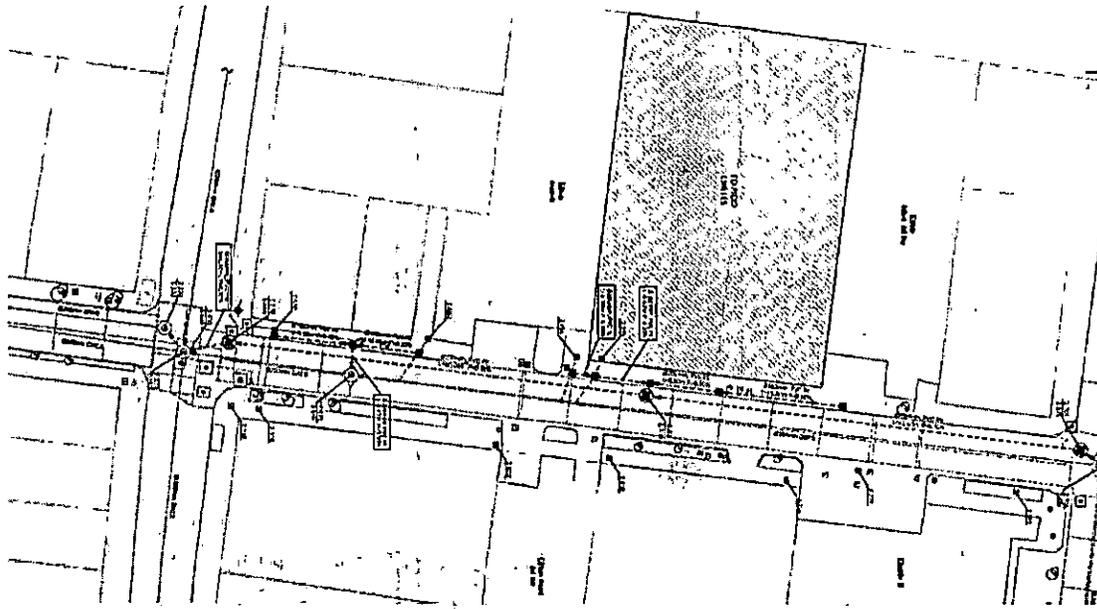


Imagen Plano Alcantarillado Sanitario imagen 1



Imagen Plano de acueducto imagen No 2

TRABAJOS A REALIZAR:

- Localización.
- Instalación de cerramiento.
- Señalización
- Trazado con Transito y nivel
- Cortar pavimento
- Demoler con martillo demoledor
- Retiro de material -Excavación manual
- Instalación de Tubería de 200 mm de 8"
- Relleno con material del sitio y material seleccionado
- Construcción cámara1
- Perforación cámara existente
- Concreto 3.000 P.S.I Calzada

ELEMENTOS A UTILIZAR:

- -Equipos de topografía
- -Colombianas y cintas de seguridad refractiva.
- Angelitos
- -Tubería PVC pared estructurada □ 200 mm.
- -Herramientas menores (pico, palas, bugís, seguetas, mona, martillos, etc.)
- -Cortadora de pavimento.
- -Mezcladora tipo trompo
- -Martillo demoledor.
- -Moto bomba para el manejo de aguas negras

AREA TOTAL DEL ESPACIO PÚBLICO A UTILIZAR: 112 metros lineales

- Alcantarillado: 112 metros lineales de tubería de 250 mm de 8"
- Acueducto: 3 cámaras y 3 empalmes a cámaras ya existentes en el sitio

DURACIÓN DE LAS OBRAS: 12 MESES

5. LINEAMIENTOS DEL POT

En respuesta a su solicitud nos permitimos informarle, que la solicitud de la referencia se encuentran localizado en la Alcaldía Histórica y del Caribe Norte de la ciudad de Cartagena y las obras a realizar están contemplados en los Artículos 369,370 y 371 del Decreto N° 0977 de Noviembre 20 de 2001.

6. IMPACTOS AMBIENTALES, URBANO Y MEDIDAS DE MITIGACION:

Impacto a manejar.

El Estudio de factibilidad técnica, ambiental y de impacto urbano de las sobras propuestas presentado en este documento tiene como objetivo establecer mecanismos para prever, minimizar y restaurar los efectos que se causen como consecuencia de las actividades que se realicen para la instalación, mejoramiento,



A continuación se distan los principales impactos que se generan y que en consecuencia se deben controlar y mitigar.

- Falta de conocimiento de deberes y derechos ciudadanos.
- Posibilidad de que ocurran accidentes
- Deterioro de la Infraestructura vial y obstaculización del tráfico.
- Disposición inadecuada de recortes de tubería, de sobrantes de soldadura y otros residuos sólidos.
- Accidentes por manejo inadecuado de equipos o por no utilizar los elementos de protección.
- Accidentes en las vías
- Interrupción del sistema de drenaje
- Impacto paisajístico temporal
- Bajo nivel de vida de la comunidad

Para cumplir con el objetivo y facilitar su implementación, el Estudio de factibilidad técnica, ambiental y de impacto urbano de las obras propuestas se estructurará considerando tres componentes.

Plan de Manejo para la etapa de construcción de las redes urbanas, considerando los aspectos de selección y adecuación de áreas para acopio de tubería y materiales, señalización de las obras, instalación de tuberías, apertura de zanja, bajado y tapado, y manejo de la prueba de presión.

Seguridad industrial:

Para la ejecución de los trabajos de forma segura y prevenir la ocurrencia de accidentes tanto de personal contratista como peatones se realizarán las siguientes actividades: Antes de comenzar los trabajos, el contratista deberá realizar inspección del área de trabajo, tomando en cuenta los controles respectivos, garantizando un ambiente de trabajo seguro.

- Inspección pre operacional de los equipos y herramientas a utilizar para verificar idoneidad y buen estado.
- Colocar señales preventivas y reglamentarias que alerten a los vecinos del sector sobre la existencia de obras de excavación.
- Al final de la actividad, retirar los equipos que ya no se requieran y dejar el área intervenida en completo orden y aseo.

Debe dotarse al personal con elementos de protección personal, darle entrenamiento en su uso y cuidado, y garantizar su utilización adecuada:

- Casco certificado
- Protección auditiva tipo copa e inserción
- Guantes de protección contra golpes, cortes y abrasión,
- Botas de seguridad con puntera de acero
- Gafas de seguridad con protección solar
- Mascarilla para material particulado.
- Chaleco o prendas de alta visibilidad (y reflectivo para trabajos nocturnos) si se requiere.

- Proximidad a vía en construcción.
- Fin de vía en construcción.

Ubicación de las señales. Las señales se deberán colocar al lado derecho de la vía

Señalización de Advertencia

Se deben mantener día y noche las señales adecuadas para proteger las personas de cualquier accidente y prevenir a los conductores y peatones de la obstrucción existente.

Como mínimo las señales deben cumplir con lo siguiente:

Visibilidad: Todas las señales que exijan visibilidad durante las horas de la noche, deben ser reflectivas o estar convenientemente iluminadas. El Proveedor de Servicio debe garantizar la seguridad de la zona de trabajo, empleando entre otros, cinta preventiva reflectiva.

Conservación: Todas las señales deben permanecer en su posición correcta, suficientemente clara y legible durante el tiempo de su utilización y ser reemplazadas o retocadas aquellas que por acción de agentes externos se hayan deteriorado y ya no cumplan su función.

Dentro de estas señales están, las barreras o barricadas, canecas, vallas de seguridad, conos de guía, avisos de peligros y gargantillas luminarias de señalización, que por su carácter temporal se diseñan en forma tal que puedan removerse de un lugar a otro y emplearse varias veces.

Barreras o Barricadas. Las barreras o barricadas estarán formadas por bandas o listones horizontales de longitud no superior a 3 m y ancho de 0.30 m separadas por espacios iguales a sus anchos. La altura de cada barrera barricada deberá tener mínimo de 1.50 m.

Las bandas horizontales se pintarán con franjas alternas negras y anaranjadas reflectoras que formen un ángulo de 45° con la vertical.

<p>SP-01 TRABAJOS EN LA VÍA. Señalización vial móvil.</p>		
<p>VELOCIDAD MÁXIMA 30 km/h Señalización vial móvil.</p>		
<p>Dispositivos tubulares Dispositivos de señalización vehicular y peatonal.</p>		
<p>Malla plástica Para cubrir el perímetro de la obra e impedir el paso de tierra o residuos hasta las zonas adyacentes al área de trabajo.</p>		
<p>Cinta de tráfico.</p>		

Canecas. Cuando la construcción de barricadas no es factible o es muy costosa en el sitio, se deberá utilizar canecas las cuales deberán cumplir con las especificaciones de la resolución 1973 de 1994 y deberá pintarse con franjas alternadas reflectoras negras y anaranjadas de 0.20 m de ancho. La altura de las canecas no será inferior a 1.20 m.

Circulo de señalización (Tronco de Pirámide). Se emplea para delinear canales temporales de circulación y en general cuando el flujo de tránsito ha de ser desviado temporalmente de su ruta.



Como precaución especial deberán ser ubicados a una distancia prudente del lugar de trabajo para evitar que los vehículos o peatones los lancen a las zanjas donde hay personas laborando.

Su ubicación y distanciamiento son similares a los conos de tráfico, escritos más adelante.

Conos o balizas de tráfico. Son el método más acertado de guiar el tráfico. Son versátiles, no dañan los vehículos, si los golpean y pueden ponerse y quitarse rápidamente. Se emplean para delinear canales temporales de circulación y en general cuando el flujo de tránsito ha de ser desviado temporalmente de su ruta.

Desde el aviso alto de precaución hasta el sitio de trabajo, los conos deberán colocarse en forma que luzcan como una guía similar a la que se logra con pintura, para dirigir vehículos a una zona de: gire a la izquierda o a la derecha. Si los conos están espaciados correctamente con relación a la velocidad del tráfico, producirán el mismo efecto que una línea sólida para el motorista que se acerca.

Delineadores y señales luminosas. Este tipo de señales se utilizará para guiar por una trayectoria segura en tramos de calles o carreteras sometidas al proceso de construcción, reconstrucción, conservación o cuando se presenten riesgos temporales.

Se podrá utilizar señales luminosas intermitentes, que demarquen la calzada de tránsito por medio de focos luminosos distanciados no más de 10 m con una intensidad suficiente

CONTROLES PARA LA REALIZACION DE LA OBRA:

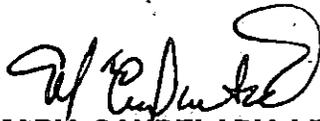
- Verificar que el Constructor disponga de todos los permisos requeridos para la ejecución de los trabajos.
- Comprobar el estado del equipo utilizado por el Constructor.
- Verificar la eficiencia y seguridad de los procedimientos adoptados por el Constructor.
- Vigilar el cumplimiento del programa de trabajo.
- Verificar alineamiento, perfil y secciones de las áreas excavadas.
- Comprobar la lisura y firmeza del fondo de las excavaciones.
- Medir los volúmenes de trabajo ejecutado por el Constructor en acuerdo a la presente especificación.
- Verificar el estado y funcionamiento del equipo utilizado por el Constructor.
- Supervisar la correcta aplicación de los métodos de trabajo aceptados.
- Comprobar que los materiales cumplan los requisitos de calidad exigidos.
- Realizar medidas para determinar espesores y levantar perfiles y comprobar la uniformidad de la superficie.

DURACION DE LA OBRA: 12 MESES

CONCLUSIONES:

Con base en los análisis efectuados en lo anterior, se presentan las medidas necesarias para reducir o eliminar los impactos generados por las diferentes actividades del proyecto, estas medidas están enfocadas en los impactos. Por esta razón es **VIABLE** la **LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACION DE ESPACIO PÚBLICO PARA LAS OBRAS DE EXCAVACIÓN PARA LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SANITARIO PARA EL EDIFICIO CIBELES, EN LA CIUDAD DE CARTAGENA**, con un área total a intervenir de 112 metros lineales, garantizando la seguridad y salvaguarda de los peatones que transitan por el sector.

Además los espacios intervenidos en zonas verdes, calzadas y andenes, deben mantener las características y especificaciones iniciales



MARIA CANDELARIA LEOTTAU SANMIGUEL
Arquitecto

RESOLUCION No. 6362 - del 19 SEP 2014

“Por medio de la cual se otorga Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público en la Modalidad de excavación para la instalación de las tuberías para acueducto y alcantarillado, dentro de la programación de la construcción de los Edificios Cibeles

LA SECRETARIA DE PLANEACION DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto 910 de 2010, demás normas concordantes y

CONSIDERANDO:

Que la empresa PROMOTORA CIBELES S.A.S. a través del Señor Hernando Osorio Rico representante legal, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 9.074.386 de Cartagena, tal como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal adjunto, expedido por la Cámara de Comercio de Cartagena, empresa con identificación Tributaria Número 900523668-9, otorgó autorización al Señor ORLANDO OLIVEROS OSORIO, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No 73.114.120 de Cartagena, para solicitar y adelantar ante esta Dependencia Distrital de Planeación, los trámites concernientes a la licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público, para efecto de llevar a cabo excavación para la instalación de las tuberías para acueducto y alcantarillado, dentro de la programación de la construcción de los Edificios Cibeles .

Que corresponde a la Secretaria de Planeación Distrital, en conjunto con cada una de las empresas prestadoras de Servicios Público determinar la mejor distribución de las redes de cada una de ellas, en suelo urbano y suelo de expansión, utilizando el espacio público correspondiente a la zona verde y el andén, tanto las vías del sistema vial como las de barrios y otras.-

Que son normas aplicables a esta actuación administrativa: el artículo 82 de la Constitución Política de Colombia; el artículo 99 de la Ley 388 de 1997; el artículo 26 de la Ley 142 de 1994, el Decreto 1504 de 1998, el Decreto 1469 de 2010 , y los decretos distritales 0977 de 2001 y 653 de 2002.

Que la empresa PROMOTORA CIBELES S.A.S presentó su solicitud acompañada de los requisitos señalado en el Decreto 1469 de 2010 y el Decreto Distrital 653 de 2002 contenidos en los siguientes documentos: Solicitud de estudio ante la Secretaría de Planeación; Certificado de existencia y representación legal.; Memoria descriptiva del proyecto; Cronograma de la ejecución de la obra; Planos detallados de los proyectos, impresos y en medios magnéticos; Copias de las cartas de notificación a las empresas de Servicios Públicos, entendida en los términos del decreto 653 de 2002; Fotos de la zona a intervenir; Fotocopia de la Tarjeta Profesional del responsable de la obra; Copia de la autorización dada al señor Orlando Oliveros Osorio, por parte del señor Hernando Osorio Rico Representante Legal de la Empresa.

MM

RESOLUCION No. 6362 - del 1-9 SEP 2014

“Por medio de la cual se otorga Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público en la Modalidad de excavación para la instalación de las tuberías para acueducto y alcantarillado, dentro de la programación de la construcción de los Edificios Cibeles

impacto negativo al sistema de movilidad, con las debidas señalizaciones reflectivas, para prevenir los daños que pudieren ocasionarse con el desarrollo de las mismas.

Que para efectos de la factibilidad técnica, se encuentra incorporado el informe técnico **AMC-OFI-0069327-2014 del 21 de agosto de 2014**, realizado por la arquitecta María Candelaria Leottau Sanmiguel, el cual hace parte integral de este Acto Administrativo y de igual forma debe ceñirse el solicitante de la Licencia.

Que el Decreto 1469 de 2010, dispone además que quien intervenga el espacio público deberá : i) ejecutar las obras de forma tal que garantice la salubridad y seguridad de las personas ; ii) la estabilidad de los terrenos y edificaciones vecinas y de los elementos constitutivos del espacio público; iii) dar cumplimiento a las normas vigentes de carácter nacional, distrital sobre eliminación de barreras arquitectónicas ;iv) cumplir con el programa de manejo ambiental y elementos a los que hace referencia la resolución No 541 de 1994 del Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 369 del Decreto 0977 de 2001-P-O-T, corresponde a la Secretaría de Planeación Distrital definir el tipo, espesor, calidad y características propias del material a reponer sobre la vía y las condiciones de su colocación a fin de garantizar la calidad y durabilidad del mismo, por lo que en este aspecto se sujeta al Informe Técnico de fecha de **21 de agosto de 2014**, suscrito por la arquitecta María Candelaria Leottau Sanmiguel Profesional Universitaria de esta Secretaria.

Que el peticionario realizó su solicitud sobre los espacios públicos que se enmarcan dentro del contexto siguiente: La intervención del espacio público se inicia en el área pública ubicada en la calle 65 N° 2-61, con un área total a intervenir de 112 metros lineales, para alcantarillado y para el acueducto 3 cámaras de inspección y 3 empalmes a cámaras existentes.

Que el solicitante, se sujetará a las observaciones realizadas por cada empresa de servicios públicos domiciliarios y responderá por los daños que se causen con ocasión de la ejecución de las obras.

Que este acto administrativo se expide con base en los documentos aportados por la solicitante y fue estudiado bajo los presupuestos procesales de los artículos 29, 74, 83 de la Constitución Política y de los principios de celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad, contradicción que rigen la actuación administrativa;

RESOLUCION No. 6362 - del 19 SEP 2014

"Por medio de la cual se otorga Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público en la Modalidad de excavación para la instalación de las tuberías para acueducto y alcantarillado, dentro de la programación de la construcción de los Edificios Cibeles

En mérito a lo expuesto

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Conceder a la empresa PROMOTORA CIBELES S.A.S a través del señor Hernando Osorio Rico representante legal, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 9.074.386 de Cartagena, tal como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal adjunto, expedido por la Cámara de Comercio de Cartagena, empresa con identificación Tributaria Número 900523668-9, quien otorgó autorización al Señor ORLANDO OLIVEROS OSORIO, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No 73.114.120 de Cartagena, Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público, para efectos de adelantar las obras de excavación en la calle 65 N° 2-61 y Cra 3a con calle 65 N° 22-40, con un área total a intervenir de 112 metros lineales, especificados de la siguiente manera 1123 metros lineales por calzada para alcantarillado y para el acueducto 3 cámaras de inspección y 3 empalmes a cámaras existentes, y en el informe técnico **AMC-OFI-0069327-2014 del 21 de agosto de 2014**, suscrito por la arquitecta María Candelaria Leottau Sanmiguel, el cual hace parte integral de este acto administrativo.

Parágrafo: Reconocer al Señor ORLANDO OLIVEROS OSORIO identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 73.114.120 de Carta, como la persona autorizada para el trámite y notificación del presente Acto Administrativo conforme a la Ley 962 del 2005.

ARTÍCULO SEGUNDO: Hacen parte de este Acto Administrativo, todos los documentos relacionados en la parte considerativa de la misma y demás que llegaren a producirse en el transcurso de ejecución de las obras hasta la culminación de las mismas a ejecutar en el espacio público, y el Informe Técnico **AMC-OFI-0069327-2014 del 21 de agosto de 2014**.

ARTÍCULO TERCERO: Reconocer a la empresa PROMOTORA CIBELES S.A.S, registrada con NIT: 900523668-9, tal como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal adjunto, expedido por la Cámara de Comercio de Cartagena, como responsable de la obras que se van a realizar, ocupación, utilización, e intervención temporal del espacio público, señalado en el artículo primero de esta resolución.

ARTÍCULO CUARTO: El permiso que se otorga mediante este acto administrativo, sujeta al beneficiario al cumplimiento de las siguientes obligaciones que se han descrito en el informe técnico que hace parte integral de éste Acto Administrativo y a los aspectos:

1. Téngase en cuenta de manera integral todas las especificaciones descritas en el informe técnico **AMC-OFI-0069327-2014 del 21 de agosto**

m

A

RESOLUCION No. 6 3 6 2 - del 19 SEP 2014

“Por medio de la cual se otorga Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público en la Modalidad de excavación para la instalación de las tuberías para acueducto y alcantarillado, dentro de la programación de la construcción de los Edificios Cibeles

realizar la reparación de los daños causados por estos, en un tiempo no mayor de 2 días y se deberán dejar las obras ejecutadas en óptimas condiciones, no inferior a las existentes y recolectar los escombros-conforme a las normas vigentes.

3. El área en donde se desarrollen los trabajos debe permanecer con señalización, de tipo informativa y preventiva y reflectivas, tales como cintas de seguridad, avisos y luminaria en las noches, para evitar cualquier tipo de inconvenientes y accidentes.
4. Ejecutar las obras de forma tal que se garantice la salubridad y seguridad de las personas, así como la estabilidad de los terrenos y edificaciones vecinas y de los elementos constitutivos del espacio público.
5. Dentro de los cinco (5) días siguientes a la ejecutoria de este acto, el solicitante constituirá una garantía teniendo como beneficiario principal al Distrito de Cartagena de Indias y así amparar los siguientes riesgos: a) cumplimiento por un valor equivalente al 30% del valor total de las obras a ejecutar en el espacio público; b) responsabilidad civil extracontractual por un valor equivalente cien (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes por el termino de duración del proyecto; c) estabilidad de las obras por el 15% del valor total del costo de las obras a ejecutar en el espacio público, por el termino de (5) años contados a partir de la terminación de la obra.

En el evento, en que las obras se ejecuten a través de contratistas y se le exijan las garantías mencionadas, se remitirán a la Secretaria de Planeación, una vez aprobadas por la empresa, debiendo ser constituida en los mismos porcentajes y contemplar de igual manera como beneficiario el Distrito de Cartagena.

ARTÍCULO QUINTO: El solicitante antes de iniciar la ejecución de la obra que implique el cierre de una vía, debe contar con la autorización del DATT y pagar la tarifa establecida para tal efecto, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en el artículo 114 de la Ley 769 de 2002., en el evento que se intervengan vías públicas.

En todo caso debe incluirse la demarcación vial que corresponda a la vía, tal como lo dispone el parágrafo 2º del artículo 115 de la Ley 769 de 2002.-

ARTÍCULO SEXTO: La presente Licencia de intervención del espacio es temporal y se expide por el término de **12 (doce) MESES**. El término de la licencia de intervención del espacio público otorgada, podrá prorrogarse por una sola vez, por un término igual a la mitad del tiempo que fue inicialmente concedido, siempre y cuando esta sea solicitada durante los quince (15) días anteriores al vencimiento de la misma. m

RESOLUCION No. 6362 - del 19 SEP 2014

"Por medio de la cual se otorga Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público en la Modalidad de excavación para la instalación de las tuberías para acueducto y alcantarillado, dentro de la programación de la construcción de los Edificios Cibeles

Secretaría de Infraestructura, la cual deberá contener la fecha, las observaciones urbanísticas y técnicas, si a ello hubiere lugar.

Parágrafo 2: En el Evento, que ocurran hechos imprevisibles durante la ejecución de las obras, éstas podrán suspenderse, a solicitud del titular de la misma, teniendo en cuenta la vigencia de las pólizas. En ningún caso podrá dejarse excavaciones abiertas.

Parágrafo 3: Cualquier modificación del trazado o características de la obra a ejecutar, autorizadas en este acto administrativo, deberá ser previamente aprobada por la Secretaría de Planeación Distrital, en caso contrario se entenderá que no existe licencia y se harán acreedores a las sanciones de Ley.-

ARTÍCULO SÉPTIMO: Remítase copia al Alcalde Local de la localidad 1 Histórica y del Caribe Norte, quien vigilará y controlará que el peticionario se sujete a las disposiciones contenidas en este acto y quienes adelantan las actuaciones administrativas a que haya lugar por la intervención, previa la expedición de la licencia; al Comité Interinstitucional de vigilancia y seguimiento a las intervenciones u ocupaciones del espacio público y a la Secretaría de Infraestructura para la Interventoría, de acuerdo con el Decreto 0536 de julio 13 de 2006.

Parágrafo 1: La Secretaría de Infraestructura, podrá designar la persona natural o jurídica que ejercerá el seguimiento y control de la calidad y durabilidad de las obras, cuyo valor será a cargo del titular de la licencia, de acuerdo con la tarifa que esa Secretaría establezca, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto Distrital 0653 de 2002.

ARTÍCULO OCTAVO: Las contravenciones a lo dispuesto en esta Resolución acarrearán las sanciones previstas en el artículo 1º y 2º de la Ley 810 de 2003 y demás normas que regulan la materia.-

ARTÍCULO NOVENO: El solicitante se obliga a mantener en el lugar de la obra el presente permiso, y a exhibirlo cuando la autoridad competente la requiera.-

ARTÍCULO DÉCIMO: El presente permiso no genera derechos particulares y concretos a sus titulares, y en todo caso prevalecerá en interés general sobre el particular. A partir de la fecha de expedición de la licencia, la Administración Distrital podrá revocarla unilateralmente por motivos de interés general, previa intervención del titular art. 43 del Decreto 1469 de 2006-.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Cuando el beneficiario de este permiso, ocupe andenes y vías con materiales destinados a las obras, o levantar

RESOLUCION No. 6362 - del 19 SEP 2014

"Por medio de la cual se otorga Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público en la Modalidad de excavación para la instalación de las tuberías para acueducto y alcantarillado, dentro de la programación de la construcción de los Edificios Cibeles

Parágrafo: La autorización se obtendrá ante la Secretaría del Interior, de conformidad con el inciso 2º del artículo 141 del Acuerdo 041 de 2006.

ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO: La presente licencia se otorga para la intervención de los espacios públicos determinados en el Plano que hace parte integral de este acto administrativo, y no exime a su titular de la obtención de los permisos a que este obligado ante las entidades públicas y privadas o ante los propietarios colindantes con la obra, igualmente contarán con un Plan de Manejo Ambiental para el proyecto.-

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: De conformidad con el artículo 41 del Decreto 1469 de 2010, en cumplimiento del artículo 37 de la ley 1437 de 2011, una vez en firme la presente resolución, se ordena la publicación de la parte resolutive de la misma en un periódico de amplia circulación del distrito y en la página Web de esta Secretaría, con el fin de que se le comuniqué de esta decisión a terceros que pueda afectar en forma directa e inmediata y no hayan intervenido en la actuación.

ARTICULO DECIMO CUARTO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición y de apelación el cual podrá presentarse directamente o como subsidiario, ante el Secretario de Planeación Distrital y ante el Alcalde de Cartagena, respectivamente, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación, de conformidad el artículo 42 del Decreto 1469 de 2010 y el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

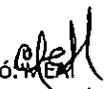
Dado en Cartagena de Indias, 19 SEP 2014

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DOLLY GONZALEZ ESPINOSA
Secretaria de Planeación Distrital.

Vo. Bo. 
Profesional Especializado

Proyectó: 
Abog. Asesor externo.



ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

A LOS 22 DIAS DEL MES DE Sept DE 2014
 COMPARECIÓ A LA SECRETARIA DE PLANEACION DISTRITAL EL (LA) SEÑOR
 (A) Delante Ornel Osorio IDENTIFICADO CON LA
 CÉDULA DE CIUDADANIA 73.114.120 A FIN DE
 NOTIFICARSE PERSONALMENTE DE LA RESOLUCIÓN NO 6362 DE
 FECHA 19-09-14 QUIEN EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE
Promotora Cibela S.A.S
 QUEDANDO ENTERADO DEL CONTENIDO, FIRMA Y SE LE ENTREGA COPIA
 GRATUITA DE LA MISMA.

NOTIFICADO

NOTIFICADOR



Cibeles
Edificio

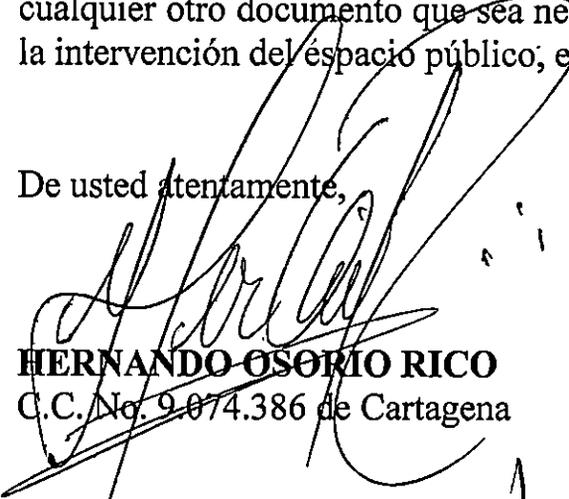
21

Señores
OFICINA DE PLANEACIÓN DISTRITAL
ALCALDÍA DE CARTAGENA
Ciudad

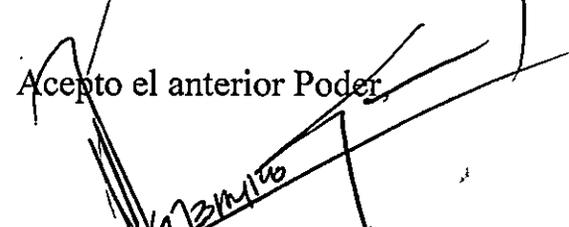
HERNANDO OSORIO RICO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.074.386 de Cartagena, actuando en mi condición de Representante Legal de la sociedad **PROMOTORA CIBELES S.A.S.**, con NIT 900.523.668-9, con el debido respeto le comunico que confiero Poder Especial al Arquitecto **ORLANDO OLIVEROS OSORIO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.114.120, Tarjeta Profesional No. 1370051188, para que en nombre de la sociedad Promotora Cibeles S.A.S., realice todas las diligencias que sean necesarias para la intervención en el espacio público, en el Barrio Crespo, Calle 65, entre la Carrera 1ª y 3ª, en la cual se instalarán tuberías para acueducto y alcantarillado, dentro de la programación de la construcción de los Edificios Cibeles y Tramontana.

El Arquitecto Oliveros Osorio queda ampliamente facultado para aportar la documentación que se requiera, para suscribir contratos, acuerdos o cualquier otro documento que sea necesario para obtener la autorización de la intervención del espacio público, en los términos mencionados.

De usted atentamente,


HERNANDO OSORIO RICO
C.C. No. 9.074.386 de Cartagena

Acepto el anterior Poder,


ORLANDO OLIVEROS OSORIO
C.C. No. 73.114.120 de Cartagena



NOT ②

**Notaría Segunda del Círculo de Cartagena
Diligencia de Presentación Personal**

Ante la suscrita Notaría Segunda del Círculo de Cartagena
fue presentado personalmente este documento por:

HERNANDO OSORIO RICO

Identificado con C.C. **9074386**

Cartagena: 2014-07-22 17:07

amiranda



1703939207

Para verificar sus datos de autenticación ingrese a la página
Web www.notaria2cartagena.com en el link <EN LINEA>
ingrese el número abajo del código de barras.



ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, D. T. y C.
SISTEMA DE TRANSPARENCIA GOBIERNAL
VENTANILLA UNICA DE ATENCION AL CIUDADANO
Codigo de registro: EXT-AMC 14-0040707
Fecha y Hora de registro: 27-jun-2014 12:36:51
Numero que registro: Gamarran Parra Julio
Dependencia del Destinatario: Secretaria de Planeación
Funcionario Responsable: Orrego, Iverlys
Cantidad de anexos: 1
Contraseña para consulta web: 7F1095ED
www.cartagena.gov.co

Cartagena de Indias D.T. y C., 19 de junio de 2014

Señores
Secretaria de Planeación
Ciudad

Cordial saludo:

Respetados señores por medio de la presente solicitamos a ustedes de manera formal la licencia de intervención del espacio público para la instalación de las acometidas de acueducto y alcantarillado de los Edificios Cibeles y Tramontana.

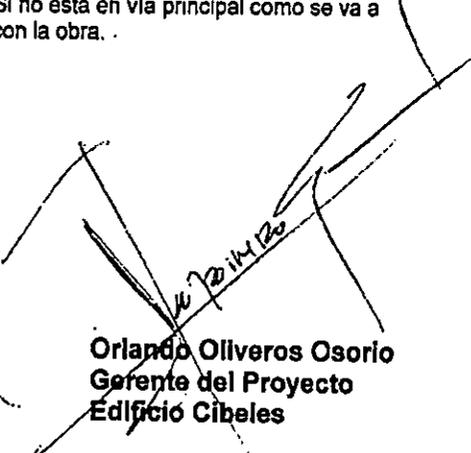
Anexo documentación requerida.

Los requisitos:

1. Descripción del proyecto indicando las características generales, los elementos urbanos a intervenir en el espacio público, la escala y cobertura. Localización del proyecto (fotos aéreas pueden ser de google earth)
2. Copia de la tarjeta profesional del arquitecto que realizara la obra
3. Copia del documentos de identidad del solicitante
4. Copia en medio impreso de los planos de diseño del proyecto, debidamente acotados y rotulados indicando la identificación del solicitante, la escala, el contenido del plano y la orientación norte.
5. Registro fotográfico de la zona a intervenir
6. Especificaciones técnicas de la obra a realizar
7. Constancia de las empresas prestadoras de servicios públicos de que ninguna red pasa por la zona a intervenir. Pedir constancia a: ACUACAR, ELECTRICARIBE, SURTIGAS, PROMITEL, TELEFONICA.
8. Copia de la licencia de construcción del edificio
9. Impacto de la obra: cómo se va a mitigar el impacto ambiental y de seguridad en la zona. Si está en una vía principal, se requiere permiso adicional. Si no está en vía principal como se va a minimizar las situaciones que se puedan presentar con la obra.

Atentamente,


Ing. Jorge Cruz
Gerente del proyecto
Edificio Tramontana


Orlando Oliveros Osorio
Gerente del Proyecto
Edificio Cibeles

Código de registro: EXT-AMC
Fecha y Hora de registro: 27-
Funcionario que registro: Gem
Dependencia del Destinatario: Sec
Funcionario Responsable: Ortega
Cantidad de anexos: 1
Contraseña para consulta web: 7F7D9
www.cartagena.gov.co

Ortega

Cartagena de Indias D.T. y C., 19 de junio de 2013

Señores
Secretaria de Planeación
Ciudad

EXT-AMC 14-00 40707

23

Cordial saludo:

Respetados señores por medio de la presente solicitamos a ustedes de manera formal la licencia de intervención del espacio público para la instalación de las acometidas de acueducto y alcantarillado de los Edificios Cibeles y Tramontana.

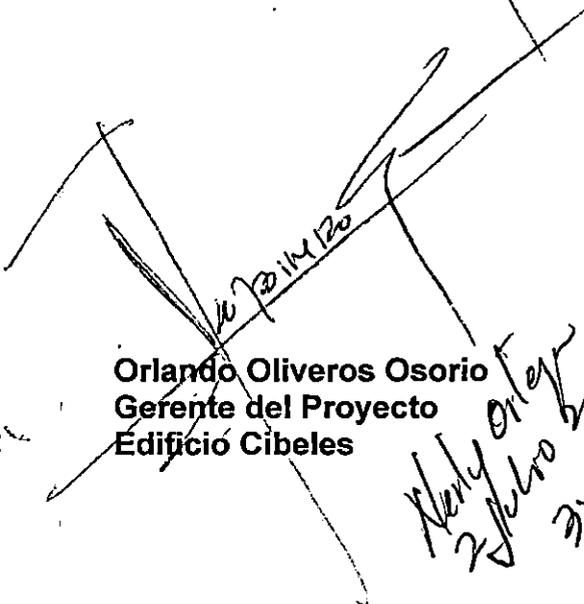
Anexo documentación requerida.

Los requisitos:

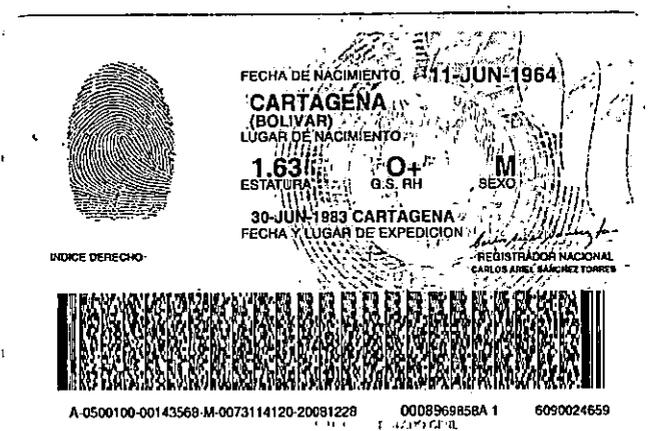
1. Descripción del proyecto indicando las características generales, los elementos urbanos a intervenir en el espacio público, la escala y cobertura. Localización del proyecto (fotos aéreas pueden ser de google earth)
2. Copia de la tarjeta profesional del arquitecto que realizara la obra
3. Copia del documentos de identidad del solicitante
4. Copia en medio impreso de los planos de diseño del proyecto, debidamente acotados y rotulados indicando la identificación del solicitante, la escala, el contenido del plano y la orientación norte.
5. Registro fotográfico de la zona a intervenir
6. Especificaciones técnicas de la obra a realizar
7. Constancia de las empresas prestadoras de servicios públicos de que ninguna red pasa por la zona a intervenir. Pedir constancia a: ACUACAR, ELECTRICARIBE, SURTIGAS, PROMITEL, TELEFONICA.
8. Copia de la licencia de construcción del edificio
9. Impacto de la obra: cómo se va a mitigar el impacto ambiental y de seguridad en la zona. Si está en una vía principal, se requiere permiso adicional. Si no está en vía principal como se va a minimizar las situaciones que se puedan presentar con la obra.

Atentamente,


Ing. Jorge Cruz
Gerente del proyecto
Edificio Tramontana


Orlando Oliveros Osorio
Gerente del Proyecto
Edificio Cibeles

*Ortega
2 Julio 2014
2:50 pm*



Oficio AMC-OFI-0066765-2014

Cartagena de Indias D.T. y C., Martes, 12 de Agosto de 2014

**SEÑORA
TATIANA PELAEZ OSPINA
REPRESENTANTE LEGAL SPAZIO S.A.S.**

Cordial Saludo:

En atención a su solicitud radicada ante esta dependencia distrital, mediante la cual se pretende obtener una licencia de intervención del espacio público, con el fin de realizar una excavación para la instalación de unas acometidas de acueducto y alcantarillado, me permito informarle que para su trámite debe cumplir con los requisitos establecidos en los Decretos 195 de 2005, 0424 de 2003 y 1469 de 2010.

Revisada su solicitud, se observó que la misma no cuenta con los requisitos exigidos en la precitada normatividad, puesto que fue presentada de manera conjunta con la promotora Cibeles s.a.s., lo cual no esta permitido, pues deben radicarse de manera independiente.

Por lo anterior, deberá presentar su solicitud con los siguientes documentos:

-Copia del documento de identidad del solicitante cuando se trate de personas naturales o certificado de existencia y representación legal, cuya fecha de expedición no sea superior a un mes, cuando se trate de personas jurídicas.

-Poder o autorización debidamente otorgado, cuando se actúe mediante apoderado o mandatario, con presentación personal de quien lo otorgue Descripción del proyecto, indicando las características generales, los elementos urbanos a intervenir en el espacio público, la escala y cobertura

-Una copia en medio impreso de los planos de diseño del proyecto, debidamente acotados y rotulados indicando la identificación del solicitante, la escala, el contenido del plano y la orientación norte. Los planos deben estar firmados por el profesional responsable del diseño

a) Localización del proyecto en el espacio público a intervenir en escala 1:250 o 1:200 que guarde concordancia con los cuadros de áreas y mojones del plano urbanístico cuando éste exista.





- b) Para equipamientos comunales se deben presentar, plantas, cortes y fachadas del proyecto arquitectónico a escala 1:200 o 1:100
- c) Cuadro de áreas que determine índices de ocupación, porcentajes de zonas duras, zonas verdes, áreas libres y construidas según sea el caso y cuadro de arborización en el evento de existir.
- d) Registro fotográfico de la zona a intervenir.
- e) Especificaciones de diseño y construcción del espacio público

En consecuencia, de conformidad con el artículo 16 del decreto 1469 de 2010 se hace la devolución de la documentación, con el fin que se satisfaga el cumplimiento de todos los requisitos exigidos por la norma. En caso de insistir en dicho trámite se le advierte que cuenta con 30 días hábiles a partir de constancia de radicación de la solicitud, para complementarla. En caso contrario, se entenderá desistida y será archivada, mediante acto administrativo, el cual usted podrá reponer.

Atentamente,

Dolly González Espinosa

DOLLY GONZALEZ ESPINOSA
Secretaria de Planeación Distrital

Proyecto: *M...*

Alcalde
Herka Peláez

13-08-2014
Hra 11:15 am.



Cámara de Comercio
de Cartagena



qgtrcdkckJmDbmbb-OSASSTOQUE

003860128

Nº de Inscripción: 7001997

97

FECHA: 2014/07/30 HORA: 5:14:37 PM

CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

Página: 001

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA, con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

PROMOTORA CIBELLES S.A.S.

NOMBRE:

09-300024-12

MATRÍCULA:

CARTAGENA

DOMICILIO:

900523668-9

NIT

CERTIFICA

CONSTITUCION: Que por Documento Privado del 14 de Mayo de 2012, otorgado en Cartagena, inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de Mayo de 2012 bajo el número 88,160 del Libro IX del Registro Mercantil, se constituyó una sociedad por acciones simplificadas de naturaleza comercial denominada:

PROMOTORA CIBELLES S.A.S.

CERTIFICA

REFORMA: Que hasta la fecha la sociedad ha sido reformada por los siguientes documentos:

No. mm/dd/aaaa	origen	No. Ins o Reg mm/dd/aaaa
4617 12/31/2012	Notaría 2a. de Cartagena	92,818 02/21/2013
001 05/02/2013	Asamblea de Accionistas	94,088 05/03/2013
002 05/07/2013	Asamblea de Accionistas	94,133 05/08/2013

CERTIFICA

VIGENCIA: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es indefinida.

CERTIFICA

OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto desarrollar actividades de compra, venta, arrendamiento, administración de bienes inmuebles, desarrollo de proyectos urbanísticos o de construcción de edificios

CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

FECHA: 2014/07/30 HORA: 5:14:37 PM

unifamiliares o multifamiliares, tanto en Colombia como en el exterior, así como la prestación de todos los servicios relacionados con hotelería y turismo. En desarrollo del objeto principal antes enunciado, la sociedad podrá 1. Promover y fundar establecimientos de comercio, agencias en Colombia o en el exterior. 2. Adquirir a cualquier clase de título toda clase de bienes muebles o inmuebles, arrendarlos, enajenarlos y/o gravarlos y darlos en garantía de sus propias obligaciones; 3. Explotar marcas, nombres comerciales, patentes, inversiones o cualquier otro bien incorporal, siempre que sean afines al objeto principal; girar, aceptar, endosar, cobrar y pagar toda clase de títulos valores e instrumentos negociables; 5. Participar en toda clase de concursos y licitaciones públicas y privadas; 6. Dar o tomar dinero en mutuo, con o sin interés; celebrar toda clase de contratos comerciales, civiles, laborales y administrativos, incluyendo, sin limitación, contratos de seguro, transporte, agencia, cuentas en participación, contratos con entidades bancarias y/o financieras, de promoción, de ventas puerta a puerta y, en general toda clase de contratos que tengan por objeto desarrollar las actividades comprendidas en el objeto social; 7. Invertir sus recursos y sus flujos de fondos en toda clase de papeles y en toda clase de productos financieros. En general, la sociedad podrá realizar todo acto civil y comercial, siempre que la ley no lo prohíba expresamente. La sociedad podrá constituirse en garante, fiadora, avalista de obligaciones de terceros.

CERTIFICA

QUE EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES:		NRO. ACCIONES	VALOR NOMINAL
AUTORIZADO	\$1.331.000.000,00	13.310	\$100.000,00
SUSCRITO	\$100.000.000,00	1.000	\$100.000,00
PAGADO	\$100.000.000,00	1.000	\$100.000,00

CERTIFICA

REPRESENTACION LEGAL: La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá un suplente, designado para un término de un año por la asamblea general de accionistas.

CERTIFICA

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL	HERNANDO OSORIO RICO DESIGNACION	C 9.074.386



Cámara de Comercio
de Cartagena

Página: 003

CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

FECHA: 2014/07/30 HORA: 5:14:37 PM

Por Documento Privado del 14 de Mayo de 2012, otorgado en Cartagena, inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de Mayo de 2012 bajo el número 88,160 del Libro IX del Registro Mercantil.

REPRESENTANTE LEGAL	GLORIA CORNELIA GIAMMARIA	C 33.149.612
SUPLENTE	DE OSORIO	
	DESIGNACION	

Por Documento Privado del 14 de Mayo de 2012, otorgado en Cartagena, inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de Mayo de 2012 bajo el número 88,160 del Libro IX del Registro Mercantil.

CERTIFICA

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales. Parágrafo: La sociedad PROMOTORA CIBELES S.A.S. podrá garantizar obligaciones de terceros, previa autorización de la Asamblea de Accionistas.

CERTIFICA

DIRECCIÓN(ES) PARA NOTIFICACION JUDICIAL

CR 065 002A 053 CRESPO CARTAGENA, BOLÍVAR, COLOMBIA

CERTIFICA

De conformidad con lo establecido en el artículo 76 del código de

CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

FECHA: 2014/07/30 HORA: 5:14:37 PM

procedimiento administrativo y de lo contencioso y de la ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme transcurridos diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos en vía gubernativa.

La información sobre contratos sujetos a registro se suministra en Certificado Especial.

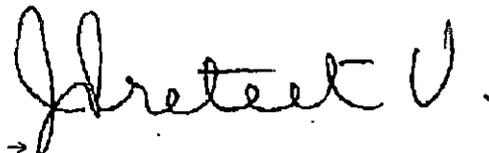
El secretario de la Cámara de Comercio de Cartagena autoriza con su firma el presente certificado.

De conformidad con el decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece a continuación tiene plena validez para todos los efectos legales.

CERTIFICA

Fecha de Renovación: Marzo 29 de 2014

Cartagena, Julio 30 de 2014 Hora: 5:14 PM



Cartagena, Julio 04 de 2014

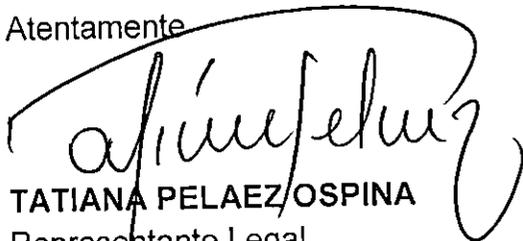
Señores:
SECRETARIA DE PLANEACIÓN
Cartagena de indias.

Asunto: poder para trámite ante la secretaria de planeación.

Yo Tatiana Peláez Ospina identificada con cedula de ciudadanía N° 323.547.49 de Itagüí Antioquia obrando en calidad de representante legal de la empresa **PROMOTORA SPAZIO S.A.S.** con Nit 900.538.505-2, doy poder amplio y suficiente al señor Jorge Humberto Cruz Mantilla identificado con cédula de ciudadanía N° 194.590.99 de Bogotá para que realice el trámite de la solicitud de la licencia de intervención y ocupación del espacio público para la instalación de las acometidas del acueducto y alcantarillado para el edificio **TRAMONTANA** y el edificio **CIBELES** ubicados en el barrio cresco cra 3 con calle 65 en la ciudad de **CARTAGENA DE INDIAS.**

Agradezco la atención prestada

Atentamente


TATIANA PELAEZ OSPINA
Representante Legal
PROMOTORA SPAZIO S.A.S

CARRERA 45ª N° 127-70 Teléfono: 6263589 – 320 340 15 83 BOGOTA-COLOMBIA
WWW.SCALAINGENIEROS.COM.CO

promotoraspaziosas@gmail.com

Teléfono: (57)(1)6215137 - 3203401606 Carrera 15 # 97- 34 Oficina 502 Bogotá D.C.



Notaria 63
Bogotá D.C. Av. Villas Cr. 58 # 128 60
Tels: 75521051-3125049960
notaria63bogota@yahoo.es

TESTIMONIO DE FIRMA REGISTRADA
Documento suscrito con la firma similar a la registrada en esta Notaria por el señor (a):

PELAEZ OSPINA ENITH TATIANA
C.C. 32854749

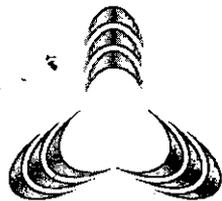
Bogotá D.C. **05/08/2014** hora: 8:11:57
República de Colombia
m6mujk8huhighy



Verifique en:
www.notariaenlinea.com
QVXKFOR4CIGU7BZ38

EFH





Cámara de Comercio de Cartagena

Página: 001

CERTIFICADO UNICO NACIONAL

CAMARA DE COEMRCIO DE BOGOTA

Fecha: 2014/06/27 Hora: 16:37:55

Factura: 003832077 Ref. Operacion: 80RU20627

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL:

CERTIFICA:

NOMBRE : SCALA INGENIEROS S A
N.I.T. : 900138447-7 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA, REGIMEN COMUN
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01682182 DEL 8 DE MARZO DE 2007

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :24 DE ABRIL DE 2014

ULTIMO ANO RENOVADO: 2014

ACTIVO TOTAL REPORTADO:\$2,725,790,891

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CLL 93 B NO. 17 25 OFC 313

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : tatiana.pelaez@scalaingenieros.com.co

DIRECCION COMERCIAL : CLL 93 B NO. 17 25 OFC 313

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : tatiana.pelaez@scalaingenieros.com.co

CERTIFICA:

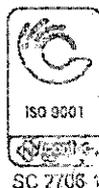
CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE JUNTA DE SOCIOS DEL 20 DE FEBRERO DE 2007, INSCRITA EL 8 DE MARZO DE 2007 BAJO EL NUMERO 01115201 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA SCALA INGENIEROS S A.

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 20 DE FEBRERO DE 2057.

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL :LA SOCIEDAD TENDRA COMO OBJETO PRINCIPAL LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: LA PRESTACION DE SERVICIOS DE CONSTRUCCION; LA CONSTRUCCION CON RECURSOS PROPIOS O AJENOS DE OBRAS CIVILES O EDIFICACIONES, LA ASESORIA, CONSULTORIA, INTERVENTORIA, DISEÑO, ADMINISTRACION EN EL CAMPO DE LA INGENIERIA, DEL URBANISMO, DE LA ARQUITECTURA DEL DESARROLLO URBANO, DE OBRAS CIVILES ESTRUCTURALES O DE CUALQUIER CLASE DE EDIFICACIONES; LA COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS EN LOS CAMPOS MENCIONADOS, LA ADQUISICION Y ENAJENACION A CUALQUIER TITULO DE MUEBLES E INMUEBLES URBANOS O RURALES CON SUS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA. LA PROMOCION DE NEGOCIOS DE PROPIEDAD RAIZ; LA ADQUISICION, PARCELACION Y URBANIZACION DE TERRENOS, ASI COMO LA ENAJENACION DE ELLOS A CUALQUIER TITULO, SEAN URBANIZADOS O NO; LA CONSTRUCCION DE VIVIENDA Y TODA CLASE DE EDIFICACIONES CON SUS PROPIAS TIERRAS O EN TERRENOS DE OTROS PROPIETARIOS, MEDIANTE CONTRATOS DE ADMINISTRACION O CUALQUIERA OTRA FORMA QUE SE



CERTIFICADO UNICO NACIONAL

CAMARA DE COEMRCIO DE BOGOTA

Fecha: 2014/06/27

Hora: 16:37:55

Factura: 003832077

Ref. Operacion: 80RU20627

CONVINIERE CON EL PROPIETARIO DEL SUELO, Y LA ENAJENACION DE EDIFICACIONES O CONSTRUCCIONES EN GENERAL. LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE CUALQUIER INDOLE SOBRE PARCELACION Y URBANIZACION DE TIERRAS, CONSTRUCCION DE VIVIENDA Y EDIFICACIONES DESTINADAS A OTROS, LA PROMOCION DE PROYECTOS URBANISTICOS DE PARCELACION DE TIERRAS, CONSTRUCCION Y FINANCIACION DE VIVIENDAS Y EDIFICACIONES EN GENERAL, LA INTERMEDIACION COMERCIAL DE NEGOCIOS DE PROPIEDAD RAIZ, EL ARRENDAMIENTO DE PROPIEDAD RAIZ, LA INVERSION EN TODA CLASE DE BIENES SEAN MUEBLES O INMUEBLES CORPORALES O INCORPORALES, CONSERVACION, ADMINISTRACION Y EXPLOTACION DE LOS BIENES QUE LA SOCIEDAD ADQUIERA, LA PRESTACION DE SERVICIOS DE CONSEJERIA, ASESORIA Y AVALUO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES. GARANTIZAR SUS OBLIGACIONES Y LAS DE TERCEROS CON EL EXCLUSIVO OBJETO DE PROPICIAR EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES, LA SOCIEDAD PODRA CELEBRAR Y/ O EJECUTAR EN SU PROPIO NOMBRE O POR CUENTA DE TERCEROS O EN PARTICIPACION DE ELLOS, TODA CLASE DE CONTRATOS, ACTOS Y/ O OPERACIONES LICITAS QUE SE DESPRENDAN DEL OBJETO SOCIAL; ADQUIRIR Y ENAJENAR A CUALQUIER TITULO, BIENES MUEBLES O INMUEBLES, DARLOS EN PRENDA O HIPOTECA, GRABARLOS EN CUALQUIER FORMA Y ALTERAR LA FORMA DE UNOS Y OTROS, CELEBRAR EL CONTRATO COMERCIAL DE MUTUO EN TODAS SUS MANIFESTACIONES, GIRAR, OTORGAR, ACEPTAR, ENDOSAR, COBRAR, PAGAR, GARANTIZAR O NEGOCIAR EN CUALQUIER FORMA LEGAL TODA CLASE DE TITULOS VALORES, CONTRATAR EMPRESTITOS BANCARIOS CON O SIN GARANTIA, FORMAR, ORGANIZAR O FINANCIAR SOCIEDADES O EMPRESAS QUE TENGAN OBJETO SOCIAL SIMILAR AL SUYO PROPIO, ADQUIRIR TODA CLASE DE DERECHOS Y BIENES CORPORALES O INCORPORALES, SIN QUE DE NINGUN MODO ESTA ENUMERACION SEA TAXATIVA PUES SE ENTENDERAN INCLUIDOS EN EL OBJETO SOCIAL TODOS LOS ACTOS DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON EL MISMO Y LOS QUE TENGAN COMO FINALIDAD EJERCER LOS DERECHOS A CUMPLIR LAS OBLIGACIONES LEGAL O CONVENCIONALMENTE, DERIVADOS DE LA EXISTENCIA Y ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD. IGUALMENTE LA PARTICIPACION EN TODO TIPO DE LICITACIONES PUBLICAS O PRIVADAS QUE TENGAN QUE VER CON LA INGENIERIA CIVIL. ASI MIMO, EN DESARROLLO DEL MISMO PODRA LA SOCIEDAD EJECUTAR TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS QUE FUEREN CONVENIENTES O NECESARIOS PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL Y QUE TENGAN RELACION DIRECTA CON EL OBJETO MENCIONADO, TALES COMO: FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES ANONIMAS O DE RESPONSABILIDAD LIMITADA Y EN GENERAL CUALQUIER OTRO QUE SEA NECESARIO PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL DE LA PRESENTE SOCIEDAD.

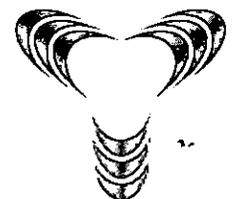
CERTIFICA:

CAPITAL:

**** CAPITAL AUTORIZADO ****

VALOR	: \$70,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 70,000.00
VALOR NOMINAL	: \$1,000.00

Cámara de Comercio de Cartagena



CERTIFICADO UNICO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

Fecha: 2014/06/27 Hora: 16:37:55

Factura: 003832077 Ref: Operación: -80RU20627

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR \$35,000,000.00

NO. DE ACCIONES 35,000.00

VALOR NOMINAL \$1,000.00

VALOR NOMINAL

** CAPITAL PAGADO **

VALOR \$35,000,000.00

NO. DE ACCIONES 35,000.00

VALOR NOMINAL \$1,000.00

VALOR NOMINAL

CERTIFICA:

** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) **

QUE POR ACTA NO. 10 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 12 DE ABRIL DE 2013, INSCRITA EL 16 DE ABRIL DE 2013 BAJO EL NUMERO 01722874 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

IDENTIFICACION

C.C. 00000071142192

PRIMER RENGION
BAENA CALLE ROLANDO

C.C. 000000032354749

SEGUNDO RENGION
PELAEZ OSPINA ENITH TATIANA

C.C. 000000021876003

CALLE LIBIA ROSA

** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE (S) **

QUE POR ACTA NO. 10 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 12 DE ABRIL DE 2013, INSCRITA EL 16 DE ABRIL DE 2013 BAJO EL NUMERO 01722874 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

IDENTIFICACION

C.C. 000000042983972

PRIMER RENGION
OSPINA PEREZ MARIA ESMERALDA

C.C. 000000008353128

SEGUNDO RENGION
PELAEZ CASTANO EUGENIO DE JESUS

C.C. 000001128264091

TERCER RENGION
PELAEZ OSPINA LUZ ALEXANDRA

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA SOCIEDAD TENDRA UN GERENTE, CON UN SUPLENTE QUE REEMPLAZARA AL PRINCIPAL EN SUS FALTAS ACCIDENTALES, TEMPORALES O ABSOLUTAS.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE JUNTA DE SOCIOS DEL 20 DE FEBRERO DE 2007, INSCRITA EL 8 DE MARZO DE 2007 BAJO EL NUMERO 0115201 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

IDENTIFICACION

C.C. 000000071142192

GERENTE
BAENA CALLE ROLANDO

C.C. 000000070107487

SUPLENTE DEL GERENTE
VELAZ UBEQUI JULIAN

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL GERENTE EJERCERA TODAS



34

CERTIFICADO UNICO NACIONAL

CAMARA DE COEMRCIO DE BOGOTA

Fecha: 2014/06/27

Hora: 16:37:55

Factura: 003832077

Ref. Operacion: 80RU20627

LAS FUNCIONES PROPIAS DE LA NATURALEZA DE SU CARGO, Y EN ESPECIAL LAS SIGUIENTES: 1) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LOS ACCIONISTAS, ANTE TERCEROS Y ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES DEL ORDEN ADMINISTRATIVO Y JURISDICCIONAL. 2) EJECUTAR TODOS LOS ACTOS U OPERACIONES CORRESPONDIENTES AL OBJETO SOCIAL, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LAS LEYES Y EN ESTOS ESTATUTOS. 3) AUTORIZAR CON SU FIRMA TODOS LOS DOCUMENTOS PUBLICOS O PRIVADOS QUE DEBAN OTORGARSE EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES O EN INTERES DE LA SOCIEDAD. 4) PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL EN SUS REUNIONES ORDINARIAS, UN INVENTARIO Y UN BALANCE DE FIN DE EJERCICIO, JUNTO CON UN INFORME ESCRITO SOBRE LA SITUACION DE LA SOCIEDAD, UN DETALLE COMPLETO DE LAS CUENTAS DE PERDIDAS Y GANANCIAS Y UN PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES OBTENIDAS. 5) NOMBRAR Y REMOVER LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUYO NOMBRAMIENTO Y REMOCION LE DELEGUE LA JUNTA DIRECTIVA. 6) TOMAR TODAS LAS MEDIDAS QUE RECLAME LA CONSERVACION DE LOS BIENES SOCIALES, VIGILAR LA ACTIVIDAD DE LOS EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD E IMPARTIRLES LAS ORDENES E INSTRUCCIONES QUE EXIJA LA BUENA MARCHA DE LA COMPANIA. 7) CONVOCAR LA ASAMBLEA GENERAL A REUNIONES EXTRAORDINARIAS CUANDO NO LO JUZGUE CONVENIENTE O NECESARIO Y HACER LAS CONVOCATORIAS DEL CASO CUANDO LO ORDENEN LOS ESTATUTOS, LA JUNTA DIRECTIVA O EL REVISOR FISCAL DE LA SOCIEDAD. 8) CONVOCAR LA JUNTA DIRECTIVA CUANDO LO CONSIDERE NECESARIO O CONVENIENTE Y MANTENERLA INFORMADA DEL CURSO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES. 9) CUMPLIR LAS ORDENES E INSTRUCCIONES QUE LE IMPARTAN LA ASAMBLEA GENERAL O LA JUNTA DIRECTIVA Y, EN PARTICULAR, SOLICITAR AUTORIZACIONES PARA LOS NEGOCIOS QUE DEBAN APROBAR PREVIAMENTE LA ASAMBLEA O LA JUNTA DIRECTIVA SEGUN LO DISPONEN LAS NORMAS CORRESPONDIENTES DE LOS PRESENTES ESTATUTOS. 10) CUMPLIR O HACER QUE SE CUMPLAN OPORTUNAMENTE TODOS LOS REQUISITOS O EXIGENCIAS LEGALES QUE SE RELACIONEN CON EL FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD. - CORRESPONDE A LA JUNTA DIRECTIVA : AUTORIZAR AL GERENTE PARA COMPRAR, VENDER O GRAVAR BIENES INMUEBLES Y PARA CELEBRAR LOS CONTRATOS CUYOS VALORES EXCEDAN DE MIL MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.000.000.000.00).

CERTIFICA:

**** REVISOR FISCAL ****

QUE POR ACTA NO. DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 16 DE AGOSTO DE 2011, INSCRITA EL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2011 BAJO EL NUMERO 01511543 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

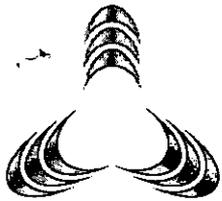
IDENTIFICACION

REVISOR FISCAL

FALLA RAMIREZ ISMAEL

C.C. 000000080470990

QUE POR ACTA DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2012, INSCRITA EL 3 DE OCTUBRE DE 2012 BAJO EL NUMERO 01670995 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):



Cámara de Comercio de Cartagena

Pagina: 005

CERTIFICADO UNICO NACIONAL

CAMARA DE COEMRCIO DE BOGOTA

Fecha: 2014/06/27 Hora: 16:37:55

Factura: 003832077

Ref. Operacion: 80RU20627

NOMBRE REVISOR FISCAL SUPLENTE MENDOZA GONZALEZ OFELIA

IDENTIFICACION

C.C. 000000065586993

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:

NOMBRE : SCALA INGENIEROS S A

MATRICULA NO : 01682185 DE 8 DE MARZO DE 2007

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 24 DE ABRIL DE 2014

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2014

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILIS DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

*** EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO ***

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 20 DE FEBRERO DE 2007

FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 26 DE ABRIL DE 2014

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO, VALOR : \$ 4,300

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

.....



CERTIFICADO UNICO NACIONAL

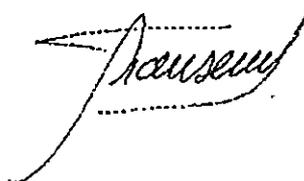
CAMARA DE COEMRCIO DE BOGOTA

Fecha: 2014/06/27

Hora: 16:37:55

Factura: 003832077

Ref. Operacion: 80RU20627

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Pauzeus", is written over a set of horizontal dashed lines. The signature is stylized and cursive.

Cartagena, Julio 04 de 2014

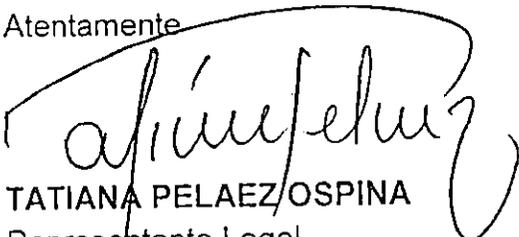
Señores:
SECRETARIA DE PLANEACIÓN
Cartagena de indias.

Asunto: poder para trámite ante la secretaria de planeación.

Yo Tatiana Peláez Ospina identificada con cedula de ciudadanía N° 323.547.49 de Itagüí Antioquia obrando en calidad de representante legal de la empresa **PROMOTORA SPAZIO S.A.S.** con Nit 900.538.505-2, doy poder amplio y suficiente al señor Jorge Humberto Cruz Mantilla identificado con cédula de ciudadanía N°194.590.99 de Bogotá para que realice el trámite de la solicitud de la licencia de intervención y ocupación del espacio público para la instalación de las acometidas del acueducto y alcantarillado para el edificio **TRAMONTANA** y el edificio **CIBELES** ubicados en el barrio crespo cra 3 con calle 65 en la ciudad de **CARTAGENA DE INDIAS**.

Agradezco la atención prestada

Atentamente



TATIANA PELAEZ OSPINA
Representante Legal
PROMOTORA SPAZIO S.A.S

CARRERA 45ª N° 127-70 Teléfono: 6263589 – 320 340 15 83 BOGOTA-COLOMBIA
WWW.SCALAINGENIEROS.COM.CO

promotoraspaziosas@gmail.com

Teléfono: (57)(1)6215137 - 3203401606 Carrera 15 # 97- 34 Oficina 502 Bogotá D.C



Notaría 63
Bogotá D.C.

Av. Villas Cr. 58 # 128 60
Tels: 7552105 - 3125049960
notaria63bogota@yahoo.es

TESTIMONIO DE FIRMA REGISTRADA

Documento suscrito con la firma similar a la registrada en esta Notaría por el señor (a):

PELAEZ OSPINA ENITH TATIANA

C.C. 32354749

Bogotá D.C. 05/08/2014 hora: 8:11:57

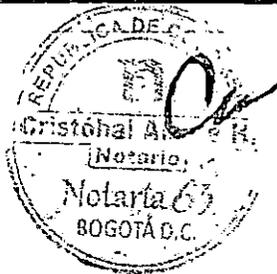
Republica de Colombia

m6mujkj8huhi6hyj



Verifique en:
www.notariaenlinea.com
QVVKF094GIGU7BZ06

EFH





COM SOT 30883- 2013

Cartagena de Indias, 10 de diciembre de 2013

Señor (a)
HERNANDO OSORIO RICO
Bocagrande, Carrera 3 No. 6A – 100 Edif. Torres Empresarial Protección Ofic. 709
Tel: 6654914
Ciudad

Asunto: *Solicitud de factibilidad de servicios públicos de Acueducto y Alcantarillado para treinta y seis (36) apartamentos del proyecto "Edificio Cibeles" ubicado en el barrio cresco. Código del proyecto (4436).*

Cordial saludo:

De acuerdo a la referencia, le anexamos el concepto técnico No. FC-084-13 del proyecto referenciado en el asunto, donde le informamos que su solicitud de factibilidad ha sido condicionada.

El próximo paso a seguir por el interesado para la obtención de la conexión de los servicios de acueducto y alcantarillado al proyecto, es radicar en las oficinas de AGUAS DE CARTAGENA S.A. E.S.P. el diseño hidráulico, sanitario y contra incendios del edificio en medio físico. Cuando sea radicado el proyecto en medio físico, La empresa evaluará la magnitud de éste, y le informará por escrito el valor a pagar por la revisión técnica del diseño hidráulico y sanitario. Cancelado el valor correspondiente en nuestras oficinas, La empresa procederá a realizar la revisión del diseño.

La presente Factibilidad de servicios públicos tiene una vigencia de doce (12) meses a partir de la fecha de expedición.

Atentamente,



GUSTAVO PADRÓN-SANCHEZ
Gerente Comercial

35



EMISIÓN DE CONCEPTO TÉCNICO

Formato:	FR_031
Versión:	1
Fecha:	08/12/05

AGUAS DE CARTAGENA S.A., E.S.P.
 GERENCIA TÉCNICA
 DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN

30883C

CONCEPTO TÉCNICO No. FC-084-13

FECHA: 3 de diciembre de 2013.
 CONSECUTIVO DE ENTRADA No: 18578.
 CÓDIGO DEL PROYECTO: 4436.

1. DATOS DEL PROYECTO

ASUNTO: Solicitud de Factibilidad de los Servicios Públicos de Acueducto y Alcantarillado de treinta y seis (36) apartamentos del proyecto "Edificio Cibeles", ubicado en el barrio Crespo.

LOCALIZACIÓN: Crespo, calle 65 No. 2 – 61.

SERVICIO SOLICITADO: Acueducto y Alcantarillado.

NÚMERO DE SOLUCIONES: 36 soluciones de vivienda.

CONSUMO SOLICITADO: 1080 m3/mes.

CONSUMO COBIJADO POR EL CONCEPTO TÉCNICO: 1080 m3/mes.

SECTORIZACIÓN HIDRÁULICA: Nariño.

2. DATOS DEL INTERESADO

NOMBRE: HERNANDO OSORIO RICO.

DIRECCIÓN: Bocagrande, Carrera 3 Núm. 6A – 100 Edif. Torre Empresarial Protección Of. 709.

TELÉFONO: 665 4914.

3. CONCEPTO TÉCNICO

- **ACUEDUCTO:** De acuerdo con la modelación matemática de acueducto efectuada, se ha encontrado que en la actualidad, con la infraestructura existente, no hay factibilidad de este servicio para el proyecto en referencia. Por tal razón, la factibilidad de acueducto del mismo estará condicionada a

Handwritten initials and marks at the bottom right corner.



EMISIÓN DE CONCEPTO TÉCNICO

Formato:	FR_031
Versión:	1
Fecha:	08/12/05

minimizar los impactos que el aporte adicional de aguas residuales del proyecto produciría en la prestación de este servicio o a los vecinos del sector, cuyas obras se describen a continuación:

Refuerzo de colector de alcantarillado en la calle 65 entre la carrera 1ª y 2ª: Consiste en el suministro e instalación de 112 ml aproximadamente de tubería de Policloruro de Vinilo (PVC) de 250 mm de diámetro, la construcción de tres (3) cámaras de inspección y tres (3) empalmes a cámaras existentes tal como se indica en el plano FC08413S anexo. Estas obras podrán ser ejecutadas en asocio con el promotor del proyecto "Edificio Tramontana", que también se encuentra ubicado en el mismo sector.

Manijas para Conexión de los predios al refuerzo de la red de alcantarillado en la Calle 65: Consiste en el suministro, instalación y construcción de las obras requeridas para la conexión definitiva de cada uno de los predios frente a la tubería a instalar por el Promotor en la Calle 65 del barrio Crespo. Estas obras podrán ser ejecutadas en asocio con el promotor del proyecto "Edificio Tramontana", que también se encuentra ubicado en el mismo sector.

Una vez realizadas las obras de refuerzo de la red de alcantarillado definidas en este concepto técnico, AGUAS DE CARTAGENA S.A. E.S.P. podrá conectar el servicio de alcantarillado del proyecto, de acuerdo con el diámetro definido en el diseño, el cual deberá ser aprobado por esta Empresa, a la tubería instalada por el Promotor en la Calle 65 del barrio Crespo. Sin embargo, la factibilidad de alcantarillado del proyecto dependerá de que el Promotor realice las obras requeridas para las soluciones de acueducto y alcantarillado planteadas en este concepto técnico.

Como complemento del presente concepto técnico le informamos que no está permitida la conexión de las aguas pluviales a las redes sanitarias internas del proyecto. Lo anterior, en concordancia con el Contrato de Condiciones Uniformes que dice:

"CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA SUSPENSIÓN DEL SERVICIO: ...

- 3. Suspensión por incumplimiento: La suspensión del servicio por incumplimiento del contrato, imputable al suscriptor o usuario, tiene lugar en los siguientes eventos: ... t) Tener conectadas las aguas pluviales al sistema de alcantarillado."

37



EMISIÓN DE CONCEPTO TÉCNICO

Formato:	FR_0
Versión:	1
Fecha:	08/12/05

Asimismo, no está permitida la utilización de las redes de alcantarillado sanitario para la evacuación de aguas provenientes del proceso constructivo, debido a que su contenido de arena, cemento y demás materiales sedimentables puede ocasionar taponamientos y reboses en la red de alcantarillado, en concordancia con el Anexo Técnico de Control de Vertimientos a La Red de Alcantarillado del Contrato de Condiciones Uniformes, que dice:

“CAPÍTULO 2: VERTIMIENTOS PROHIBIDOS y RESTRINGIDOS...

Artículo 4. Queda prohibido el vertimiento directo o indirecto al alcantarillado público de cualquiera de los siguientes productos:

1. Materias sólidas o viscosas en cantidades o en tamaños tales que produzcan obstrucciones que impidan el correcto funcionamiento del alcantarillado o dificulten los trabajos de su conservación y mantenimiento.
2. Disolventes o líquidos orgánicos inmiscibles en agua, combustibles o inflamables.
3. Aceites y grasas flotantes.”

Todos los permisos requeridos ante la Secretaría de Planeación, la Secretaría de Infraestructura, el Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte y demás entidades competentes para la intervención del pavimento de las vías y andenes en la ejecución del refuerzo de las redes de acueducto y alcantarillado, así como para la conexión de los servicios de acueducto y alcantarillado serán gestionados por el Promotor. Asimismo, correrán por su cuenta todos los costos derivados por dicha intervención. Además, el Promotor tendrá responsabilidad por las afectaciones a terceros que pudieran resultar de las actuaciones de la red de alcantarillado.

El presente concepto técnico cobija exclusivamente al número de soluciones y consumo de agua potable definido en la solicitud de factibilidad de servicios y reemplaza al concepto técnico FC-009-12. La vigencia de este concepto técnico es de doce (12) meses a partir de la fecha de expedición. En el caso de que se dé el vencimiento del concepto técnico, se modifique el proyecto o se incremente el número de soluciones, este concepto técnico perderá su validez, entendiéndose por esto, que el Promotor deberá iniciar nuevamente el trámite de solicitud de factibilidad de servicios y que la Empresa actualizará el estudio de factibilidad de

38



EMISIÓN DE CONCEPTO TÉCNICO

Formato:	FR_031
Versión:	1
Fecha:	08/12/05

servicios, acorde con las condiciones actuales de funcionamiento de las infraestructuras de acueducto y alcantarillado que opera.

El próximo paso a seguir por el Promotor para obtención de la conexión de los servicios de acueducto y alcantarillado al proyecto, es radicar en las oficinas de AGUAS DE CARTAGENA S.A. E.S.P, el diseño hidráulico y sanitario del proyecto en medio físico, para que la Empresa evalúe la magnitud de éste, y le informe por escrito el valor a pagar por concepto de revisión. Cancelado el valor correspondiente en nuestras oficinas, se procederá a realizar la revisión del diseño.

Una vez aprobados los diseños, el Promotor podrá solicitar la conexión de la acometida temporal para la construcción del proyecto, presentando copia de este concepto técnico y copia del comunicado en el que se informa la aprobación de los diseños. Finalizada la construcción de las instalaciones hidráulicas y sanitarias del proyecto, el interesado deberá enviar a AGUAS DE CARTAGENA S.A. E.S.P. una copia de los planos record de las instalaciones hidráulicas y sanitarias, en medio magnético e impresos en papel, para que un ingeniero del Departamento de Planeación realice la inspección técnica de la obra, y si esta cumple con las normas reglamentarias, se suscriba el acta correspondiente.

Posteriormente, el interesado deberá solicitar el presupuesto de la conexión definitiva de los servicios de acueducto y alcantarillado al proyecto, en la oficina de Contratación Comercial, ubicada en el barrio El Prado, Transversal 33 Núm. 24A-30 antiguo Mercadito, presentando una copia del acta de revisión de las instalaciones hidráulicas, sanitarias y contra incendio del proyecto, así como también, copia del documento de identidad aplicable a personas naturales. En el caso de personas jurídicas deberá presentar, además de la copia de este concepto técnico, una copia actualizada del Certificado Mercantil o del Certificado de Existencia y Representación Legal.

El diseño hidráulico y sanitario del proyecto deberá realizarse de acuerdo con lo establecido en la Norma Técnica Colombiana NTC 1500 "Código Colombiano de Fontanería".



EMISIÓN DE CONCEPTO TÉCNICO

Formato:	FR_031
Versión:	1
Fecha:	08/12/05

29

Adicionalmente, teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 3102 de 1997, se recomienda la instalación de aparatos, equipos y sistemas de bajo consumo de agua, que permitan un uso eficiente de este recurso.

Proyectó:

RODRIGO BRAVO SUAREZ
E.G.S. de Diseño

Aprobó:

Gerencia Técnica

SNP

~~08~~

40

	EMISIÓN DE CONCEPTO TÉCNICO	Formato:	FR_031
		Versión:	1
		Fecha:	08/12/05

AGUAS DE CARTAGENA S.A., E.S.P.
 GERENCIA TÉCNICA
 DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN

CONCEPTO TÉCNICO NÚMERO 055-13

FECHA: 12 de agosto de 2013.

CONSECUTIVO DE ENTRADA No.: 11501.

CÓDIGO DE PROYECTO No.: 5156.

1. DATOS DEL PROYECTO

ASUNTO: Factibilidad de los Servicios Públicos de Acueducto y Alcantarillado para 38 (treinta y ocho) apartamentos del proyecto Edificio Tramontana, a construirse en el barrio Crespo.

LOCALIZACIÓN: Crespo Carrera 3ª No.65-22/40.

SERVICIO SOLICITADO: Acueducto y Alcantarillado.

NÚMERO DE SOLUCIONES: 38 soluciones de vivienda.

CONSUMO SOLICITADO: 1140 m³/mes (30 m³/mes/apartamento)

SECTORIZACIÓN HIDRÁULICA: Nariño.

2. DATOS DEL INTERESADO

NOMBRE: Germán Cuesta Solano

DIRECCIÓN: Edif. torre Empresarial cra.3ª No. 6 A-100 Of.709

TELÉFONO: 6654914.

3. CONCEPTO TÉCNICO

- **ACUEDUCTO:** De acuerdo con la modelación matemática de acueducto efectuada, se ha encontrado que en la actualidad, con la infraestructura existente, no hay factibilidad de este servicio para el proyecto en referencia. Por tal razón, la factibilidad de acueducto del mismo estará condicionada a que el Promotor realice el refuerzo de la red matriz de acueducto Tanque Nariño – Crespo, con el fin de ampliar su capacidad hidráulica de tal forma que permita la prestación de este servicio al proyecto del asunto, minimizando el




41

	EMISIÓN DE CONCEPTO TÉCNICO	Formato:	FR_031
		Versión:	1
		Fecha:	08/12/05

impacto que el consumo adicional de aguas potable del proyecto produciría en la prestación del servicio de la zona y de los vecinos del proyecto.

Este refuerzo consiste en el suministro e instalación de 108 ml de tubería de Poliéster Reforzado con Fibra de Vidrio -GRP- SN5000 de 500mm de diámetro y, el suministro e instalación de accesorios y válvulas de 500mm de diámetro para empalmes con la red de acueducto de 500 mm de diámetro en GRP SN500 correspondiente al refuerzo Tanque Nariño-Boquilla, a construirse desde la carrera 17 o Paseo Bolívar hasta la calle 65 del barrio Crespo, tal como se indica en el plano A05513A anexo.

Una vez instalado el refuerzo de la red de acueducto, AGUAS DE CARTAGENA S.A. E.S.P. podrá conectar el servicio de acueducto del proyecto, de acuerdo con el diámetro definido en el diseño hidráulico, el cual deberá ser revisado y aprobado por esta Empresa, a la red de acueducto existente, construida en tubería de Asbesto Cemento AC de 250mm (10" aproximadamente) de diámetro, cuyo trazado pasa por la carrera 3ª entre calles 65 y 66 del barrio Crespo.

Durante su construcción, el proyecto deberá contar con un medidor general temporal ubicado en el inicio de la derivación, a un lado de la vía. El consumo durante esta fase, será facturado en su totalidad al Promotor del proyecto. Previo a la legalización de los apartamentos y finalizado el trámite para la obtención de la conexión definitiva de la acometida de acueducto, deberá instalarse el medidor general definitivo, el cual será del tipo electromagnético, y su costo será sufragado por el Promotor

- **ALCANTARILLADO SANITARIO:** De acuerdo con el chequeo técnico efectuado, se ha encontrado que en la actualidad, con la infraestructura de alcantarillado sanitario existente, no es posible expedir facultad aprobada del servicio de alcantarillado al proyecto en referencia. Por lo anterior, para la prestación del servicio de alcantarillado, es necesario que el Promotor construya un refuerzo de la red de alcantarillado del sector, con el fin de minimizar los impactos que el aporte adicional de aguas residuales del proyecto produciría en la prestación de este servicio o a los vecinos del sector, cuyas obras se describen a continuación:

Refuerzo de colector de alcantarillado en la calle 65 entre la carrera 1ª y 2ª : Consiste en el suministro e instalación de 112 ml aproximadamente de tubería de Policloruro de Vinilo (PVC) de 250 mm de diámetro, la construcción



L. U. H.



	EMISIÓN DE CONCEPTO TÉCNICO	Formato:	FR_031
		Versión:	1
		Fecha:	08/12/05

de tres (3) cámaras de inspección y tres (3) empalmes a cámaras existentes tal como se indica en el plano FC05513S anexo.

Los costos de estas actuaciones deberán ser asumidos por el promotor.

Finalizada la construcción de las obras de refuerzo de la red de alcantarillado descrita en este concepto técnico, AGUAS DE CARTAGENA S.A. E.S.P. podrá conectar dicho servicio de acuerdo con el diámetro exigido por el diseño, el cual deberá ser aprobado por esta Empresa a la red de alcantarillado en tubería de Policloruro de Vinilo PVC de 250mm (10" aproximadamente) de diámetro a instalar por el promotor, cuyo trazado pasa por la calle 65 entre carreras 1ª y 2ª del barrio Crespo

Como complemento del presente concepto técnico le informamos que no está permitida la conexión de las aguas pluviales a las redes sanitarias de las edificaciones y/o redes de alcantarillado sanitario de la urbanización, en concordancia con el Contrato de Condiciones Uniformes que dice:

"CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA SUSPENSIÓN DEL SERVICIO: ...

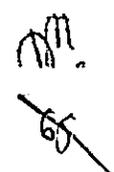
- 3. Suspensión por incumplimiento: La suspensión del servicio por incumplimiento del contrato, imputable al suscriptor o usuario, tiene lugar en los siguientes eventos: ... t) Tener conectadas las aguas pluviales al sistema de alcantarillado."

Así mismo, no está permitida la utilización de las redes de alcantarillado sanitario para la evacuación de aguas provenientes del proceso constructivo, debido a que su contenido de arena, cemento y demás materiales sedimentables puede ocasionar taponamientos y reboses en la red de alcantarillado sanitario, en concordancia con el Anexo Técnico de Control de Vertimientos a La Red de Alcantarillado del Contrato de Condiciones Uniformes, que dice:

"CAPÍTULO 2: VERTIMIENTOS PROHIBIDOS y RESTRINGIDOS...

Artículo 4. Queda prohibido el vertimiento directo o indirecto al alcantarillado público de cualquiera de los siguientes productos:

- 1. Materias sólidas o viscosas en cantidades o en tamaños tales que produzcan obstrucciones que impidan el correcto funcionamiento del alcantarillado o dificulten los trabajos de su conservación y mantenimiento.

	EMISIÓN DE CONCEPTO TÉCNICO	Formato:	FR_031
		Versión:	1
		Fecha:	08/12/05

2. Disolventes o líquidos orgánicos inmiscibles en agua, combustibles o inflamables.
3. Aceites y grasas flotantes.”

Todos los permisos requeridos ante la Secretaría de Planeación Distrital, la Secretaría de Infraestructura, el Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte, y demás entidades competentes para la intervención del pavimento de las vías y andenes en la ejecución de las extensiones de la red de acueducto y conexión de los servicios de acueducto y alcantarillado serán gestionados por el Promotor, asimismo, correrán por su cuenta todos los costos derivados por dicha intervención. Además, el Promotor tendrá responsabilidad por las afectaciones a terceros que pudieran resultar de las actuaciones de la red de alcantarillado

El presente concepto técnico corresponde exclusivamente al número de soluciones y consumo de agua potable, definidos en la solicitud de factibilidad de servicios. En el caso de que el interesado modifique el proyecto, este concepto técnico perderá su validez, y deberá iniciarse nuevamente el trámite de solicitud de la factibilidad de servicios. La vigencia de este concepto técnico es de doce (12) meses a partir de la fecha de expedición.

El próximo paso a seguir por el Promotor para obtención de la conexión de los servicios de acueducto y alcantarillado del proyecto, es la celebración de un convenio de cooperación para extensión de redes de servicios públicos con AGUAS DE CARTAGENA S.A. E.S.P., para que esta Empresa libere la factibilidad de servicios de Acueducto y Alcantarillado. Posteriormente, se requerirá la revisión y aprobación del diseño hidráulico y sanitario del mismo por parte de AGUAS DE CARTAGENA S.A. E.S.P.

Una vez aprobados los diseños, el Promotor podrá solicitar la conexión de una acometida temporal para la construcción del proyecto, presentando copia de este concepto técnico y copia del comunicado en el que se informa la aprobación de los diseños. Finalizada la construcción de las redes de acueducto y alcantarillado del proyecto, el interesado deberá enviar a AGUAS DE CARTAGENA S.A. E.S.P. una copia de los planos record de dichas redes, en medio magnético e impresos en papel, para que un ingeniero del Departamento de Planeación realice la inspección técnica.

Posteriormente, el interesado deberá solicitar el presupuesto de la conexión definitiva de los servicios de acueducto y alcantarillado al proyecto, en la oficina de Contratación Comercial, ubicada en el barrio El Prado, Transversal 33 Núm. 24A-30 antiguo Mercadito, presentando una copia del acta de revisión de las




	EMISIÓN DE CONCEPTO TÉCNICO	Formato:	FR_031
		Versión:	1
		Fecha:	08/12/05

instalaciones hidráulicas, sanitarias y contra incendio del proyecto, así como también, copia del documento de identidad aplicable a personas naturales. En el caso de personas jurídicas deberá presentar, además de la copia de este concepto técnico, una copia actualizada del Certificado Mercantil o del Certificado de Existencia y Representación Legal.

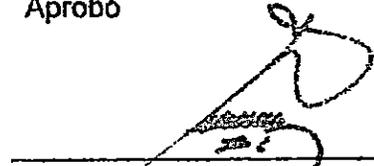
El diseño hidráulico y sanitario del proyecto deberá realizarse de acuerdo con lo establecido en la Norma Técnica Colombiana NTC 1500 "Código Colombiano de Fontanería".

Adicionalmente, teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 3102 de 1997, se recomienda la instalación de aparatos, equipos y sistemas de bajo consumo de agua, que permitan un uso eficiente de este recurso.

Proyectó


RODRIGO BRAVO SUAREZ
 EGS de Diseño

Aprobó



 Gerencia Técnica


INFORME IMPACTO AMBIENTAL

LICENCIA DE INTERVENCION Y
OCUPACION DEL ESPACIO
PUBLICO PARA LA
INSTALACION DE LAS
ACOMETIDAS DE ACUEDUCTO
Y ALCANTARILLADO EDIFICIO
CIBELES Y TRAMONTANA

Tabla de contenido

Lista de figuras..... 3

INTRODUCCION 4

OBJETIVO GENERAL..... 5

Objetivos específicos..... 5

MARCO JURIDICO 6

1. DELIMITACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL AREA DE ESTUDIO..... 7

2. DESCRIPCION DEL ESCENARIO NATURAL COMO MARCO DE REFERENCIA O LINEA BASE. 9

3. IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES..... 14

4. PLAN DE MANEJO AMBIENTAL..... 20

INTRODUCCION

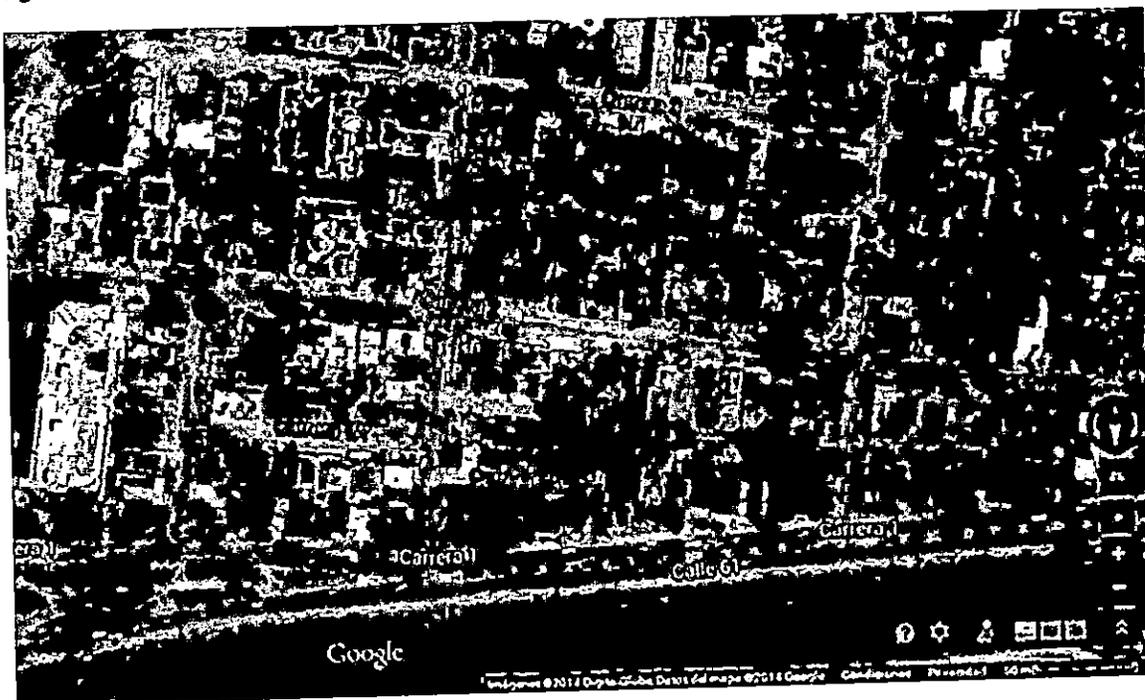
Se presenta ante el Establecimiento Publico Planeacion Municipal , el Plan de Manejo Ambiental, para la construcción y funcionamiento de las acometidas para acueducto y alcantarillado para el **Edificio Cibeles y Edificio Tramontana** , cumpliendo con lo dispuesto en la normativa ambiental colombiana, con el objeto de presentar los requisitos exigidos por la empresa Aguas de Cartagena.

El documento de manejo ambiental establece las acciones necesarias que se requieren para prevenir, mitigar, controlar, compensar y corregir los posibles efectos o impactos ambientales negativos que puedan presentarse, durante el periodo de tiempo que continúen las actividades de construcción del proyecto.

Esta actividad se encuentra acorde al uso de suelos estipulado en el Plan de Ordenamiento Territorial (POT) de la ciudad de Cartagena, la zona está clasificada como residencial tipo D cuyo uso principal es residencial, vivienda unifamiliar, bifamiliar y multifamiliar.

Podemos observar la zona (Figura 1), donde se encuentra ubicada la calle donde se instalara la red de acueducto y de alcantarillado.

Figura 1: Localización Del Predio.



Fuente: Google Earth

80

OBJETIVO GENERAL.

Establecer las medidas necesarias para la mitigación, compensación y prevención de los impactos ambientales causados por las actividades de la intervención a la red de tuberías, de igual forma será una guía para el futuro control de la Autoridad Ambiental competente en la zona urbana de Cartagena.

Objetivos específicos.

- Delimitación y descripción del área de estudio.
- Identificación y descripción de los posibles impactos ambientales que se generaran durante el proyecto.
- Evaluar los posibles impactos ambientales que se generaran durante el proyecto.
- Constituir el presente documento se en un instrumento normativo o instructivo, para el manejo adecuado de los residuos líquidos, sólidos y emisiones a la atmósfera que se producirán en la ejecución de la obra.

MARCO JURIDICO

En cuanto a la Normatividad Ambiental, se da cumplimiento a las siguientes Leyes, Resoluciones, Decretos.

- Ley 99 de 1993: Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente Decreto
- Decreto 1594 de 1984: usos del agua y residuos líquidos.
- Decreto 948 de 1995: "Por el cual se reglamentan; parcialmente, la Ley 23 de 1973; los artículos 33, 73, 74, 75 y 76 del Decreto-Ley 2811 de 1974; los artículos 41, 42, 43, 44, 45, 48 y 49 de la Ley 9 de 1979; y la Ley 99 de 1993, en relación con la prevención y control de la contaminación atmosférica y la protección de la calidad del aire".
- Resolución 541 de 1994: Por medio de la cual se regula el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de escombros, materiales, elementos, concretos y agregados sueltos, de construcción, de demolición y capa orgánica, suelo y subsuelo de excavación
- Resolución 8321 de 1983: Por la cual se dictan normas sobre Protección y Conservación de la Audición de la Salud y el bienestar de las personas, por causa de la producción y emisión de ruidos.
- Decreto 321 de 1999: Por el cual se adopta el Plan Nacional de Contingencia contra Derrames de Hidrocarburos, Derivados y Sustancias Nocivas.
- Decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005. Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral
- Resolución 0627 de abril 7 de 2006. Nueva Normatividad, "Por la cual se establece la Norma Nacional de Ruido y Ruido Ambiental"
- Resolución 601 del 4 de abril de 2006. Por la cual se establece la Norma de Calidad del Aire o Nivel de Inmisión, para todo el territorio nacional en condiciones de referencia.

1. DELIMITACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL AREA DE ESTUDIO.

1.1 Área De Estudio.

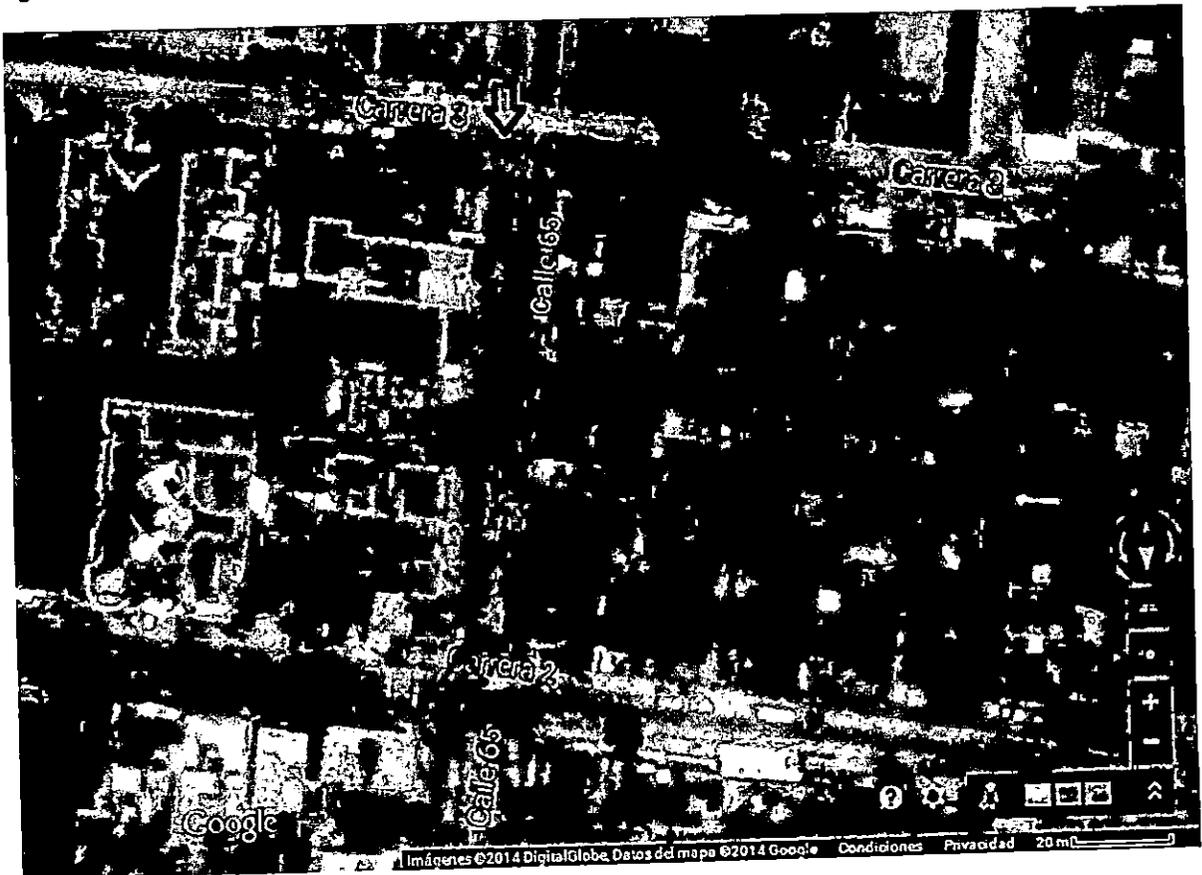
La calle a intervenir está ubicado en el barrio Crespo en la calle 65 entre Carreras 2a y 3a

Se tomara el área de influencia indirecta como objeto del presente Plan de Manejo Ambiental (PMA) el cual está definido como el territorio o espacio físico en donde se manifiestan impactos ambientales inducidos o indirectos que afectan componentes ambientales en un sitio diferente en donde se produjo la acción generadora del impacto ambiental, aunque sea con una intensidad mínima o aunque los efectos se vean a largo plazo.

Cabe destacar que el área de influencia directa en la cual se generarán los impactos corresponde a la calle donde se va a realizar la intervención en la red de acueductos y alcantarillado.

Podemos observar la delimitación del área de influencia indirecta en la (Figura 2).

Figura 2: Área De Influencia Indirecta.



Fuente: Google Earth

Vista desde carrera 2a



Fuente: Google Earth

Vista desde carrera 3a



Fuente: Google Earth

2. DESCRIPCION DEL ESCENARIO NATURAL COMO MARCO DE REFERENCIA O LINEA BASE.

2.1. Características Climatológicas Y Atmosféricas

A partir de los datos de la estación meteorológica del IDEAM ubicada en el Aeropuerto Rafael Núñez de la ciudad de Cartagena, la cual tiene más de cincuenta años de registros y de consulta de información secundaria, se determinaron las características climatológicas de la zona de estudio.

2.1.1. Precipitaciones

Cartagena, al estar ubicada sobre el Caribe colombiano recibe directamente los efectos de la Zona de Convergencia Intertropical. El ciclo de lluvias es monomodal, inicia generalmente en mayo y se extiende hasta noviembre, disminuyendo hacia junio y julio (Veranillo de San Juan). De acuerdo con el Plan Maestro de Drenajes Pluviales de Cartagena (Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias - Consorcio Consultores Cartageneros, 2007) el comportamiento de la precipitación es el siguiente:

- El periodo de verano o estación seca se inicia a mediados del mes de diciembre y se extiende hasta mediados del mes de abril aproximadamente, registrando las precipitaciones más bajas en los meses de enero y febrero, con valores promedios mensuales de precipitación de cero milímetros.
- El periodo de lluvias se extiende desde finales del mes de abril hasta principios del mes de diciembre. En este lapso se presenta un periodo con pocos registros de precipitaciones entre los meses de junio y agosto, siendo los valores de precipitación más bajos en el mes de julio. A este periodo del año, donde disminuye la precipitación, se le conoce como el Veranillo de San Juan.

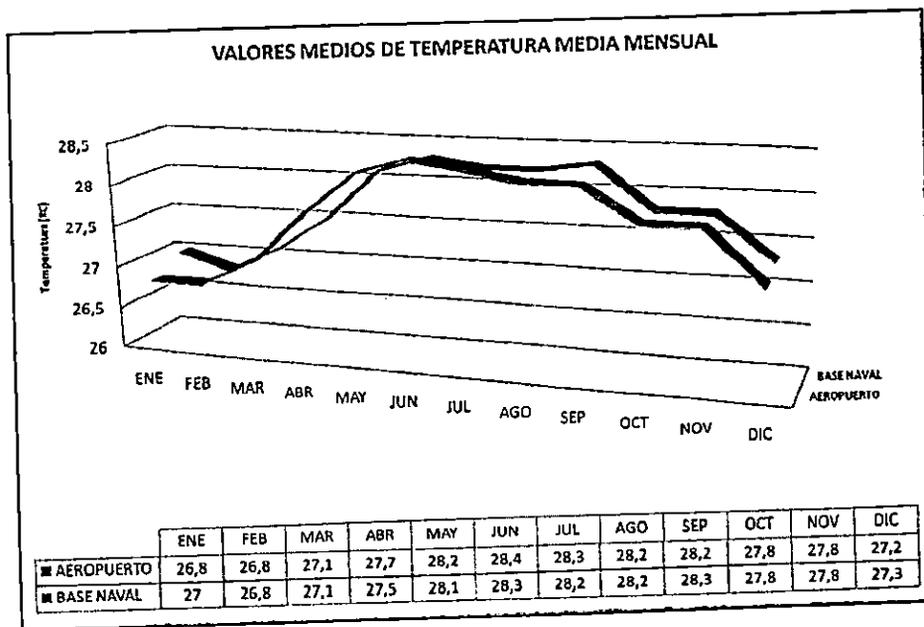
Los registros con los valores más altos de precipitación, en el país, se presentan en el mes de octubre. Para Cartagena en este mes se registra una precipitación promedio de 196 mm. Las estaciones con los valores más bajos de precipitación son Santa Ana, Aeropuerto Rafael Núñez y Escuela Naval CIOH, siendo la estación del Aeropuerto Rafael Núñez la más cercana al área en estudio. Las lluvias presentan una gran variación en el espacio y en el tiempo, en el Distrito de Cartagena la precipitación anual oscila entre 756.6 y 1020mm., incrementando de occidente a oriente lo que es consecuente con la ubicación geográfica de las estaciones del IDEAM. La precipitación promedio se estima en 994 mm anuales la cual se distribuye entre los meses de Mayo, Junio, Agosto, Septiembre y Octubre, cayendo algunas lluvias en Noviembre, con medias mensuales que oscilan entre 101 y 215mm.

En el transcurso del año las precipitaciones más altas se presentan en las zonas definidas por el POT como Zona Suroriental, parte de la Zona Verde y al norte del Distrito de Cartagena, mientras que las más bajas se presentan en la Zona Centro, y parte de la Zona Caribe.

2.1.2. Temperatura Promedio

La temperatura media multianual en Cartagena es de 27.7°C y varía desde los 26.8°C en los primeros meses del año hasta los 28.4°C entre mayo y septiembre, para descender a 27.3°C hacia finales del año. Los mayores valores se registran durante el mes de mayo (época de transición), alcanzando los 33.0°C, y descendiendo hasta 29.0°C en los meses de diciembre y abril. Durante la época húmeda la tendencia es al descenso, manteniendo una temperatura media mensual entre los 27.9°C y 28.6°C (CIOH, 2007). Los valores máximos se presentan en la época de transición y los mínimos en el mes de octubre, mes de mayor precipitación (INVEMAR, 2003). En general en el área de influencia indirecta del proyecto Edificio Cibeles la temperatura media mensual tiende a ser constante, se incrementa de mayo a septiembre y alcanza los mayores descensos entre diciembre y enero. En la (Figura 3) se observa la variación media mensual de la temperatura en un año para la ciudad de Cartagena en las estaciones Aeropuerto Rafael Núñez y Base Naval.

Figura 3: Valores Medios de Temperatura Media Mensual.



Fuente: Adaptación basada en (CIOH, 2007).

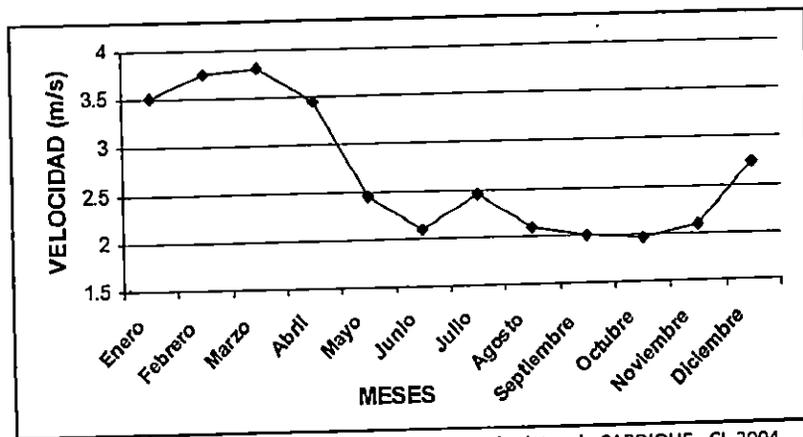
2.1.3. Humedad Relativa

La humedad relativa es alta presentando un promedio multianual de 84% con valores que oscilan entre 92 y 70%, sin embargo su comportamiento es relativamente decreciente respecto a periodos anteriores. El promedio multianual es de 82.14%, con un máximo de 83% en el mes de octubre y un mínimo de 78% en febrero y marzo (IDEAM, CIOH, 2007).

2.1.4. Régimen de Vientos

Según el IDEAM (2004), la dirección proveniente del norte es la que predomina durante la mayor parte del año, tanto para las velocidades medias máximas mensuales, como para las mínimas; las velocidades medias máximas oscilan de diciembre a abril entre 2.7 y 3.8m/s, generadas por los Alisios; esta influencia se reduce en los meses restantes y llega a su mínimo en la temporada lluviosa del año cuando hacen presencia vientos provenientes del oeste y del noreste. A continuación se presenta una gráfica (Figura 4) de las velocidades máximas del viento (m/s) en el año. (IDEAM, Estación Rafael Núñez).

Figura 4: Velocidades Máximas de Viento en el año.



Fuente: Adaptación de la Universidad de Cartagena según datos de CARDIQUE - CI, 2004.

En la (Figura 5) se muestran las direcciones predominantes en porcentaje para cada mes, y el promedio anual de los vientos Alisios para el área de Cartagena. Los resultados muestran que los vientos provenientes del N y del NE son los que tienen mayor ocurrencia con 30% y 17%, respectivamente. Los del E y W representan un 8.8% y 6.7% respectivamente, y la calma alcanza un porcentaje del 20.3%. En la (Figura 6) se muestran las rosas de vientos para los meses de Agosto y Noviembre de 2007, donde se observa una mayor ocurrencia para las direcciones SE y S en el mes de Agosto con 19% y 10% respectivamente, y para el mes de Noviembre la ocurrencia es mayor en las direcciones NE y N con 11% y 10% respectivamente.

Los promedios mensuales de velocidad del viento están entre 2 y 7 m/s., y los valores extremos alcanzan los 22 m/s., los que ocurren generalmente en las ráfagas de viento que acompañan a los aguaceros. En los meses de enero a abril la velocidad promedio mensual es mayor situándose siempre sobre los 6 m/s.

Tabla 3: Matriz de valoración de impactos ambientales.

COMPONENTE	ELEMENTOS	ACTIVIDAD GENERADORA DEL IMPACTO	CARÁTER (SIGNO)	INTENSIDAD (U)	EXTENSIÓN (EX)	MOMENTO (MO)	PERSISTENCIA (PE)	REVERSIBILIDAD (RV)	RECUPERABILIDAD (RC)	EFFECTO (EF)	PERIODICIDAD (PR)	IMPORTANCIA (I)	CALIFICACIÓN PONDERADA DEL IMPACTO
FISICO	AIRE.	Demoliciones	-	4	4	4	1	1	1	4	1	-32	-25,6666667
		Disposición de escombros.	-	2	4	4	1	1	1	4	2	-27	
		Cargue y descargue de material.	-	2	1	4	1	1	1	4	4	-23	
		Excavaciones superficiales.	-	2	2	4	1	1	1	4	1	-22	
		Utilización de maquinaria.	-	2	2	4	1	1	1	4	4	-25	
		Preparación y vaciado de concreto.	-	2	2	4	1	1	1	4	4	-25	
	RUIDO.	Demoliciones	-	4	4	4	1	1	1	4	1	-32	-26,2222222
		Disposición de escombros.	-	2	4	4	1	1	1	4	1	-26	
		Cargue y descargue de material.	-	2	1	4	1	1	1	1	2	-18	
		Excavaciones superficiales.	-	2	2	4	1	1	1	1	2	-20	
		Utilización de maquinaria.	-	4	2	4	1	1	1	4	4	-31	
		Preparación y vaciado de concreto.	-	2	2	4	1	1	1	1	4	-22	
		Excavaciones de fundaciones.	-	4	4	4	1	1	1	4	1	-32	
		Obras de urbanismo.	-	4	1	4	1	1	1	1	1	-23	
	Obras de vivienda multifamiliar.	-	4	4	4	1	1	1	1	4	-32		
	SUELO.	Disposición de escombros.	-	2	1	4	1	1	1	4	1	-20	
		Excavaciones superficiales.	-	2	2	4	1	1	1	4	1	-22	
		Obras de urbanismo.	-	4	1	4	1	1	1	1	1	-23	
		Remoción capa vegetal.	-	2	1	4	1	1	1	4	1	-20	
	AGUA.	Mantenimiento de maquinarias.	-	4	1	4	1	1	4	4	1	-29	
Disposición de escombros.		-	2	1	4	1	1	1	4	1	-20		
BIOTICO	VEGETACIÓN.	Remoción vegetal.	-	4	2	4	1	1	4	4	1	-29	-29

Fuente: Diseñada por el consultor.

3.1.1. Componente Físico.

- **Aire:** Este elemento puede ser perturbado por la posible contaminación del material particulado y gases generados por las actividades del proyecto, especialmente en las etapas de demolición y construcción de la vía. La emisión del material particulado se debe al arrastre de polvo en las labores de adecuación, instalación tuberías, construcción de las infraestructuras del proyecto, carga y transporte de materiales de construcción y en menor proporción por la acumulación de materiales. La generación de gases contaminantes como el monóxido y el dióxido de carbono provienen de la combustión incompleta de maquinarias. Sin embargo en ambos casos es de carácter puntual y sus efectos son temporales, asociados con el periodo funcional de las operaciones. En la (
 - Tabla 3: *Matriz de valoración de impactos ambientales.*) el elemento de aire presento un valor de afectación negativo con promedio de -25.6, valor que según la (Tabla 2: *Priorización de impactos ambientales*) es irrelevante con la normativa ambiental vigente o compatibles con prácticas de manejo.
 - **Ruido:** el ruido que se genere será por las actividades en las operaciones de corte y arranque, funcionamiento y tráfico de vehículos y maquinarias. Su duración será corta o intermitente y el efecto que tendrá sobre los asentamientos en el área de influencia directa del proyecto es muy puntual y mitigable con medidas durante la construcción. En la (
 - Tabla 3: *Matriz de valoración de impactos ambientales.*) el elemento de ruido presento un valor de afectación negativo con promedio de -26.2, valor que según la (Tabla 2: *Priorización de impactos ambientales*) es irrelevante con la normativa ambiental vigente o compatibles con prácticas de manejo.
 - **Suelo:** Este elemento será afectado por las actividades de nivelación del terreno, excavaciones al suelo y subsuelo, rellenos. La utilización de maquinaria, durante la etapa de construcción, y operación, puede producir derrames de combustibles y aceites, siendo crítica la contaminación e infiltración de este compuesto hidrocarburo al suelo. El efecto es puntual y su duración temporal. En la (
 - Tabla 3: *Matriz de valoración de impactos ambientales.*) el elemento de suelo presento un valor de afectación negativo con promedio de -13, valor que según la (Tabla 2: *Priorización de impactos ambientales*) son impactos de muy poca importancias compatibles con la normativa ambiental vigente.
 - **Agua:** Este elemento puede ser afectado por la posible contaminación de las corrientes superficiales y subterráneas por los trabajos ejecutados. Los impactos que se pueden generar por la ejecución del proyecto serán mínimos siempre y cuando se tomen medidas para cubrir los materiales de construcción en épocas de lluvias, ya que se puede generar
-

arrastres de sólidos hacia los drenajes naturales existentes o hacia la zona de playa, y evitar derrame de combustible en la en la zona donde se interviene la red de tuberías. En la (

- Tabla 3: *Matriz de valoración de impactos ambientales.*) el elemento de agua presento un valor de afectación negativo con promedio de -25.6, valor que según la (Tabla 2: *Priorización de impactos ambientales*) es irrelevante con la normativa ambiental vigente o compatibles con prácticas de manejo.

3.1.2. *Componente Biótico.*

- Vegetación: Durante el proceso de construcción, la cobertura vegetal de los sitios de aprovechamiento de materiales será retirada, donde se verán afectados principalmente algunos árboles, ya que estas son las áreas a trabajar en la instalación de las tuberías. (
- Tabla 3: *Matriz de valoración de impactos ambientales.*)
- Fauna: No tendrá ningún efecto importante sobre la fauna, puesto que es una zona intervenida antrópicamente, y no encontramos especies salvajes o importantes. En general la fauna terrestre presentaran impactos adversos poco significativos especialmente con las actividades relacionadas con la adecuación del terreno, estos impactos son puntuales ya que se verán afectados solo en el área estricta de la intervención, además su efecto se reflejará en especies terrestres poco significativas.

3.1.3. *Componente social.*

En general, los impactos generados sobre los recursos naturales afectan de forma inmediata y definitiva al recurso humano, aunque el hombre en su afán de desarrollo no se percate de esto. En el área donde se desarrollan las actividades de construcción y operación del proyecto, la afectación es directa de poco impacto y baja frecuencia, ya que se puede ver afectado por la emisión de partículas, de gases, de la contaminación del recurso suelo, del arrastre del material por la escorrentía, pero todos estos impactos son transitorios de baja intensidad. Como efecto positivo, durante la construcción y operación del proyecto, se producen la generación de empleos directos, como la mano de obra necesaria para la ejecución las actividades propias de su funcionamiento.



4. PLAN DE MANEJO AMBIENTAL.

El Plan de Manejo Ambiental tiene como finalidad establecer las estrategias a través de las cuales se mitigan o se controlan los impactos que se originan en desarrollo de las diferentes actividades que se llevarán a cabo durante la construcción del proyecto intervención de espacio público de Acueducto y Alcantarillado para los proyectos Edificio Cibeles y Tramontana, predio ubicado en el barrio de Crespo.

Los costos del Plan de Manejo Ambiental para control de actividades durante la construcción están incluidos en los costos de construcción de la obra y por tanto es responsabilidad de las Promotoras de los proyectos. Durante la operación del proyecto los costos del Plan serán por cuenta de la administración del Contratista .

Para la elaboración de los programas de manejo ambiental se consideran varias estrategias en las cuales se enmarcan los programas. Estas estrategias son:

- **Prevención:** Medidas y acciones requeridas por los procesos de planificación, construcción, operación y mantenimiento para impedir o evitar un efecto ambiental. Comprende proyectos de investigación o profundización de información, seguimiento y monitoreo.
- **Mitigación:** Obras, acciones, equipos o procedimientos para atenuar, disminuir o minimizar los impactos ambientales.
- **Compensación:** Obras, acciones y proyectos tendientes a resarcir o retribuir los efectos generados por el proyecto sobre los recursos naturales o las comunidades y que no pueden ser prevenidos, corregidos o mitigados.
- **Control:** Mecanismos, acciones, equipos y normas para garantizar el control de las emisiones, los vertimientos, los residuos y demás agentes que deterioren el medio ambiente.

El presente Plan de Manejo Ambiental se definió con base en las necesidades específicas identificadas dentro de la evaluación ambiental de acuerdo con los indicadores ambientales que podrían verse afectados por las actividades del proyecto. El plan aquí descrito se enfoca a la aplicación de medidas y acciones las cuales se dirigen exclusivamente al área de influencia del proyecto. Se busca mediante el Plan de Manejo Ambiental presentar las medidas y programas para el control y manejo de las afectaciones ocasionadas por el desarrollo del proyecto.

4.1. Programa De Manejo De Escombros.

El programa de control de escombros se debe cumplir al pie de la letra, debido a que la mayoría de impactos ambientales arrojados en la matriz de impactos (

Tabla 3) sobre los elementos en generar (aire, ruido, suelo, agua) están relacionados con el manejo inadecuado de los escombros.

Para el manejo de los escombros se tendrá en cuenta la normatividad vigente partiendo de la resolución 541 de 1994, de esta manera las construcciones típicamente están conformados en un 40 - 50% por desechos de concreto, ladrillo, arenas, gravas, tierra y barro. Un 20 -30 % lo conforman restos de madera y productos similares como formaletas, marcos tablas; el restante 20 - 30% lo constituyen desperdicios misceláneos como restos de varillas, pedazos de tubos plásticos, vidrios, etc.

Los volúmenes de residuos sólidos producidos por las actividades de demolición, excavación y adecuaciones de terreno para la instalación de tuberías, serán depositados en un área destinada para este almacenamiento provisional, para luego ser cargadas y dispuestas en el **relleno sanitario de Loma Los Cocos (Los Cocos) y operado por Caribe Verde S.A., ESP (Caribe)**. Esta área será debidamente demarcada y señalizada mientras en ella se lleve a cabo el acopio de los residuos sólidos.

Como se dijo anteriormente el inadecuado manejo del escombros generara impactos ambientales en los elementos antes descritos, entre las medidas que se deben tomar para la prevención y mitigación de impactos ambientales están:

4.1.1. Medidas para prevención-mitigación de impacto en el aire:

- El transporte de material debe cumplir los requisitos establecidos en la resolución 541 de 1994 expedida por el Ministerio del Medio Ambiente, que regula el cargue, transporte y descargue de agregados sueltos de construcción.
- Los vehículos destinados para este fin tendrán incorporadas a su carrocería los platonos apropiados a fin de que se evite el derrame, pérdida del material y el escurrimiento de material húmedo durante el transporte.
- Los platonos de los camiones no tendrán rupturas, perforaciones, ranuras o espacios.
- La carga debe ser acumulada a ras del platón o contenedor.
- Será obligatorio cubrir la carga transportada con el fin de evitar la pérdida de la misma y emisiones fugitivas.
- En caso que haya alguna perdida de material, este debe ser recogido inmediatamente por el transportador.

- En relación con las emisiones atmosféricas se cumplirá con el decreto 948 de 1995 de Min. Ambiente.
- Reducción de la velocidad de circulación de los vehículos.
- Retirada de las vías del material formado por acumulación de polvo.

4.1.2. Medidas para prevención-mitigación de impacto por ruido:

- Colocar avisos en puntos estratégicos que inviten a los conductores a desistir el uso de pitos y sirenas.
- Utilización de los protectores auditivos en todas las áreas de campo.
- Mantenimiento preventivo y adecuado de la maquinaria.
- Limitar el trabajo de la maquinaria ruidosa a horas diurnas.

4.1.3. Medidas para prevención-mitigación de impacto sobre la morfología y el paisaje:

- Reducir en lo posible el tamaño de excavaciones.
- Los materiales provenientes de la excavación, serán almacenados para su utilización en capas que sirvan de base en la misma obra.
- El almacenamiento temporal debe hacerse confinando el material para evitar su dispersión por el viento o las aguas lluvias, se sugiere la utilización de cercados perimetrales con láminas de zinc o tablas de unos 30 a 35 cm. de alto. Si no se dispone de estos elementos se deberá cubrir el material con plástico de alta densidad.

4.1.4. Medidas para prevención-mitigación en la generación de residuos:

- Disponer de los equipos, elementos y herramientas adecuadas para cada labor o actividad disminuye la producción de residuos.
 - Utilizar material normalizado y en las dimensiones ajustadas a las líneas arquitectónicas, disminuye la producción de retazos.
 - Organizar adecuadamente los sitios de trabajo con relación a sus condiciones físicas: acceso, iluminación, ventilación, maniobrabilidad, evita accidentes y el desperdicio de materiales que incrementa el volumen de escombros.
-

- Ubicar los materiales al alcance del trabajador, mejora el rendimiento de la labor y disminuye las pérdidas de materiales por accidente o por error.
- Organizar el suministro de materiales, ojala mecanizado, para abastecer eficientemente, mediante caminos expeditos, ventilados y con visibilidad suficiente, evita la pérdida de materiales por accidentes y reduce la generación de desperdicios.
- Dotar a los trabajadores de los elementos adecuados para el manejo de los materiales, con el fin de evitar pérdidas durante su manipulación y la consecuente generación de desperdicios.
- Descargar en forma ordenada y apilar los materiales y elementos correctamente.
- Coordinar los suministros y transportes con el ritmo de ejecución de la obra, a fin de no mantener un "stock" muy alto en la obra. Esto evita que los materiales, especialmente la arena y el recebo duren mucho tiempo apilados y se corre el riesgo de un mayor arrastre por la lluvia.
- Efectuar diariamente labores de limpieza y depositarlos en canecas destinadas para ese fin.
- Por ningún motivo se debe permitir arrojar o verter ninguna clase de sobrante o escombros proveniente de la construcción al mar, la playa o zonas de manglar.

4.1.5. Medidas para prevención-mitigación de impacto sobre el agua superficial.

- Se recomienda la utilización temporalmente del sedimentador que se construirá para el tratamiento de las aguas residuales del proceso y una vez culminada la obra se debe limpiar para tratar luego las aguas de proceso.
- El material sedimentado constituye un escombros que puede ser destinado a rellenos o disponerse en el sitio de almacenamiento de escombros dentro de la obra hasta cuando se transporte al sitio de disposición final.
- Se deben mantener completamente limpias las áreas contiguas a la obra de cualquier material proveniente de esta, para que el agua corra libremente y no arrastre sólidos hacia cuerpos de aguas y/o drenajes naturales.

4.2. Programa De Manejo Para Aguas Residuales Industriales.

Para manejar los sólidos suspendidos que poseen las aguas servidas producto de las operaciones de las cimentaciones, se construirán celdas a manera de tanques o depósitos que funcionarán como sedimentadores o decantadores, con la finalidad de lograr obtener un efluente clarificado que pueda ser vertido a las cámaras del alcantarillado sanitario de la zona. El programa además cuenta con una trampa de sedimentos con el fin de atrapar los lodos suspendidos y poder decantarlos y extraerlos, para que no afecten al sistema de alcantarillado donde se dispondrán las aguas clarificadas, esta estructura se construirán en tierra como pozos estanques mientras dure la etapa de fundición de las cimentaciones.

4.3. Programa Para El Control De Emisiones Atmosféricas.

El adecuado control a la generación de polvo y gases de combustión en las actividades de construcción, minimiza los efectos adversos al medio ambiente y disminuye los efectos negativos que éstos pueden ocasionar sobre la salud humana, así mismo, el control de los niveles de ruido por debajo de los límites permisibles, permite reducir los problemas de salud ocupacional que éstas actividades puedan generar y atenuar las incomodidades producidas a la comunidad evitando el normal funcionamiento de la obra por las quejas.

4.3.1. Medidas para prevención-mitigación de impacto por material particulado y emisión de gases contaminantes.

- Se mantendrá control sobre los materiales de construcción que se encuentran en el frente de obra, manteniéndolos debidamente cubiertos y protegidos del aire y el agua, así mismo se implementaran todas las medidas del programa de manejo de materiales de construcción.
- Se controlarán las actividades de construcción que generan gran cantidad de polvo, regando las áreas de trabajo con agua por lo menos 2 veces al día; se realizará esta misma operación a los materiales que se encuentran almacenados temporalmente en el frente de obra (que lo permitan) y que sean susceptibles de generar material particulado.
- Se conservará con una humedad suficiente los materiales generados en excavaciones, demoliciones, explanaciones y cortes, para evitar que se levante polvo y se cubrirán, mientras se disponen, con material plástico o cualquier otro material para impedir las emisiones de partículas al aire.
- Se protegerá los materiales de construcción bajo techo cuando se trate de edificaciones.
- Se controlará que los vehículos, volquetas y maquinaria que transitan sobre terrenos descubiertos, no lo hagan a más de 20 km/h.
- Se Inspeccionará que los vehículos que cargan y descargan materiales dentro de las obras estén acondicionados con carpas o lonas para cubrir los materiales.
- Se prohibirá realizar quemas a cielo abierto, en los sitios donde se adelantan las obras.

- Se proporcionará periódicamente mantenimiento adecuado a los equipos y maquinaria que son usados en las diferentes actividades de las obras.

4.3.2. Medidas para prevención-mitigación de impacto por ruido.

- Cuando se requiera utilizar equipos muy sonoros, a más de 80 decibeles se trabajará solo en jornada diurna y por períodos cortos de tiempo.
- Se suministrarán elementos de control auditivo personal.
- Se prohibirá a los vehículos que trabajan en la obra el uso bocinas, cornetas o claxon, salvo la alarma de reversa.
- Cuando se requiera realizar trabajos que generen ruido durante las horas de la noche se tramitarán los permisos de ruido nocturno (Decreto 948 de 1995).
- Se establecerá un único horario para el cargue y descargue de materiales, con el fin de que la comunidad planee sus actividades de acuerdo a esto.

4.4. Programa Para La Protección Del Suelo

El suelo es uno de los recursos que más puede resultar afectado a causa de las actividades asociadas con la construcción de obras de infraestructura pública. Esto se da principalmente por la necesidad de remover ciertos volúmenes de suelo, que en ocasiones pueden ser considerables cuando es necesario realizar excavaciones, provocando su degradación. Igualmente, se puede ver afectado por la manipulación inadecuada de ciertas sustancias como aceites, lubricantes, pinturas, etc., que lo contaminan impidiendo que pueda ser utilizado para actividades posteriores de restauración paisajística. Para evitar este impacto es necesario llevar a cabo procesos adecuados de manejo de materiales, almacenamiento adecuado de sobrantes de excavación, control de la erosión cuando hay presencia de taludes y la gestión adecuada de sobrantes de excavación.

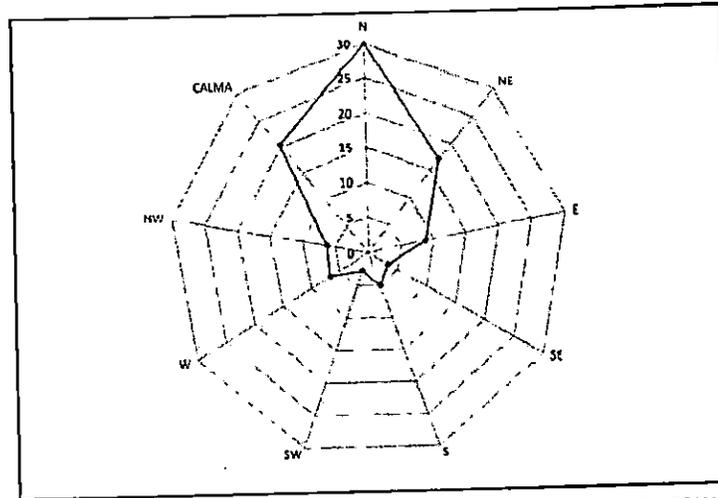
4.5. Programa Para Manejo De Vegetación Y El Paisaje.

Una intervención racional y la adecuación del paisaje posterior a la terminación de la obra permitirán que la comunidad que habita la zona sienta que hubo un mejoramiento de su entorno. Entre las actividades a desarrollar para la adecuación del paisaje se tienen los tratamientos silvicultura les Jardines y ornamentos en la fachada del Edificio Cibeles.

Cuando terminen las obras, se desmontarán las instalaciones temporales construidas y se recuperará la zona, además se realizara la debida compensación de los arboles talados en acompañamiento con el Establecimiento Público Ambiental (EPA).

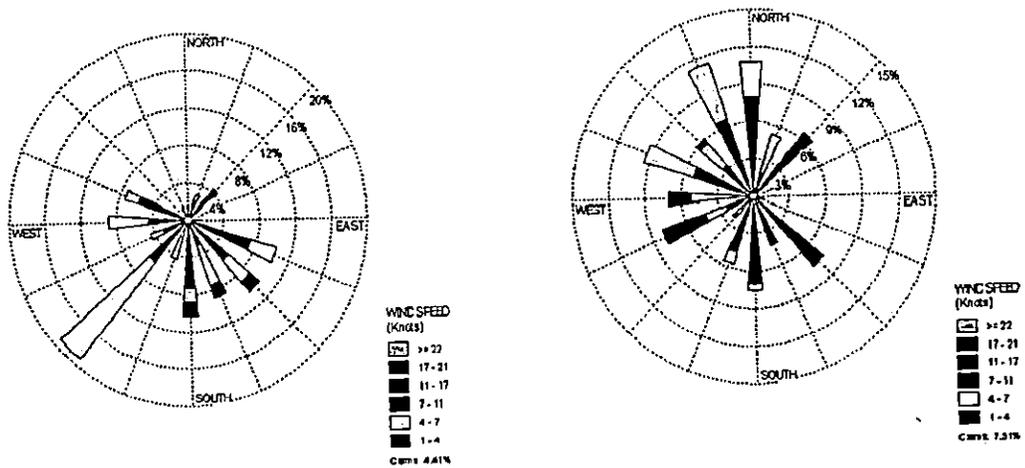
28

Figura 5: Rosa de Vientos porcentual mensual de Cartagena 2007



Fuente: Adaptación basada en (Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo, FONADE, 2007).

Figura 6: Rosa de Vientos superficial Agosto y Noviembre de 2007.

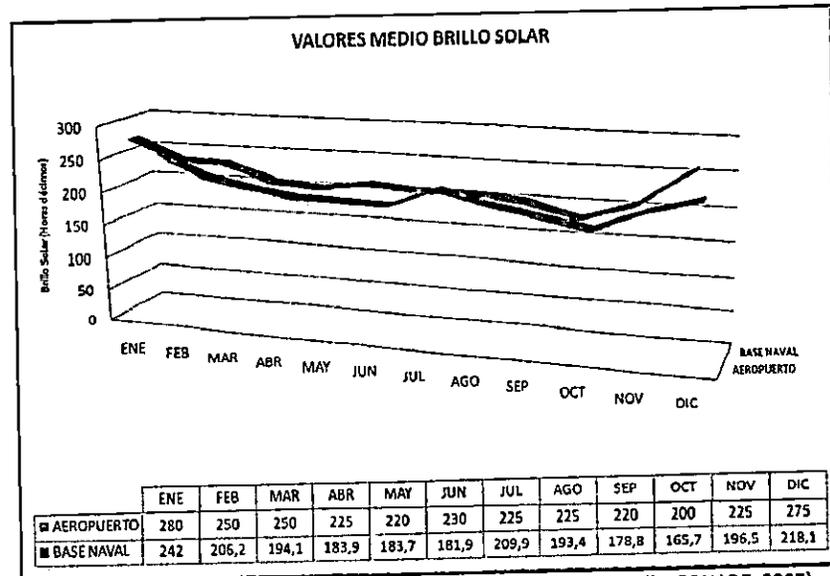


Fuente: IDEAM, CIOH.

2.1.5. Brillo Solar y Radiación

El promedio es de 2575 horas al año, lo que representa una media mensual de 215 horas y una media diaria de 7.15 horas. La distribución dentro del año de la situación promedio mensual sigue una tendencia inversa a la precipitación, alcanzando los máximos valores en el primer semestre del año (281 horas en enero) y los más bajos a mediados del segundo semestre (septiembre con 175 horas), en plena época lluviosa.

Figura 7: Valores Multianuales de Brillo Solar.



Fuente: Adaptación basada en (Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo, FONADE, 2007).

2.1.6. Suelo.

Geológicamente, esta zona corresponde a los depósitos cuaternarios de origen marino del tipo playas y playones que constituyen las barras y espigas litorales. Están constituidos superficialmente y hasta una profundidad variable, entre 10 y 30m, por material granular tipo arena limosa de color gris a pardo rojizo, con presencia de fragmentos de calizas arrecifales (caracolejos) y chert. Para profundidades de exploración entre 20 y 40m se encuentra un material arcilloso de color gris verdoso de consistencia media a firme que presenta alta plasticidad.

2.1.7. Nivel Freático.

Los niveles freáticos en esta zona se encuentran entre 0,3 y 2,5m de profundidad, con un promedio de 1,23m, donde el 60% se encuentran entre 0,8 y 1,2m. La variación de la humedad natural con la profundidad en esta zona se encuentra en el orden de 20% al 40%, y se incrementa a medida que aumenta la profundidad entre 0 y 10 m. A profundidades mayores se detectaron valores de humedades naturales del orden del 50%.

3. IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES.

Toda actividad humana con fines económicos utiliza o interactúa con el entorno, consume algunos de los recursos naturales y genera cambios muy variables en cuanto a importancia, magnitud, duración, etc. La EIA es un proceso de análisis de carácter preventivo, encaminado a identificar las consecuencias ambientales de la ejecución y funcionamiento de una actividad humana sobre el entorno donde se localiza, con el fin de establecer las medidas preventivas y de control que hagan posible el desarrollo de la actividad sin perjudicar o por lo menos lo menos posible al medio ambiente. (Arboleda, 2001)

3.1. Identificación De Efectos Ambientales

La metodología utilizada busca medir y valorar la magnitud y naturaleza de los impactos ejercidos por las actividades a ejecutar durante las obras intervención de red de acueducto y alcantarillado, con el fin de determinar las prioridades de acción. Para ello fue necesario el estudio ambiental, económico y social del área de influencia indirecta con el fin de recolectar y sistematizar la información, para posteriormente evaluar el grado de afectación sobre los distintos componentes intervenidos en el estudio.

Para la identificación de impactos ambientales se utilizó la evaluación propuesta por Conesa, 1997 en su matriz de importancia, la cual parte de la metodología propuesta por Leopold donde se trabaja con dos variables: en el eje de la "X" las actividades de las obras de mantenimiento y en el eje de la "Y" los impactos que se pueden generar en el componente físico.

Se toma la matriz de importancia como método EIA por ser la técnica recomendada por el decreto 2820 del 2010 el cual reglamenta el proceso para la obtención de licencias ambientales. De Conesa se toman diez de los doce aspectos que propone el autor, a saber: Signo (naturaleza), intensidad, extensión, momento, persistencia, reversibilidad, recuperabilidad, efecto, periodicidad e importancia que se describen en la (Tabla 1) :



Tabla 1: Atributos para la valoración de impactos ambientales.

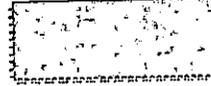
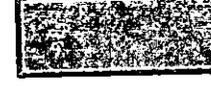
PARÁMETRO	DESCRIPCIÓN	CALIFICACIÓN	VALOR
SIGNO	Expresa el carácter benéfico o perjudicial de las acciones	POSITIVO	+
		NEGATIVO	-
INTENSIDAD (U)	Expresa el grado de incidencia sobre el factor considerado.	ACCIÓN MINIMIZADA (Autorecuperable)	1
		ACCIÓN MEDIA (Recuperable con medidas)	2
		ACCIÓN ALTA (Mitigable)	4
		ACCIÓN MUY ALTA (No mitigable)	8
		DESTRUCCIÓN TOTAL (Pérdida del elemento)	12
EXTENSIÓN (EX)	Se refiere al área de manifestación del impacto con relación al entorno del proyecto.	PUNTUAL (Frentes de obra)	1
		PARCIAL (Área de obra)	2
		EXTENSO (Área de Influencia Directa)	4
		TOTAL (Área de Influencia Indirecta)	8
MOMENTO (MO)	Con él se busca establecer el tiempo que transcurre entre el inicio de la acción y el comienzo del efecto.	INMEDIATO O CORTO PLAZO (Durante la obra)	4
		MEDIANO PLAZO (De 1 a 3 años)	2
		LARGO PLAZO (Más de 3 años)	1
PERSISTENCIA (PE)	Califica el tiempo que permanecerá el efecto desde su aparición y a partir del cual, el efecto afectado retornaría a las condiciones iniciales, anteriores a la presencia de la acción que lo modifica.	FUGAZ (Durante la obra)	1
		TEMPORAL (Entre 1 y 5 años)	2
		PERMANENTE (Superior a 5 años)	4
REVERSIBILIDAD (RV)	Expresa la posibilidad de retornar a las condiciones previas a la acción por medios naturales.	CORTO PLAZO (Durante la obra)	1
		MEDIANO PLAZO (De 1 a 3 años)	2
		IRREVERSIBLE (Más de 3 años)	4
RECUPERABILIDAD (MC)	Califica la posibilidad de retornar a las condiciones iniciales previas al proyecto mediante la introducción de medidas correctoras.	RECUPERABLE (Según sea de manera inmediata o a corto plazo)	1
		RECUPERABLE (A mediano plazo)	2
		MITIGABLE (Si la recuperación es parcial)	4
		IRRECUPERABLE	8
EFECTO (EF)	Podrá ser directo si la acción es directa sobre el entorno o indirecta si el efecto se presenta a partir de un efecto primario.	IRRECUPERABLE, REQUIERE INTRODUCIR MEDIDAS COMPENSATORIAS.	4
		DIRECTO	4
PERIODICIDAD (PR)	Se refiere a la regularidad con que se manifiesta el efecto.	INDIRECTO	1
		CONTINUO (Constante en el tiempo)	4
		PERIÓDICO (Cíclico)	2
IRREGULAR (Impredecible en el tiempo - probabilidad de ocurrencia)			1
IMPORTANCIA (I)	La importancia del efecto es función del valor asignado a los símbolos considerados.	$I = (+/-) (3U + 2EX + MO + PE + RV + MC + EF + PR)$	

Fuente: Conesa Fernández. Guía Metodológica para la Evaluación del Impacto Ambiental.

Posteriormente, se procede a calificar los impactos identificados para cada componente ambiental (físico, biótico y social) con los parámetros antes descritos, lo cual permite obtener dos resultados: el primero la calificación para cada actividad de acuerdo al impacto descrito y el segundo la calificación ponderada para el impacto como tal. Esta última se obtiene mediante el promedio de las calificaciones asignadas a cada actividad, de carácter negativo, según el impacto evaluado.

Con base en esta calificación y en la priorización de impactos que se describe a continuación en la (Tabla 2) allí se pueden determinar cuáles serán las medidas a proponer en el estudio de Impacto Ambiental a ejecutar y cuáles son las de mayor importancia.

Tabla 2: Priorización de impactos ambientales

CALIFICACIÓN	COLOR	RESULTADO	DESCRIPCIÓN
-40 A -80		Bandera roja - Atención inmediata.	Son muchos los impactos más importantes que se producen en lugares o momentos críticos y merecen una atención inmediata para buscar alternativas que minimicen su efecto.
-30 A -39		Impacto de Prioridad a Corto Plazo.	Son impactos moderados que merecen atención para estructurar unas adecuadas medidas de manejo ambiental durante el desarrollo de las obras.
-20 A -29		Impacto de Prioridad a Mediano Plazo.	Son impactos irrelevantes, es decir de acuerdo con la normatividad vigente o compatibles, manejadas con prácticas de manejo.
-11 A -19		Impacto de Prioridad a Largo Plazo.	Son impactos de muy poca importancia compatibles con la normatividad vigente.
Positivos		Impacto de carácter positivo para el proyecto.	Son impactos importantes para el proyecto que deben ser maximizados. Casi siempre corresponde a la etapa de operación o posterior a la ejecución de las obras.

Fuente: Conesa Fernández. Guía Metodológica para la Evaluación del Impacto Ambiental.

Se identificaron las diferentes actividades que se involucran en la construcción y operación del proyecto, teniendo en cuenta la definición de actividades básicas de una obra, para luego evaluarlas y darles prioridad a los impactos más significativos.

Está prohibido dejar las obras en tierra o material sin el debido engramado.

4.6. Programa Para El Manejo De Los Residuos Sólidos

Los residuos sólidos que se generen en el proyecto serán recogidas utilizando el servicio de recolección privado que actualmente cuenta el Distrito de Cartagena (PASACARIBE S.A.E.S.P.).

Los residuos sólidos a generarse serán básicamente:

- Residuos de comida: Con características orgánicas, biodegradables y perecederas.
- Envases y empaques: Latas, plásticos, vidrio, papel o cartón algunos biodegradables.

Las basuras y residuos sólidos generados serán recogidos en bolsas plásticas de 0.05 m³ y clasificadas en 4 canecas plásticas de 55 galones, a ubicarse en una zona de almacenamiento temporal de basuras.

En las canecas se clasifica el cartón, vidrio y hojalata, para su posterior reutilización y/o venta a recicladores.

La materia orgánica, el papel y el plástico serán recolectados por las Cooperativas de aseo que funcionan en la Ciudad de Cartagena, con una frecuencia de recolección de 3 veces por semana.

Con respecto al manejo que deberá dársele a estos residuos sólidos al interior del proyecto ser entregados al servicio de recolección se hace las siguientes observaciones:

- Se recomienda el uso de recipientes plásticos de boca ancha y diámetro de disminución gradual hacia el fondo, provistos de tapas y asas o agarraderas para su fácil manipulación.
- Se debe utilizar siempre una bolsa plástica interiormente, a fin de proporcionar un confinamiento completo y protección contra las lluvias en las cajas estacionarias a ubicarse en la zona de almacenamiento temporal de basuras.
- Estas cajas no deben tener alturas totales superiores a 0,80 metros del suelo con el fin de facilitar la disposición y el retiro de las bolsas de basura. Deben ser pintadas con pintura contra oxido imprimiéndoles un acabado final de un color verde pastel; así mismo deben estar provistas de patas o sistema de rodamiento metálico de unos 10 centímetros de alto.
- Es importante resaltar que la disposición de las basuras debe hacerse dentro de bolsas plásticas, y por ningún motivo deberá disponerse la basura directamente dentro de la caja estacionaria para evitar la corrosión.

4.7. Programa De Contingencia

El Plan de Contingencia se formula con el objeto de establecer directrices y responsabilidades para enfrentar las emergencias que puedan presentarse en el desarrollo de las actividades que puedan originar problemas y causar efectos ambientales durante la construcción del proyecto.

Para efectos de su aplicación, este plan debe ser adoptado por el complejo urbanístico y coordinado con todas las instituciones competentes del área de influencia del proyecto.

La seguridad es responsabilidad de cada persona en el desarrollo de sus actividades, y es su deber tratar por todos los medios a su alcance minimizar los riesgos.

Todo empleado que tenga bajo su cargo una ó más personas tiene la responsabilidad de supervisar la seguridad en sus actuaciones laborales.

Entre las posibles emergencias encontramos:

- Accidentes de trabajo que causen lesiones al personal
- Incendios

4.7.1. Medidas Generales

- El contratista deberá implementar las recomendaciones de salud ocupacional, seguridad industrial e higiene laboral contempladas en su reglamento interno de trabajo o al menos, aquellas incluidas en la normatividad laboral colombiana.
- El contratista deberá dotar e instruir a sus trabajadores sobre el uso obligatorio de aditamentos de seguridad, según el tipo de actividad tales como cascos, gafas de seguridad, overoles, protectores auditivos.
- Se contará con un (1) extintor en cada vehículo y/o equipo de construcción.
- Para cada frente de trabajo, el contratista deberá tener localizados exactamente el teléfono disponible más cercano, y el centro hospitalario más cercano al cual se conducirán los heridos en caso de urgencia.
- Se deberá tener en disponibilidad permanente un vehículo y se le deberá proveer de equipo de comunicaciones.
- Es indispensable mantener en el frente de trabajo un botiquín básico.
- El contratista deberá establecer líneas de mando y autoridad para el manejo de emergencias.

4.7.2. Responsabilidades y Funciones.

Un aspecto fundamental para facilitar la operación de respuesta a la emergencia es la asignación de responsabilidades tanto a nivel personal como institucional. No puede haber duda sobre quienes deben actuar, qué papel juegan las instituciones y autoridades, que personal es directamente responsable y que responsabilidad legal corresponde a personas y entidades comprometidas.

La institución responsable del plan de contingencia es la firma operadora. Esta entidad debe disponer de la capacidad técnica, las facilidades operativas (vehículos y estaciones), experiencia en accidentes y la capacidad administrativa necesaria.

REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO: 73.114.120

OLIVEROS OSORIO

APELLIDOS: ORLANDO

NOMBRES: *[Signature]*

REPUBLICA DE COLOMBIA



FECHA DE NACIMIENTO: 11-JUN-1964

CARTAGENA (BOLIVAR)
 LUGAR DE NACIMIENTO

1.63 ESTATURA O+ G.S. RH M SEXO

30-JUN-1983 CARTAGENA
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
 CARLOS ABEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO




A-0500100-00143568-M-0073114120-20091228 0008969858A 1 6090024659

73

REPUBLICA DE COLOMBIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería
y Arquitectura



MATRÍCULA No. 1370851188BLU
ARQUITECTO
DE FECHA 16/06/94
APELLIDOS
OLTUEROS OGORIO
NOMBRES
ORLANDO
C.C. 73.114.129
UNIV. JORGE TADEO LOZANO CAR.

[Handwritten signature]

34,

74

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 71-142-192

BAENA CALLE

APELLIDOS

ROLANDO

NOMBRES

[Handwritten signature]

SFIMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 04 JUN-1979

MONTEBELLO
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.76

ESTATURA

O+

G.S. RH

M

SEXO

28 JUN-1997 MONTEBELLO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Signature]
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARTIEL SANCHEZ TORRES



A-0100150-00010681-M-0071142192-20080602 0000355803A 2320004553

REPUBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA
Y SUS PROFESIONES AUXILIARES



MATRICULA No. 05202094862 ANT
INGENIERO CIVIL
DE FECHA 21/11/2002
APELLIDOS
BAENA CALLE
NOMBRES
ROLANDO
C.C. 71142192
UNIVERSIDAD
POLITEC. COL. J. I. C.

Juan Carlos Martínez
PRESIDENTE DEL CONSEJO

ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA REFUERZO DE LA RED MATRIZ DE ACUEDUCTO EN EL TANQUE NARIÑO-BOQUILLA Y ALCANTARILLADO EN EL BARRIO CRESPO EN LA CALLE 65, ENTRE LAS CARRERAS 1ª Y 2ª.

PROMOTORES:

PROMOTORA SPAZIO S.A.S.- NIT: 900.538.505-2 (EDIFICIO TRAMONTANA) Y

PROMOTORA CIBELES- NIT. 900.523.668-9 (EDIFICIO CIBELES)

SUPERVISIÓN TÉCNICA: AGUAS DE CARTAGENA S.A. E.S.P. – ACUACAR

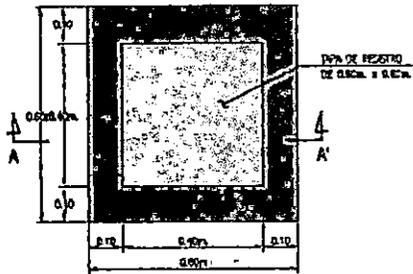
ACUEDUCTO: suministro e instalación de 108 ml de tubería de Poliéster Reforzado con Fibra de Vidrio -GRP- SN5000 de 500mm de diámetro y, el suministro e instalación de accesorios y válvulas de 500mm de diámetro para empalmes con la red de acueducto de 500 mm de diámetro en GRP SN500 correspondiente al refuerzo Tanque Nariño-Boquilla, a construirse desde la carrera 17 o Paseo Bolívar hasta la calle 65 del barrio Crespo.

ALCANTARILLADO: Refuerzo de colector de alcantarillado en la calle 65 entre la carrera 1ª y 2ª. Consiste en el suministro e instalación de 112 ml aproximadamente de tubería de Policloruro de Vinilo (PVC) de 250 mm de diámetro, la construcción de tres (3) cámaras de inspección y tres (3) empalmes a cámaras existentes.

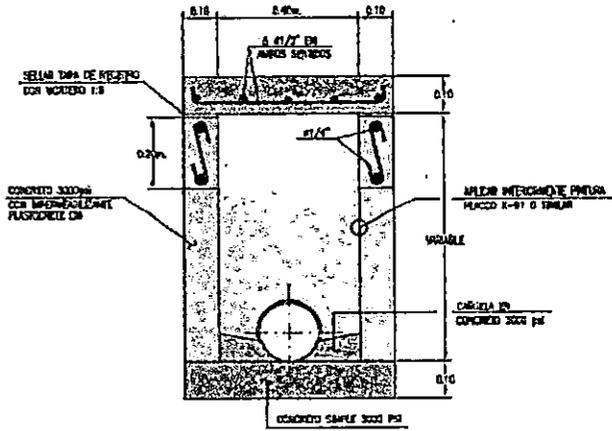
Manijas para Conexión de los predios al refuerzo de la red de alcantarillado en la Calle 65: Consiste en el suministro, instalación y construcción de las obras requeridas para la conexión definitiva de cada uno de los predios frente a la tubería a instalar por el Promotor en la Calle 65 del barrio Crespo.

DETALLE REGISTRO DOMICILIARIO

ESC. 1:10

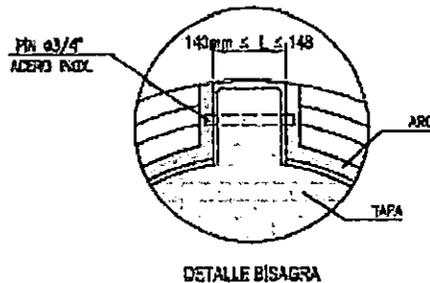
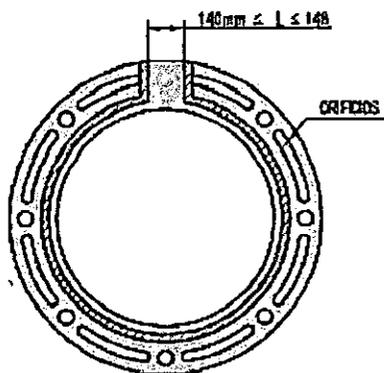
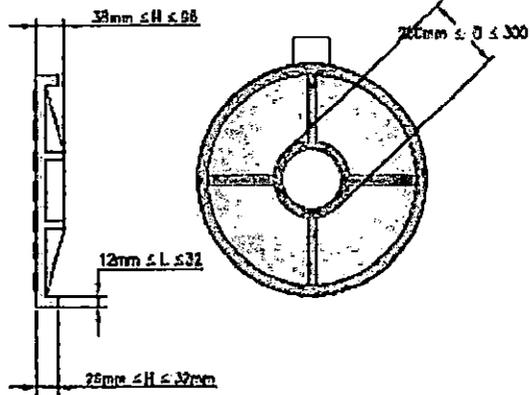
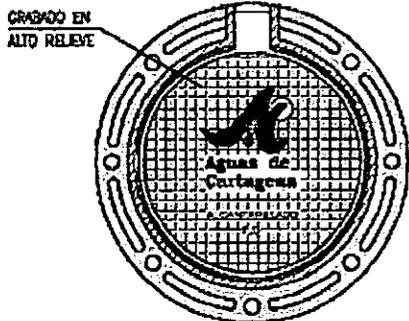


**PLANTA
REGISTRO DOMICILIARIO**

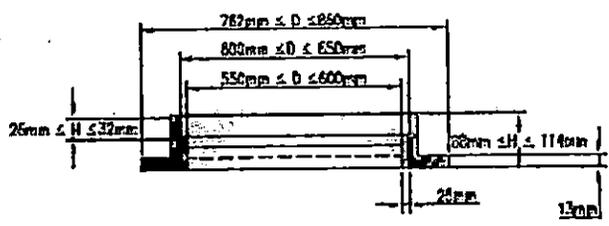


CORTE A-A

NOTA: LA SILLA DEBE SER ASEQUIRADA CON SOLDADURA PVC, MIENTRAS ESTA TRACIA SE COLOCAN APOYADORES PARA FERRA.
REALIZAR CORTE DE ORIFICIO PARA SILLA YEE CON HERRAMIENTAS ESPECIALIZADAS Y FLAR BORDES.

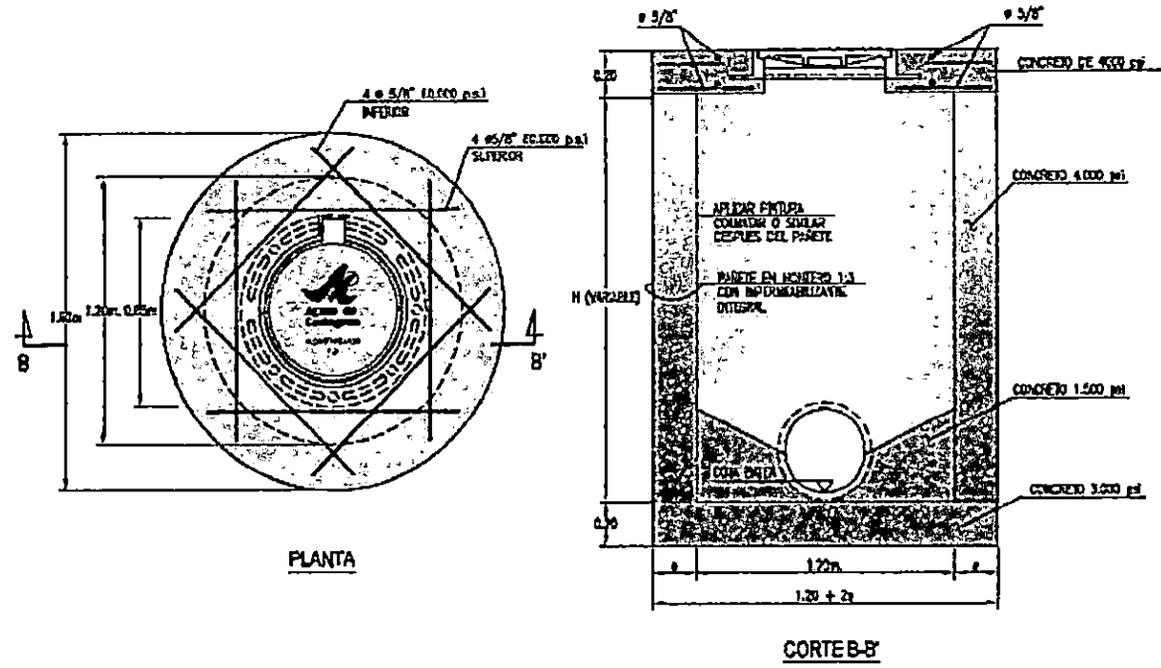


DETALLE BISAGRA



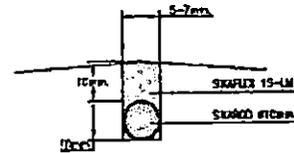
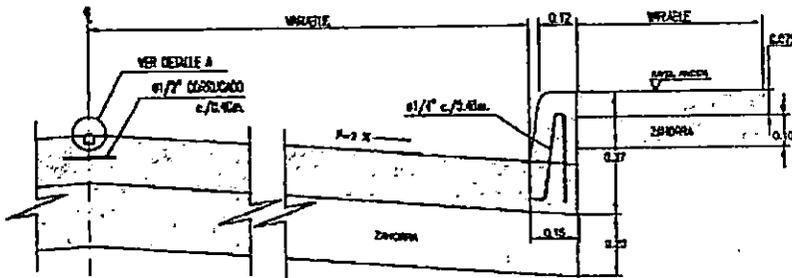
BORDA DE ENTIBADA: ϕ 550 mm. \leq 600mm
 MATERIAL: FUNDICION DUCTIL (MODULAR)
 CARGA: 40 Ton. (400 kN)
 UBICACION: CALZADAS
 FIJACION TAPA: MEDIANTE SPITS O HERRAJES ϕ 12, 4 UDS.
 NORMA ASTM A395

**TAPA CON BISAGRA Y ANILLO PARA
 CAMARAS DE INSPECCION
 DE ALCANTARILLADO
 SIN ESCALA**



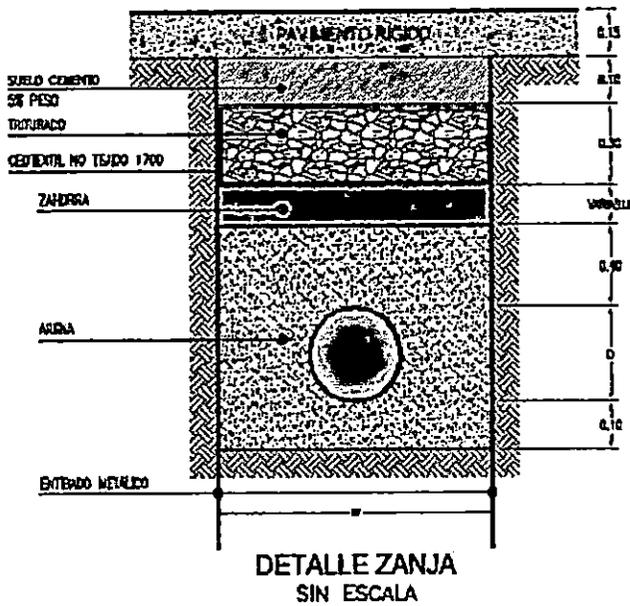
**CAMARA DE INSPECCION PARA
 1.5m \leq H $<$ 3.0m Y ϕ $<$ 600mm. (TIPO I)
 ESC. 1:20**

DETALLE PAVIMENTO-BORDILLO-ANDEN SIN ESCALA



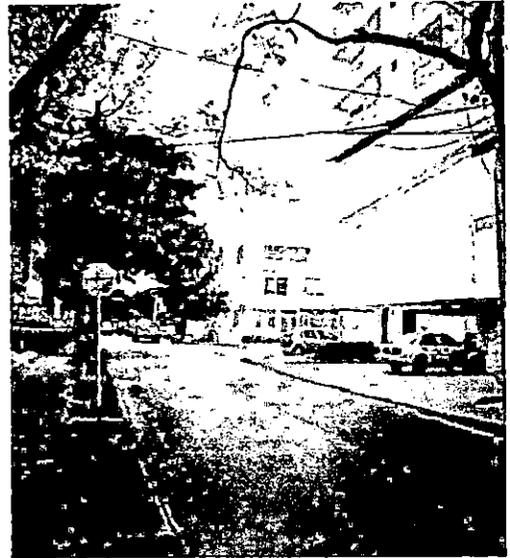
DETALLE A
DETALLE TÍPICO DE JUNTA
ESC: 5M

DETALLE ZANJA COMUN SIN ESCALA



ANCHO DE ZANJAS PARA LA INSTALACION DE TUBERIAS (W)			
DIAMETRO NOMINAL (Ø)		PROFUNDIDADES	
PULGADAS	(mm)	PROF. < 2.0 m	PROF. > 2.0m
4"	100	0.45	1.30
6"	150	0.75	1.30
8"	200	0.75	1.30
10"	250	0.85	1.35
12"	300	0.85	1.40
14"	350	0.90	1.45
16"	400	0.95	1.50
18"	450	1.15	1.55
21"	525	1.15	1.55
24"	600	1.35	1.90
27"	675	1.45	2.00
30"	750	1.55	2.05
33"	825	1.65	2.15
36"	900	1.75	2.25
39"	1000	2.00	2.30
	1100	2.15	2.40
	1200	2.25	2.55
	1300	2.40	2.65
	1400	2.50	2.75
	1500	2.60	2.90
	1600	2.75	3.00
	1700	2.85	3.15
	1800	2.95	3.25
	1900	3.10	3.40
	2000	3.25	3.50
	2100	3.55	3.65

FOTOS SECTOR CALLE 65



FOTOS SECTOR CALLE 65



1/27

82

FOTOS SECTOR CALLE 65



25



Cibeles
Edificio

Cartagena, de Indias D. T. y C., 02 de Mayo de 2014

Señores
Electricaribe S.A. E.S.P.
Cartagena

Referencia: Solicitud de Infraestructura de Servicios Públicos.

Cordial Saludo.

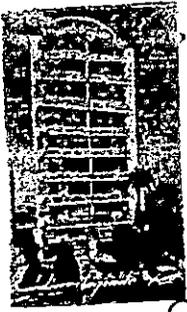
Amablemente solicitamos a ustedes información de infraestructura de servicios públicos ubicado en la calle 65 entre 2da. Y 3ra. Avenida del barrio Crespo, para adelantar trabajos de acueducto y alcantarillado del proyecto Edificio Cibeles y Edificio Tramontana, esto con el fin de ubicar las tuberías que ustedes administran, cualquier información comunicarse con el gerente del proyecto.

Este trámite es con el fin de obtener licencia de obras ante planeación municipal.

Atentamente,

2/3/14/120
~~ORLANDO OLIVEROS OSORIO.
Director de obra~~

EL EDIFICIO CIBELES S.A. E.S.P. CAROLINA MERCEDES BOGOTÁ NOROCCIDENTE REGISTRO DE LICENCIA ACEPTACION	Fecha de emisión: <u>12-5-2014</u> N° de radiografía: _____ N° de folios: <u>1</u> Dirección: <u>Crespo 01 65 f 2A 53</u> Funcionario Responsable: <u>Agustino Carrozzini</u>
--	---



Cibeles
Edificio

84

Cartagena, de Indias D. T. y C., 02 de Mayo de 2014

Señores
PROMIGAS
Cartagena.

Referencia: Solicitud de información Infraestructura de Servicios Públicos.

Cordial Saludo.

Amablemente solicitamos a ustedes información de infraestructura de servicios públicos ubicado en la calle 65 entre 2da. Y 3ra. Avenida del barrio Crespo, para adelantar trabajos de acueducto y alcantarillado del proyecto Edificio Cibeles y Edificio Tramontana, esto con el fin de ubicar las tuberías que ustedes administran, cualquier información comunicarse con el gerente del proyecto.

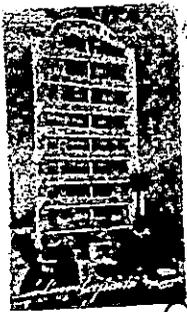
Este trámite es con el fin de obtener licencia de obras ante planeación municipal.

Atentamente,

~~4730412~~
ORLANDO OLIVEROS OSORIO.
Director de obra

LAZUS COLOMBIA S.A.S
RECIBIDO PARA SU ESTUDIO
NO IMPLICA ACEPTACIÓN

José R. Osmerly
02 MAYO 2014



Cibeles
Edificio

85

Cartagena, de Indias D. T. y C., 02 de Mayo de 2014

Señores
Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P
Cartagena.

Referencia: Solicitud de información Infraestructura de Servicios Públicos.

Cordial Saludo.

Amablemente solicitamos a ustedes información de infraestructura de servicios públicos ubicado en la calle 65 entre 2da. Y 3ra. Avenida del barrio Crespo, para adelantar trabajos de acueducto y alcantarillado del proyecto Edificio Cibeles y Edificio Tramontana, esto con el fin de ubicar las tuberías que ustedes administran, cualquier información comunicarse con el gerente del proyecto.

Este trámite es con el fin de obtener licencia de obras ante planeación municipal.

Atentamente,

4731412
~~ORLANDO OLIVEROS OSORIO.
Director de obra~~

Recibido
C. Osell Ayala
2/05/2014
3158813965

42-3-58472014

Cartagena de Indias, D. T. y C., 19 de mayo de 2014

Señores
EDIFICIO CIBELES
ORLANDO OLIVEROS OSORIO
 Director de Obra
 Crespo, cl. 65 # 2A-53
 Cartagena - Bolívar.

PROMOTORA
CIBELES
 NIT: 900.523.668 - 9

RECIBIDO PARA SU
 ESTUDIO NO IMPLICA
 ACEPTACION

21 MAY 2014

Asunto: Su comunicado de radicado CR24602014 de fecha 05 de mayo de 2014.

Cordial saludo respetados Señores

De la manera más atenta y en respuesta a su oficio, recibido en nuestra compañía el día 02 de mayo de 2014, nos permitimos enviar el plano¹ record que contiene la localización esquemática de las redes de gas natural existentes sobre el proyecto relacionado en su comunicado.

DIRECCIÓN	REDES DE GAS NATURAL EXISTENTES
Barrio Crespo, Manzanas 606 sector 2	Tubería Anillo de polietileno de diámetro 3/4"

Por tanto, en el momento de realización de cualquier trabajo que interfiera con el gasoducto existente, se deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

- En 15 días antes de dar inicio a los trabajos, deben solicitar a los funcionarios de SURTIGAS S.A. E.S.P. la respectiva visita al sitio de la obra de tal manera que se aclare en campo la localización exacta de las redes; para tales efectos, favor comunicarse con los números de contacto al pie de la firma.
- Para todos los sitios de trabajo, agradecemos efectuar la exploración previa del terreno para determinar la ubicación exacta de las tuberías de gas natural.
- Todos los trabajos deben realizarse con sumo cuidado, para no causar afectaciones que deriven en suspensiones de la prestación del servicio de gas natural o fugas de gas residuales en las zonas intervenidas.
- En caso de algún daño, avería o rotura de cualquier elemento del sistema, estas serán reparadas por SURTIGAS S.A E.S.P y los costos correrán por cuenta de la entidad propietaria del proyecto o por el contratista asociado a esta.

¹ Los planos no incluyen acometidas de los usuarios por ser propiedad de los mismos.

- Si el contratista o empresa a cargo de la obra requiere reubicar el gasoducto existente, por interferir con el trazado de la obra, los trabajos serán realizados por SURTIGAS S.A E.S.P y los costos serán asumidos por este contratista o empresa, luego que nos soliciten la respectiva cotización.
- En caso de detectar fugas, fraudes o cualquier anomalía en nuestras redes, estas deben ser reportadas a SURTIGAS S.A. E.S.P quien realizará los respectivos correctivos.

Por otro lado, con el objeto de activar inmediatamente nuestro plan de prevención de daños al gasoducto, le solicitamos los datos de la empresa contratista a cargo de esta obra, indicando el nombre, representante legal, dirección, teléfonos y el NIT.

Asimismo, es importante para nuestra compañía conocer con exactitud la fecha de inicio y fecha de finalización que se tienen programados. Lo anterior, para hacer la respectiva inspección en campo con nuestro personal operativo y, de esta forma, garantizar la seguridad de su trabajo e integridad de nuestra tubería.

Cualquier información adicional no dude en comunicarse al número (5) 6723200 ext 250, 239 o 411, por la línea de emergencia de Surtigas 164 que atiende las 24 horas del día, en otros municipios al 018000910164 o a los correos electrónicos miguel.herrera@surtigas.co, rosa.guerrero@surtigas.co y/o jose.rios@surtigas.co.

Cordialmente,



Cassier Ali Ali
Jefe de Atención a Usuarios

PPROMOTORA
CCIBELES
NIT: 900.523.668 - 9

Con Copia: SECRETARIA DE PLANEACION DISTRICTAL, CHAMBACU, EDIFICIO INTELIGENTE, PISO 1, MEZANINE
TELÉFONO: 6501095 EXT: 2119, ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA.

Anexos: Un(1) plano record del sitio de la obra, el radicado de la solicitud y un flyer de la campaña llame antes de excavar.

Elaboró: José Ríos
Revisó: Rosa Guerrero
Aprobó: Rosa Guerrero

RECIBIDO PARA SU
ESTUDIO NO IMPLICA
ACEPTACIÓN

21 MAY 2014

Visando
Servicios

www.surtigas.com.co | surtigas@surtigas.com.co

RESOLUCION

2013
 POR LA CUAL SE MODIFICA LA LICENCIA DE CONSTRUCCION
 OTORGADA MEDIANTE LA RESOLUCION N° 0202 DE SEPTIEMBRE 19 DE 2011
 EDIFICIO CIBELES P.H.

EL CURADOR URBANO N° 1 DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS D. T. Y C., EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIEREN LA LEY 388 DE 1997 Y EL DECRETO 1469 DE 2010.

CONSIDERANDO

Que la Doctora ALEJANDRA GALEANO CASTAÑEDA, identificada con la cedula de ciudadanía N° 43.551.895 expedida en Medellín, en su calidad de apoderada general de FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A., SOCIEDAD DE SERVICIOS FINANCIEROS, obrando única y exclusivamente como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo denominado P.A. EDIFICIO CIBELES, identificado con el Nit.: 830054539-0, coadyuva la solicitud presentada por el fideicomitente, esto es la sociedad PROMOTORA CIBELES S.A.S., y en su nombre a ORLANDO OLIVEROS OSORIO identificado con la cedula de ciudadanía N° 73.114.120 expedida en Cartagena, para modificar la licencia de construcción otorgada mediante la Resolución N° 0202 de Septiembre 19 de 2011.

Que el Patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO EDIFICIO CIBELES, fue constituido por escritura pública N° 1197 del 16 de Abril de 2013, otorgada en la Notaria Dos de Cartagena, sobre los lotes de terreno en los cuales la sociedad PROMOTORA CIBELES S.A.S., en su calidad de Fideicomitente construirá el proyecto inmobiliario denominado edificio Cibeles en los lotes registrados con las matrículas inmobiliarias 060-0076783, y 060-37857.

Que la sociedad PROMOTORA CIBELES S.A.S., identificada con el Nit.: 900523668-9, fue constituida por documento privado del 14 de Mayo de 2012, otorgado en Cartagena e inscrita en el libro IX del Registro Mercantil bajo el N° 88.160.

Que el Doctor HERNANDO OSORIO RICO, identificado con la cedula de ciudadanía N° 9.074.386 expedida en Cartagena, como representante legal de la sociedad PROMOTORA CIBELES S.A.S., confirió poder especial al señor ORLANDO OLIVEROS OSORIO, identificado con la cedula de ciudadanía N° 73.114.120 de Cartagena y tarjeta profesional vigente N° 1370051188 de Bolívar, para que solicite la modificación de la licencia de construcción del proyecto CIBELES, de 32 a 36 apartamentos y con amplia facultades para recibir, sustituir y todo lo necesario para el cumplimiento de dicho mandato.

Que la sociedad PROMOTORA CIBELES S.A.S, como fideicomitente del Patrimonio autónomo denominado Fideicomiso Edificio Cibeles, puede ser titular de la licencia de construcción otorgada mediante la Resolución N° 0202 de Septiembre 19 de 2011, al Doctor HERNANDO OSORIO RICO y a la señora GLORIA GIAMMARIA DE OSORIO.

Que la Resolución N° 0202 de Septiembre 19 de 2011, presenta error numérico en cuanto al número de apartamentos del edificio Cibeles, que realmente identifica en los planos que forma parte de la Resolución 32 apartamentos y no 37.

Que las licencias urbanísticas y sus modalidades pueden ser objeto de modificaciones siempre y cuando se encuentren vigentes, cumplan con las normas urbanísticas y de edificación y no se afecten espacios de propiedad pública. (Parágrafo del Artículo 1° del Decreto 1469 de 2010).

Que la Resolución N° 0202 de Septiembre 19 de 2011, fue prorrogada por el término adicional de 12 meses contados a partir del 09 de Noviembre de 2013, mediante la Resolución N° 0299 del 30 de Octubre de 2013.

2013
POR LA CUAL SE MODIFICA LA LICENCIA DE CONSTRUCCION
OTORGADA MEDIANTE LA RESOLUCION N° 0202 DE SEPTIEMBRE 19 DE 2011
EDIFICIO CIBELES P.H.

EL CURADOR URBANO N° 1 DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS D. T. Y C., EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIEREN LA LEY 388 DE 1997 Y EL DECRETO 1469 DE 2010.

Que a la solicitud de modificación de la licencia, el apoderado de la sociedad fideicomitente, anexo los planos arquitectónicos correspondientes a los cambios introducidos al proyecto inicialmente aprobado, el cual mantiene su volumetría y el uso residencial multifamiliar, por lo cual no han sido citados los vecinos colindantes del proyecto para que participen dentro de esta actuación (Parágrafo 2 del Artículo 29 del Decreto 1469 de 2010).

Que revisados los planos arquitectónicos correspondientes a la modificación proyectada consistente en la redistribución interna sin afectar el perímetro, cambio de profundidad del semisótano, piso adicional para un total de 36 apartamentos, respetando la altura aprobada por la Aeronáutica Civil en 43 metros, cambio estructural queda relacionado en planimetría y memoria, se ha verificado que con dichos cambios, se guarda la reglamentación prevista para el uso residencial multifamiliar, contenida en la columna 4 del cuadro N° 1 del Decreto 0977 de 2001. Que sobre el diseño estructural con los cambios arquitectónicos propuestos, la ingeniera civil rinde el siguiente informe: Descripción del Proyecto:

La propuesta consiste en la ampliación de un piso adicional al proyecto aprobado mediante la resolución 201-202 de 2011.

Quedando con un semisótano, 11 pisos de apartamentos, un piso de zona social otro piso para cuarto de maquinas y una losa para tanques.

El sistema estructural de la edificación es pórticos espaciales de concreto reforzado con grado de disipación de energía moderado (DMO) con $R_o = 5.0$; el sistema de entrepiso es una losa maciza de 0.15 de espesor armada en dos direcciones.

La carga viva utilizada en el diseño fue de 180Kg/m² para la zona de apartamentos.

Los materiales utilizados en el diseño fueron Concreto con $f_c = 4000\text{Psi}$ y Acero de Refuerzo con $F_y = 60000\text{Psi}$.

La cimentación es profunda, compuesta por pilotes de concreto reforzados en el sitio con diámetro de 0.60m y longitud de 12m contados a partir del terreno natural, separados 3 veces el diámetro medidos centro a centro y arriostrados con vigas de amarre y dados de concreto reforzado.

Las columnas son rectangulares con cuantía de acero de refuerzo entre el 1% y el 4% con aros de 3/8 cada 0.10m en toda su longitud, cumpliendo con los requisitos de columnas DMO.

Parámetros Sísmicos Generales.

La estructura se encuentra localizada en zona de amenaza sísmica baja con aceleración pico efectiva $A_a = 0.1$ y $A_v = 0.10$ el perfil de suelo es un tipo D con valor $F_a = 1.6$ y $F_v = 2.4$, el grupo de uso con que se hizo el análisis fue I, con coeficiente de importancia de 1.0.

Concepto Estructural.

En las memorias de cálculo realizaron el análisis sísmico, cálculo de derivas, análisis de cargas y demás procedimientos de diseño de los elementos estructurales cumpliendo con los requisitos que exige el decreto 926 del 19 de marzo de 2010, Ley 400 del 1997 normas colombianas de diseño y construcción sismo resistente.

Por lo anterior mencionado decimos que el proyecto estructural cumple con los requisitos de procedimiento de análisis y diseño de estructuras de concreto, para edificaciones, que estipula la norma NSR-10 en el título A, de cargas del Título B, de requisitos para estructuras de concreto de título C. ϕ

90

POR LA CUAL SE MODIFICA LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN
OTORGADA MEDIANTE LA RESOLUCION N° 0202 DE SEPTIEMBRE 19 DE 2011
EDIFICIO CIBELES P.H.

EL CURADOR URBANO N° 1 DEL DISTRITO DE CARTÁGENA DE INDIAS D. T. Y C., EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIEREN LA LEY 388 DE 1997 Y EL DECRETO 1469 DE 2010.

La responsabilidad de los diseños de los diferentes elementos que componen la edificación, así como la adopción de todas las medidas necesarias para el cumplimiento en ellos del objetivo de las normas de la NSR-10 y sus reglamentos, recae en los profesionales bajo cuya dirección se elaboran los diferentes diseños particulares. (Artículo 6° Ley 400 de 1997).

La construcción de estructuras de edificaciones que tengan más de 3000m² de área construida, independientemente de su uso, deberá someterse a una supervisión técnica de acuerdo a lo establecido en el título I de NSR-10 y en los decretos reglamentarios correspondientes. (Artículo 18 Ley 400 de 1997).

El diseñador estructural o ingeniero geotecnista podrán exigir supervisión técnica en edificaciones cuya complejidad, procedimientos constructivos especiales o materiales empleados la hagan necesaria, independientemente de su área, consignando este requisito en los planos estructurales o en el estudio de suelos correspondientes. (Parágrafo 2 del artículo 18 de la Ley 400 de 1997).

La responsabilidad del cumplimiento del título J protección contra incendios y Requisitos complementarios del título K, recae en el profesional que figura como constructor responsable del proyecto para la solicitud de la licencia de construcción. Según J.1.1.3 del decreto 926 del 19 de Marzo de 2010 NSR-10. Por tal razón el constructor debe de tomar las medidas necesarias para proteger la estructura y cumplir los requisitos que exige el título J".

Que con la propuesta de modificación se aumenta el número de estacionamientos, que corresponde a los metros cuadrados de los 4 nuevos apartamentos, que se redistribuyen internamente aumentando el área de los balcones, que no se cuentan en el índice de construcción, por lo cual se mantiene este, en el 240% inicialmente aprobado (Artículo 228 del Decreto 0977 de 2001).

Que el peticionario cancelo al Instituto de Patrimonio y Cultura, el valor de la estampilla Procultura, liquidado de conformidad a lo dispuesto en el Acuerdo 023 de Diciembre 2002.

Que la modificación de licencia no genera pago del impuesto de delineación urbana, al Distrito de Cartagena (Artículo 131 del Acuerdo 041 de 2006).

En mérito de lo expuesto y con fundamento en las normas citadas, la Curaduría Urbana N° 1 de Cartagena D. T. y C.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar la licencia de construcción otorgada mediante la Resolución N° 0202 de Septiembre 19 de 2011, mediante la cual se autorizo la construcción de obra nueva de 11 pisos y 32 apartamentos en los 2 lotes colindantes, ubicados en la calle 65 N° 2-53 y 2-61 del Barrio Crespo de esta ciudad, registrados con las matriculas inmobiliarias 060-76783 y 060-37857.

ARTICULO SEGUNDO: Actualizar la licencia otorgada mediante la precitada resolución, en cuanto que el titular de la misma, es la sociedad PROMOTORA CIBELES S.A.S., identificada con el Nit.: 900523668-9.

ARTICULO SEGUNDO: Aprobar los planos arquitectónicos que se integran a esta Resolución, que corresponden a los cambios introducidos al proyecto inicial, que se describen así: ↵

RESOLUCION.

**POR LA CUAL SE MODIFICA LA LICENCIA DE CONSTRUCCION
OTORGADA MEDIANTE LA RESOLUCION N° 0202 DE SEPTIEMBRE 19 DE 2011
EDIFICIO CIBELES P.H.**

EL CURADOR URBANO N° 1 DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS D. T. Y C., EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIEREN LA LEY 388 DE 1997 Y EL DECRETO 1469 DE 2010.

Semisótano = contiene área para 27 vehículos y 27 depósitos.

Primer piso = contiene recepción, lobby, área de juegos de niños, un baño, área de estacionamientos para 23 vehículos y 6 depósitos.

Del 2° al 10° piso = contiene cada uno 4 apartamentos - 2 tipo A, uno tipo B y uno tipo C.

Apartamentos tipo A = Constan de sala - comedor, cocina, terraza, labores, 3 alcobas, 3 baños y balcón.

Apartamento tipo B = Consta de sala - comedor, cocina, terraza - labores, 2 alcobas, 2 baños y balcón.

Apartamento tipo C = Consta de sala - comedor, cocina, terraza, labores, una alcoba, 2 baños y balcón.

Decimo Primer piso = consta de área social y recreativa que comprende salón, piscina niños y adultos (la piscina se aprueba con baranda de cerramiento), área de asoleamiento, gimnasio, BBQ, 2 baterías de baños, sauna, un baño y terraza

Decimo segundo piso = consta de cuarto de máquina y cuarto para reserva de agua.

Área total construida = 2.722.23 M2.

Área de lote = 1.148 M2.

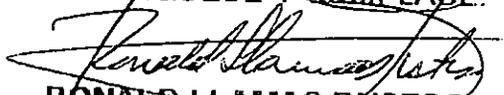
Altura = 43 metros.

Número de pisos = 12

Área de estacionamientos = para 50 vehículos (43 privados y 7 para visitantes, estos no podrán ser vendidos, ni cedidos a ningún título, serán de uso común del edificio - Artículo 236 del Decreto 0977 de 2001).

ARTICULO TERCERO: El término de vigencia de esta Resolución y demás obligaciones señaladas a la sociedad PROMOTORA CIBELES S.A.S., son las contenidas en la Resolución N° 0202 de Septiembre 19 de 2011.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:



RONALD LLAMAS BUSTOS

Curador Urbano N° 1 del Distrito de
Cartagena de Indias (Provisional)

CURADURIA ² URBANA

www.curaduria2.com

RESOLUCIÓN N°0174 DE 03 DE JULIO DE 2013.

Por medio de la cual se concede licencia de construcción en la modalidad de demolición total y obra nueva sobre los predios ubicados en el barrio Crespo Carrera 3 N° 65-40 y 65-22.

13001-2-13-0068

EL CURADOR URBANO DISTRITAL No. 2

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confieren la ley 388 de 1.997, el Decreto 1469 de 2010, Decreto 0977 de 2001 y demás normas concordantes vigentes, y

CONSIDERANDO:

Que el señor JORGE LUIS MOSCOTE GNECCO, identificado con cédula de ciudadanía N° 80.505390 de Usaquén, en su condición de representante legal de la sociedad denominada ACCIÓN SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A, identificada con el Nit N° 800155413-6 (constituida por escritura pública N° 1376 de 19 de Febrero de 1992 otorgada en la Notaría Décima de Cali e inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá el 30 de Junio de 2009 bajo el N° 01908951 del libro respectivo), confiere poder especial, amplio y suficiente a la sociedad PROMOTORA SPAZIO S.A.S, para que solicite a esta Curaduría licencia de construcción en la modalidad de demolición total y obra nueva sobre los predios ubicados en el barrio Crespo Carrera 3 N° 65-40 y 65-22, cuya cabida, medidas y linderos están señalados en las escrituras públicas N° 3599 de 06 de Diciembre de 2012, suscrita en la Notaría Quinta del Circulo Notarial de Barranquilla y N° 2221 de 06 de Junio de 2013, suscrita en la Notaría Cuarenta y Siete del Circulo Notarial de Bogotá, identificado con matriculas inmobiliarias N° 060-51670, 060-16876 y referencias catastrales N° 01-02-0501-0006-000 01-02-0601-0005-000.

Que la señora ENITH TATIANA PELAEZ OSPINA, identificada con la cédula de ciudadanía N° 32.354.749 de Itagüí, representante legal de la sociedad PROMOTORA SPAZIO S.A.S, identificada con el Nit N° 900538505-2 (constituida por documento privado de 16 de Julio de 2012 e inscrita en la Cámara de Comercio de Cartagena el 17 de Julio de 2012, bajo el N° 01651025 del libro respectivo), solicita licencia de construcción en la modalidad de demolición total y obra nueva sobre los predios descritos en el anterior considerando.

Que el proyecto, se radicó bajo el N° 13001-2-13-0068, y las obras sometidas a consideración de esta Curaduría según lo señalado en el formulario único nacional (FUN) son: "Licencia de construcción en la modalidad de demolición total y obra nueva."

Que revisado el plano de localización se constato que el proyecto se encuentra ubicado según plano de Uso del Suelo P. F. U. 5A de 5 en actividad residencial D (RD) Y según plano de Tratamiento en Suelo Urbano y de Expansión P. F. U. 2A de 5 en Consolidación (C). Y estudiada la solicitud por el equipo interdisciplinario de esta Curaduría en comité de fecha 23 de Abril de 2013 y mediante acta N° 013, se verifico que la solicitud es de licencia de construcción en la modalidad de demolición total y obra nueva.

Que el Decreto 1469 de 2010 reglamentario de las licencias urbanísticas, indica en el artículo 7° las modalidades de Licencia de construcción y en el numeral primero del citado artículo indica: "1. Obra nueva. Es la autorización para adelantar obras de edificación en terrenos no construidos o cuya área esté libre por autorización de demolición total" 7. Demolición. Es la autorización para derribar total o parcialmente una o varias edificaciones existentes en uno o varios predios y deberá concederse de manera simultánea con cualquiera otra modalidad de licencia de construcción.

No se requerirá esta modalidad de licencia cuando se trate de programas o proyectos de renovación urbana, del cumplimiento de orden judicial o administrativa, o de la ejecución de obras de infraestructura vial o de servicios públicos domiciliarios que se encuentren contemplados en el Plan de Ordenamiento Territorial o en los instrumentos que lo desarrollen y complementen.

CURADURIA URBANA No. 2
EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
QUE REPOSA EN ESTA CURADURIA Y HACER PARTE DEL
EXPEDIENTE RADICADO BAJO EL No. 0068-13

Página 1 de 7

92

15

CURADURIA ² URBANA

www.curaduria2.com

RESOLUCIÓN N°0174 DE 03 DE JULIO DE 2013.

Por medio de la cual se concede licencia de construcción en la modalidad de demolición total y obra nueva sobre los predios ubicados en el barrio Crespo Carrera 3 N° 65-40 y 65-22.

Que el Certificado de permiso de ocupación. "Es el acto mediante el cual la autoridad competente para ejercer el control urbano y posterior de obra, certifica mediante acta detallada el cabal cumplimiento de las obras construidas de conformidad con la licencia de construcción en la modalidad de obra nueva otorgada por el curador urbano o la autoridad municipal o distrital competente para expedir licencias.

Una vez concluidas las obras aprobadas en la respectiva licencia de construcción, el titular o el constructor responsable, solicitará el certificado de permiso de ocupación a la autoridad que ejerza el control urbano y posterior de obra.

Para este efecto, la autoridad competente realizará una inspección al sitio donde se desarrolló el proyecto, dejando constancia de la misma mediante acta, en la que se describirán las obras ejecutadas. Si estas se adelantaron de conformidad con lo aprobado en la licencia, la autoridad expedirá el Certificado de Permiso de Ocupación del inmueble. Cuando el proyecto deba cumplir con la supervisión técnica que trata el Reglamento Colombiano de Construcción Sismorresistente - NSR - 10, y la norma que lo adicione, modifique o sustituya, se adicionará la constancia de los registros de esa supervisión.

En el evento de verificarse incumplimiento de lo autorizado en la licencia, la autoridad competente se abstendrá de expedir el certificado correspondiente e iniciará el trámite para la imposición de las sanciones a que haya lugar.

En ningún caso se podrá supeditar la conexión de servicios públicos domiciliarios a la obtención del permiso de ocupación y/o demás mecanismos de control urbano del orden municipal o distrital. Dicha conexión únicamente se sujetará al cumplimiento de lo previsto en la Ley 142 de 1994 y sus reglamentaciones o a las normas que lo adicione, modifiquen o sustituyan.

Parágrafo. La autoridad competente tendrá un término máximo de quince (15) días hábiles, contados a partir de la fecha de la solicitud para realizar la visita técnica y expedir sin costo alguno el certificado de permiso de ocupación, según lo señalado en el Artículo 53 del Decreto 1469 de 2010.

Que a la petición se allegó la documentación señalada en los artículos 21 y 25 del Decreto 1469 de 2010.

Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 21 y en el artículo 29 del Decreto 1469 de 2010, los vecinos colindantes relacionados por la peticionaria, en el Formulario Único Nacional F.U.N fueron citados a través de la empresa Tranexo mediante las guías N° 12838483258T, 12838483358P, 12838483494P, 12838481442O, para que estos se enteraran del proyecto, se hicieran parte e hicieran valer sus derechos. De igual forma se instaló la valla ordenada, para advertir a terceros sobre la iniciación del trámite, tendiente al otorgamiento de la licencia de construcción en la modalidad de demolición total y obra nueva, en la que se señala como fecha de inicio del trámite ante Curaduría el 21 de Marzo de 2013, y se allegó la fotografía respectiva.

Que han transcurrido más de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de la citación, y de la instalación de la valla sin que los vecinos colindantes, ni terceros se hayan constituido en parte dentro de este trámite (Art 30 Decreto 1469 de 2010).

Que el solicitante aportó el Concepto Técnico N° 4400-085-201041887 de 22 de Octubre de 2012, expedido por la Aeronáutica Civil, en el cual se determina que la altura autorizada es de 39.00 ML incluyendo cuarto de maquinas tanques elevados. A partir de la cota de terreno 3.18 msnm, de acuerdo a conceptos técnicos emitido por el Grupo de Procedimientos ATM y el Grupo de Inspección de Aeropuertos.

Que con fecha 21 de Marzo de 2013. El constructor responsable de las obras anexa documento donde certifica que cumplirá a cabalidad con lo establecido en el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE contenido en la resolución 180398 de 2004 actualizada mediante Resolución 180195 de 2009 del Ministerio de Minas y Energías; en especial lo reglamentado en el artículo 13 y el Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público RETILAP contenido en la resolución 180540 de 2010, aclarado y modificado mediante resolución N° 181568 de 2010 del Ministerio de Minas y Energías.

CURADURIA URBANA No. 2

EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
QUE RESPOSA EN ESTA CURADURIA Y HACE PARTE DEL
EXpediente radicado con el No. 174 de 2013

Página 2 de 7

CURADURIA ² URBANA

94

www.curaduria2.com

RESOLUCIÓN N°0174 DE 03 DE JULIO DE 2013.

Por medio de la cual se concede licencia de construcción en la modalidad de demolición total y obra nueva sobre los predios ubicados en el barrio Crespo Carrera 3 N° 65-40 y 65-22.

Que al proyecto se le dio el trámite correspondiente y en él se designó como constructor responsable al Ingeniero Civil ROLANDO BAENA CALLE, con matrícula profesional vigente N° 05202094852 de Antioquia, como diseñador arquitectónico al Arquitecto JUAN PABLO MESA CARDEÑO, con matrícula profesional vigente N° 05700-51508 de Antioquia, como diseñador estructural al Ingeniero Civil YANETH RUA NASSAR, con matrícula profesional vigente N° 0520255520 de Antioquia y como Ingeniero Geotécnista al Ingeniero Civil CARLOS JAIME RESTREPO GARCIA, con matrícula profesional vigente N° 2520222127 de Cundinamarca, conforme lo establece la ley 400 de 1997.

Que el ingeniero civil ANTONIO CONTRERAS ACOSTA, revisor de estructuras de esta Curaduría, constató mediante la revisión de los planos estructurales, memoria de cálculo estructural y estudio de suelos, que el proyecto radicado bajo el número 13001-2-13-0068, el cual consiste en la construcción de una edificación de uso residencial multifamiliar, la cual se desarrolla en semisótano, dos pisos de parqueaderos y 10 pisos de apartamento, que dicho proyecto CUMPLE CON LAS NORMAS COLOMBIANAS DE DISEÑO Y CONSTRUCCION SISMO RESISTENTE CONTENIDAS EN LA LEY 400 DE 1997 Y SUS DECRETOS REGLAMENTARIOS, conclusión a la cual se llegó luego de constatar lo siguiente: 1) Que existe coincidencia de los ejes de columnas, de muros, vacíos de escaleras y áreas de placas, registrados en los planos arquitectónicos y estructurales, respectivamente. 2) Que en el presente trámite de licencia de construcción en la modalidad de demolición y obra nueva se designaron como Ingeniero Geotécnista a CARLOS JAIME RESTREPO GARCIA, con matrícula profesional de ingeniero civil No 25202-22127CMD, Diseñador de Estructuras a YANETH RUA NASSAR, con matrícula profesional de ingeniero civil No 05202-55520, los cuales acreditaron su idoneidad y experiencia mediante la presentación de copia de sus respectivas matrículas profesionales. 3) Que consultados los registros del COPNIA (consejo profesional nacional de ingeniería y arquitectura) de sanciones vigentes que impiden el ejercicio de la ingeniería, se constató que los profesionales arriba mencionados no tienen sanciones disciplinarias. 4) Que en cumplimiento de lo establecido en el numeral 1 del artículo 25 del Decreto 1469 de 2010, el solicitante aportó el estudio de suelos, y en el cual se registran las recomendaciones que debe seguir el ingeniero estructural en el diseño de la cimentación y obras de contención, la definición de los efectos sísmicos locales, los procedimientos constructivos que debe emplear el constructor y el plano de localización de sondeos en el área de influencia del proyecto, por lo tanto el proyecto cumple con las especificaciones dadas por los títulos A y H del Reglamento NSR-10. 5) Que en cumplimiento de lo establecido en el numeral 1 del artículo 25 del decreto 1469 de 2010, el solicitante aportó el diseño estructural en 16 planos, identificados en su rótulo por las notaciones y contenidos, así: plano No 1, planta y refuerzo cimentación, muro de contención; plano No 2, refuerzo de columnas; plano No 3, refuerzo columnas; plano No 4, planta refuerzo cara superior, losa piso 1; plano No 5, planta refuerzo cara superior, losa piso 1; plano No 6, refuerzo vigas, losa piso 1; plano No 7, planta refuerzo cara superior e inferior, piso 2; plano No 8, refuerzo vigas, losa piso 2; plano No 9, planta refuerzo cara superior e inferior, losa pisos 3, 6 y 9; plano No 10, planta refuerzo cara superior e inferior, planta losa pisos 4 y 5, elementos no estructurales; plano No 11, planta refuerzo cara superior, planta losas pisos 7 y 10; plano No 12, planta refuerzo cara superior e inferior, planta losa piso 8; plano No 13, planta refuerzo cara superior e inferior, planta losa piso 11; plano No 14, planta refuerzo cara superior e inferior, planta losa piso 12; plano No 15, planta refuerzo cara superior e inferior, planta losa cubierta y refuerzo vigas, plano No 16, losas pisos típicos, refuerzo vigas y los cuales confieren el diseño de la estructura de una edificación de 12 pisos para uso residencial, cuyo sistema de resistencia de fuerzas horizontales y cargas verticales lo componen pórticos en concreto reforzado, los cuales se encuentran prescritos para zonas de amenaza sísmica baja, por el capítulo A.3 del Reglamento NSR-10. 6) Que en la memoria de cálculo y en los planos estructurales se registra el diseño de la cimentación, el cual consiste en cabezales y pilotes en concreto reforzado, y cuyo diseño se ajusta a las recomendaciones de ingeniería del estudio de suelo y a las especificaciones de diseño dadas por los títulos C y H del Reglamento NSR-10. 7) Que en los planos estructurales y en la memoria de cálculo se registran como materiales de construcción para los elementos estructurales propuestos, al concreto reforzado de resistencias de 21 y 28 Mpa de resistencia a la compresión a los 28 días y al acero de refuerzo de 420 Mpa, los cuales se encuentran dentro de los materiales propuestos por la ley 400 de 1997.

CURADURIA URBANA No. 2
EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL.
QUE RESPONDE EN ESTA CURADURIA Y HACER PARTE DEL
EXPEDIENTE RADICADO BAJO EL N° 0174 DE 03 DE JULIO DE 2013

Página 3 de 7

13

RESOLUCIÓN N° 0174 DE 03 DE JULIO DE 2013.

Por medio de la cual se concede licencia de construcción en la modalidad de demolición total y obra nueva sobre los predios ubicados en el barrio Crespo Carrera 3 N° 65-41 y 65-22

Que, el peticionario cancelo el valor de la estampilla Pro-cultura al Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena I.P.C.C. y pagó el impuesto de delimitación a la construcción, producto de su autoliquidación, a la Secretaría de Hacienda Distrital, según lo establece el Acuerdo 023 de 2002 y el Acuerdo N° 0041 de 2006, respectivamente. Que realizado el estudio correspondiente y mediante auto de fecha 24 de Junio de 2013, se considero que es viable expedir la licencia solicitada, por lo que, el Curador Urbano Distrital No 2,

RESUELVE:

Artículo primero: Conceder licencia de construcción en la modalidad de demolición total y obra nueva sobre los predios ubicados en el barrio Crespo Carrera 3 N° 65-40 y 65-22, cuya cabida, medidas y linderos están señalados en las escrituras públicas N° 3599 de 06 de Diciembre de 2012, suscrita en la Notaría Quinta del Circuito Notarial de Baranquilla y N° 2221 de 06 de Junio de 2013, suscrita en la Notaría Cuarenta y Siete del Circuito Notarial de Bogotá, identificadas con matrículas inmobiliarias N° 060-51670, 060-16876 y referencias catastrales N° 01-02-0601-0006-000, 01-02-0601-0005-000, a través de la señora ENITH TATIANA PELAÉZ OSPINA, identificada con la cédula de ciudadanía N° 900538505-2 (consultada por documento privado de 16 de Julio de 2012 e inscrita en la Cámara de Comercio de Cartagena el 17 de Julio de 2012, bajo el N° 01651025 del libro respectivo) apoderada especial para este acto del señor JORGE LUIS MOSCOTE GNECCO, identificado con cédula de ciudadanía N° 80.5053590 de Usaquén, en su condición de representante legal de la sociedad denominada ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A, identificada con el Nit N° 800155413-6 (consultada por escritura pública N° 1376 de 19 de Febrero de 1992 otorgada en la Notaría Decima de Cali e inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá el 30 de Junio de 2009 bajo el N° 01908951 del libro respectivo).

Artículo segundo: Aprobar los planos arquitectónicos contenidos de proyecto de demolición total y construcción en la modalidad de obra nueva identificados como: plano N° 01A que contiene el área a demoler edificación existente, plano N° 01 que contiene: localización, sección vial y cuadro de áreas, plano N° 02 que contiene: planta semisótano y planta del primer piso, plano N° 03 que contiene: planta piso 2 y planta de los pisos 3, 6 y 9 plano N° 04 que contiene: planta de cubiertas, plano N° 05 que contiene: planta pisos 7 y 10, plantas del piso 11, plano N° 05 que contiene: planta piso 12 y planta oriental, plano N° 06 que contiene: sección A y sección B, plano N° 07 que contiene: elevación norte y elevación occidental, plano N° 08 que contiene: elevación occidental y elevación sur, elaborados y firmados por el Arquitecto JUAN PABLO MESA CARDENO, con matrícula profesional vigente N° 05700-51508 de Antioquia y aprobar los planos estructurales contenidos del diseño estructural identificados en su título por las anotaciones y contenidos, así: plano No 1, planta y refuerzo cimentación, muro de contención; plano No 2, refuerzo de columnas; plano No 3, refuerzo columnas; plano No 4, planta refuerzo cara superior, losa piso 1; plano No 5, planta refuerzo cara superior, losa piso 1; plano No 6, refuerzo vigas, losa piso 1; plano No 7, planta refuerzo cara superior e inferior, piso 2; plano No 8, refuerzo vigas, losa piso 2; plano No 9, planta refuerzo cara superior e inferior, losa pisos 3, 6 y 8; plano No 10, planta refuerzo cara superior e inferior, planta losa pisos 4 y 5, elementos no estructurales; plano No 11, planta refuerzo cara superior, planta losas piso 2; plano No 12, planta refuerzo cara superior e inferior, planta refuerzo vigas, losa piso 1; plano No 13, planta refuerzo cara superior e inferior, planta losa pisos 7 y 10; plano No 14, planta refuerzo cara superior e inferior, planta losa piso 12; plano No 15, planta refuerzo cara superior e inferior, planta losa cubierta y refuerzo vigas, plano No 16, losas pisos típicos, refuerzo vigas, elaborados y firmados por el Ingeniero Civil YANETH RUA NASSAR, con matrícula profesional vigente N° 0520255520 de Antioquia, correspondientes a la obra cuya ejecución se autoriza, los cuales se integran a esta Resolución para que formen parte de ella.

CURADURIA URBANA NO. 2
EL PRESENTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL ORIGINAL
QUE SE PONE EN ESTA CURADURIA Y MATRÍCULA DEL
EXHIBITADO POR EL ABOGADO

CURADURIA ² URBANA

96

www.curaduria2.com

RESOLUCIÓN N°0174 DE 03 DE JULIO DE 2013.

Por medio de la cual se concede licencia de construcción en la modalidad de demolición total y obra nueva sobre los predios ubicados en el barrio Crespo Carrera 3 N° 65-40 y 65-22.

Parágrafo. Aprobar las obras conducentes a la demolición total de una edificación existente con un área de 446,48M² y la construcción del edificio multifamiliar de 12 pisos más semisótano que contiene 38 apartamentos. Localizado en el barrio de Crespo carrera 3ra sobre predio con un área de 1.332,80M² y frente de 33,30ML. El proyecto cumple con el área mínima de lote y frente para un multifamiliar en esta actividad residencial. La edificación se encuentra localizada en el lote así: tiene retiro de antejardín y posterior de 7,00ML. Tiene retiros laterales de 3,5ML. Tiene cincuenta y un estacionamientos. El proyecto está distribuido así: semisótano, rampa de acceso, cuarto de bomba, tanque de agua, sub-estación eléctrica, basuras, un ascensor, una escalera, treinta y un depósitos, veintinueve estacionamientos, con un área construida de semisótano de 963,07M². Primer piso: acceso, hall de acceso, portería, lobby, cocina, un baño, dos escaleras, un ascensor, diez depósitos, veintiocho estacionamientos, un estacionamiento para minusválido, con un área construida de 154,37M². Segundo piso: dos apartamentos de dos alcobas, dos escaleras, un ascensor, gimnasio, un baño, oficina de administración, baño de hombre y baño para mujer, salón social, cocina, depósito, terraza del salón social y ludoteca, con un área construida de 154,32M². Tercer piso: cuatro apartamentos de dos alcobas, dos escaleras, un ascensor y circulación, con un área construida de 301,35M². Cuarto piso: cuatro apartamentos de dos alcobas, dos escaleras, un ascensor y circulación, con un área construida de 301,35M². Quinto piso: cuatro apartamentos de dos alcobas, dos escaleras, un ascensor y circulación, con un área construida de 301,35M². Sexto piso: cuatro apartamentos de dos alcobas, dos escaleras, un ascensor y circulación, con un área construida de 301,35M². Séptimo piso: cuatro apartamentos de dos alcobas, dos escaleras, un ascensor y circulación, con un área construida de 301,35M². Octavo piso: tres apartamentos de dos alcobas y uno de cuatro alcobas, dos escaleras, un ascensor y circulación, con un área construida de 313,25M². Noveno piso: cuatro apartamentos de dos alcobas, dos escaleras, un ascensor y circulación, con un área construida de 301,35M². Décimo piso: cuatro apartamentos de dos alcobas, dos escaleras, un ascensor y circulación. Con un área construida de 301,35M². Onceavo piso: tres apartamentos de una alcoba, primer nivel de dos apartamentos dúplex uno de dos alcobas y otros de tres alcobas, dos escaleras, un ascensor y circulación, con un área construida de 294,84M². Doceavo piso: segundo nivel de apartamentos dúplex, una escalera, un ascensor, zona social que contiene: piscina, batería de baños para hombres y mujeres, ducha, bar, cocina auxiliar y deck, con un área construida de 70,12M². Los indicadores finales son: El área de ocupación es de 154,37M² que equivale a 11,58% y el área de construcción es de 2941,97M² que equivale a 220,74%, cumpliendo con lo estipulado en la norma.

Artículo tercero: Reconocer como constructor responsable al Ingeniero Civil ROLANDO BAENA CALLE, con matrícula profesional vigente N° 05202094852 de Antioquia, como diseñador arquitectónico al Arquitecto JUAN PABLO MESA CARDEÑO, con matrícula profesional vigente N° 05700-51508 de Antioquia, como diseñador estructural al Ingeniero Civil YANETH RUA NASSAR, con matrícula profesional vigente N° 0520255520 de Antioquia y como Ingeniero Geotécnista al Ingeniero Civil CARLOS JAIME RESTREPO GARCIA, con matrícula profesional vigente N° 2520222127 de Cundinamarca, conforme lo establece la ley 400 de 1997.

Artículo cuarto: La vigencia de esta Licencia es de veinticuatro (24) meses prorrogables por una sola vez por un plazo adicional de doce (12) meses, contados a partir de la fecha de su ejecutoria. En caso de requerir prórroga, el titular de esta decisión, deberá solicitarla dentro de los treinta días calendario anterior al vencimiento de esta. (artículo 47 Decreto 1469 de 2010).

Artículo quinto: Se le indica al Titular de esta licencia, las obligaciones que señala el Artículo 39 del Decreto 1469 de 2010, que a continuación se relacionan:

Ejecutar las obras de forma tal que se garantice la salubridad y seguridad de las personas, así como la estabilidad de los terrenos y edificaciones vecinas y de los elementos constitutivos del espacio público.

Mantener en la obra la licencia y los planos aprobados, y exhibirlos cuando sean requeridos por la autoridad competente.

Cumplir con el programa de manejo ambiental de materiales y elementos a los que hace referencia la Resolución 541 de 1994 del Ministerio del Medio Ambiente, para aquellos proyectos que no requieren licencia ambiental, o planes de

CURADURIA URBANA No. 2
EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
QUE REPOSA EN ESTA CURADURIA Y HACE PARTE DEL
MATERIA RADICADO BAJO EL N.º

Página 5 de 7

11

CURADURIA ² URBANA

www.curaduria2.com

RESOLUCIÓN N°0174 DE 03 DE JULIO DE 2013.

Por medio de la cual se concede licencia de construcción en la modalidad de demolición total y obra nueva sobre los predios ubicados en el barrio Crespo Carrera 3 N° 65-40 y 65-22.

manejo, recuperación o restauración ambiental, de conformidad con el Decreto 1220 de 2005 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya.

Cuando se trate de licencias de construcción, solicitar el Certificado de Permiso de Ocupación al concluir las obras de edificación en los términos que establece el artículo 53 del presente decreto

Someterse a una supervisión técnica en los términos que señalan las normas de construcción sismorresistentes, siempre que la licencia comprenda una construcción de una estructura de más de tres mil (3.000) metros cuadrados de área.

Realizar los controles de calidad para los diferentes materiales estructurales y elementos no estructurales que señalan las normas de construcción sismorresistentes, siempre que la licencia comprenda la construcción de una estructura menor a tres mil (3.000) metros cuadrados de área.

Instalar los equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua, establecidos en la Ley 373 de 1997 o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

Dar cumplimiento a las normas vigentes de carácter nacional, municipal o distrital sobre eliminación de barreras arquitectónicas para personas con movilidad reducida.

Dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en las normas de construcción sismorresistente vigentes.

Instalar los equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua establecidos en la ley 373 de 1997, o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

Dotar equipos de detección y sistema hidráulico de protección contra incendio (Artículo 102 del acuerdo 45 de 1989).

A colocar mallas protectoras hacia los predios colindantes y el espacio público para evitar que la caída de escombros pueda ocasionar accidentes a las personas o daños materiales a los inmuebles vecinos e impida la emisión al aire de material particulado.

A no botar los escombros en los cuerpos de agua internos y externos de la ciudad, en las calles plazas, Murallas, mar, bahía, caños y otros sitios en los que está prohibido el descargue. Artículo 88 del Acuerdo 45 de 1989. Por consiguiente, deberá trasladarlos a las escombreras autorizadas por Cardique en la jurisdicción del Distrito de Cartagena.

A responder por los perjuicios causados a terceros por motivo de la ejecución de la obra. (Artículo 60 del Decreto 2150 de 1995).

Afiliar a un organismo de Seguridad Social al personal que se vincule para la ejecución del proyecto.

A COMUNICAR A LA ALCALDÍA MENOR DE LA LOCALIDAD HISTORICA Y DEL CARIBE NORTE, LA INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN, y abrir un libro de interventoría, para rubrica y sello de la Secretaría de Planeación Distrital, para efectos del control de visitas del distrito a la obra en cumplimiento de las funciones de vigilancia y control que legalmente le corresponda a la administración Distrital. (Artículo 350 y 355 del Decreto 0977 de 2001).

A no iniciar la ejecución de las obras hasta cuando se encuentre ejecutoriada esta Resolución.

Paragrafo 1° Se previene al propietario y al constructor responsable de las responsabilidades y lineamientos de la Demolicion contenidas en los Articulos 34, 35 y 36 del Acuerdo 45 de 1989.

Constituir una poliza de responsabilidad contractual según lo señalado en el artículo 27 del Acuerdo 45 de 1989.

Adelantar la demolición de manera escalonada después de haber cumplido con los requisitos sobre cierre, protección a terceros y demás medidas de salubridad y seguridad (Art 221 Acuerdo 45 de 1989).

Cerrar previamente toda la edificación a demoler, con cerca provicional de madera o muro de bloques, con altura maxima de 2 metros sobre el limite frontal de la propiedad, si esta tiene antejardin o espacio entre dicho limite y la edificación, con una puerta adecuada para la entrada y salida de materiales y de personas. Si la edificación esta sobre el limite frontal de la propiedad la cerca provicional se separará no menos de 0.75 metros, ni mas de la mitad del anden, cuando esta exceda de 1.50 metros de ancho. (Art 38 Acuerdo 45 de 1989).

Artículo sexto: Esta resolución se notificará personalmente al solicitante y a cualquier persona o autoridades que se hubiere hecho parte dentro del trámite, en los términos previstos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. La constancia de la notificación se anexará al expediente. En el evento que el solicitante de

CURADURIA URBANA No. 2
EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
QUE REPOSA EN ESTA CURADURIA Y HACE PARTE DEL
EXPEDIENTE RANCA DOBRO EL NO. 131/11/160

Página 6 de 7

CURADURIA 2 URBANA

98

www.curaduria2.com

RESOLUCIÓN N°0174 DE 03 DE JULIO DE 2013.

Por medio de la cual se concede licencia de construcción en la modalidad de demolición total y obra nueva sobre los predios ubicados en el barrio Crespo Carrera 3 N° 65-41 y 67-22

la licencia sea un poseedor, el acto que resuelva la solicitud se le notificara al propietario inscrito del bien objeto de la licencia en la forma indicada anteriormente (artículo 40 Decreto 1469 de 2010).

Artículo séptimo: El titular de la Licencia está obligado a identificar la obra instalando una valla que deberá permanecer durante todo el tiempo de ejecución de las obras, cuya dimensión mínima será de un metro (1.00 m) por setenta (70) centímetros, localizada en lugar visible desde la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o límite el desarrollo o construcción que haya sido objeto de la licencia. La valla deberá indicar al menos: La clase y número de identificación de la licencia, y la autoridad que la expidió, El nombre o razón social del titular de la licencia, La dirección del inmueble, Vigencia de la licencia, Descripción del tipo de obra que se adelanta, haciendo referencia especialmente al uso o usos autorizados, metros de construcción, altura total de las edificaciones, número de estacionamientos y número de unidades habitacionales, comerciales o de otros usos. La valla o aviso se instalará antes de la iniciación de cualquier tipo de obra, emplazamiento de campamentos o maquinaria, entre otros, y deberá permanecer instalado durante todo el tiempo de la ejecución de la obra. (Artículo 61 del Decreto 1469 de 2010).

Artículo octavo: Que la expedición de la licencia no conlleva pronunciamiento alguno acerca de la titularidad de derechos reales ni de la posesión sobre el inmueble objeto de ella. La licencia recae sobre el inmueble y produce todos sus efectos aun cuando sea enajenado. Lo anterior conforme al inciso 2° del artículo 36 del Decreto 1469 de 2010.

Artículo noveno: Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición ante esta Curaduría y apelación ante la Oficina de Planeación Distrital, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de este acto administrativo, los cuales serán presentados ante esta Curaduría.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

GUILERMO MENDOZA JIMENEZ
Curador Urbano No.2 (P)

CURADURIA URBANA No. 2
EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
QUE REPOSA EN ESTA CURADURIA Y HACE PARTE DEL
EXPERIENTE RADICADO BAJO EL No. 009-15

Proyecto HJPV
Reviso LGTC

CURADURIA URBANA No. 2
SURTIDO FI TRAMITE LEGAL DE NOTIFICACION SIN QUE
SE PRESENTARAN RECURSOS DEL PRESENTE ACTO
ADMINISTRATIVO. 0174 de 03 de Julio 2013
QUEDA EN FIRME DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 61 C.P.A.C.A
& SE APTA EN 24 de Julio 2013

José Justo Lara Solano

9

CURADURIA URBANA

www.curaduria2cartagena.com

RESOLUCIÓN N°0263 DE 09 DE OCTUBRE DE 2013.

Por medio de la cual se revoca parcialmente el artículo primero de la Resolución N° 0174 - a 03 de Julio de 2013.

13001-2-13-0068.

EL CURADOR URBANO DISTRITAL No. 2

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confieren la ley 388 de 1.997, el Decreto 1469 de 2010, Decreto 0977 de 2001 y demás normas concordantes vigentes, y

CONSIDERANDO:

Que el señor JORGE LUIS MOSCOTE GNECCO, identificado con cédula de ciudadanía N° 80.505390 de Usaquén, en su condición de representante legal de la sociedad denominada ACCIÓN SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A, identificada con el Nit N° 800155413-6 (constituida por escritura pública N° 1376 de 19 de Febrero de 1992 otorgada en la Notaria Decima de Cali e inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá el 30 de Junio de 2009 bajo el N° 01908951 del libro respectivo), confiere poder especial, amplio y suficiente a la sociedad PROMOTORA SPAZIO S.A.S, para que solicite a esta Curaduria licencia de construcción en la modalidad de demolición total y obra nueva sobre los predios ubicados en el barrio Crespo Carrera 3 N° 65-40 y 65-22, cuya cabida, medidas y linderos están señalados en las escrituras públicas N° 3599 de 06 de Diciembre de 2012, suscrita en la Notaria Quinta del Circulo Notarial de Barranquilla y N° 2221 de 06 de Junio de 2013, suscrita en la Notaria Cuarenta y Siete del Circulo Notarial de Bogotá, identificado con matrículas inmobiliarias N° 060-51670, 060-16876 y referencias catastrales N° 01-02-0601-0006-000, 01-02-0601-0005-000.

Que la señora ENITH TATIANA PELAEZ OSPINA, identificada con la cédula de ciudadanía N° 32.354.749 de Itagüí, representante legal de la sociedad PROMOTORA SPAZIO S.A.S, identificada con el Nit N° 900538505-2 (constituida por documento privado de 16 de Julio de 2012 e inscrita en la Cámara de Comercio de Cartagena el 17 de Julio de 2012, bajo el N° 01651025 del libro respectivo), solicita licencia de construcción en la modalidad de demolición total y obra nueva sobre los predios descritos en el anterior considerando. Trámite que fue aprobado mediante resolución N° 0174 de 03 de Julio de 2013.

Que con fecha 09 de Octubre de 2013, la señora ENITH TATIANA PELAEZ OSPINA, solicito a corrección de la resolución N° 0174 de 03 de Julio de 2013, por existir una error al indicar que la sociedad ACCIÓN SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A, confirió poder especial, amplio y suficiente a la sociedad PROMOTORA SPAZIO S.A.S, para el trámite de solicitud de licencia, siendo lo otorgado una autorización para que la sociedad PROMOTORA SPAZIO S.A.S, por su cuenta y riesgo solicitara y adelantara todos los tramites tendiente a la obtención de la licencia de construcción.

Que después de revisión del expediente radicado bajo los números 13001-2-13-0068, se constato que existe un contrato de cesión de los derechos fiduciaros a favor de la sociedad PROMOTORA SPAZIO S.A.S y que el señor JORGE LUIS MOSCOTE GNECCO, en su condición de representante legal de la sociedad denominada ACCIÓN SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A, sociedad que actúa única y exclusiva en calidad de vocero del patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO PARQUEO SCALA, autorizado a la sociedad PROMOTORA SPAZIO S.A.S, para realizar por su cuenta u riesgo todas las gestiones y tramite tendientes a la solicitud de licencia de construcción.

Que el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo autoriza la revocatoria parcial de los actos administrativos "CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni


EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
DEL CURADOR URBANO DISTRITAL No. 2

CURADURIA URBANA

100

www.curaduria2cartagena.com

RESOLUCIÓN N°0263 DE 09 DE OCTUBRE DE 2013.

Por medio de la cual se revoca parcialmente el artículo primero de la Resolución N° 017 de 03 de Julio de 2013.

revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.

Que en este estado de la actuación administrativa, se puede revocar parcialmente el Acto administrativo contenido de la Resolución N°0174 de 03 de Julio de 2013.

En mérito de lo expuesto en los anteriores considerandos, el Curador Urbano No.2

RESUELVE

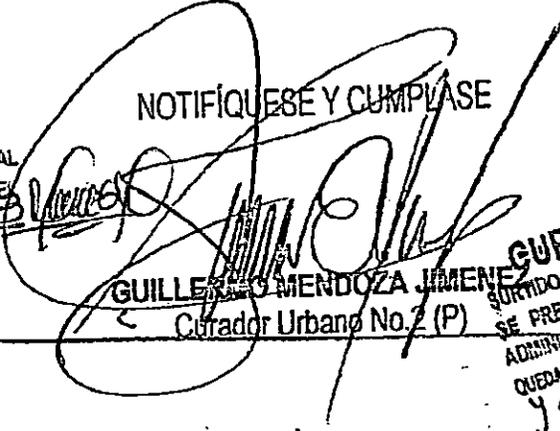
ARTICULO PRIMERO: REVOCASE parcialmente el artículo primero de la Resolución N° 0174 de 03 de Julio de 2013, el cual se modifica y quedara así:

Artículo primero: Conceder licencia de construcción en la modalidad de demolición total y obra nueva, sobre los predios ubicados en el barrio Crespo Carrera 3 N° 65-40 y 65-22, cuya cabida, medidas y linderos están señalados en las escrituras públicas N° 3599 de 06 de Diciembre de 2012, suscrita en la Notaria Quinta del Circulo Notarial de Barranquilla y N° 2221 de 06 de Junio de 2013, suscrita en la Notaria Cuarenta y Siete del Circulo Notarial de Bogotá, identificado con matrículas inmobiliarias N° 060-51670, 060-16876 y referencias catastrales N° 01-02-0601-0006-000, 01-02-0601-0005-000; solicitud presentada por la señora ENITH TATIANA PELAEZ OSPINA, identificada con la cédula de ciudadanía N° 32.354.749 de Itagüí, representante legal de la sociedad PROMOTORA SPAZIO S.A.S, identificada con el Nit N° 900538505-2 (constituida por documento privado de 16 de Julio de 2012 e inscrita en la Cámara de Comercio de Cartagena el 17 de Julio de 2012, bajo el N° 01651025 del libro respectivo), sociedad autorizada por el señor JORGE LUIS MOSCOTE GNECCO, identificado con cédula de ciudadanía N° 80.505390 de Usaquén, en su condición de representante legal de la sociedad denominada ACCIÓN SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A, identificada con el Nit N° 800155413-6 (constituida por escritura pública N° 1376 de 19 de Febrero de 1992, otorgada en la Notaria Decima de Cali e inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá el 30 de Junio de 2009 bajo el N° 01908951 del libro respectivo) sociedad que actúa única y exclusivamente en calidad de vocera del patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO PARQUEO SCALA, para que por su cuenta y riesgo solicite y adelante todos los tramites tendientes a la obtención de la licencia de construcción

ARTICULO SEGUNDO: El resto del articulado de la Resolución N° 0174 de 03 de Julio de 2013, no sufre modificación alguna.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CURADURIA URBANA No. 2
EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
QUE REPOSI EN ESTA CURADURIA Y HACE PARTE DEL
EXPEDIENTE RADICADO BAJO EL No. 006073


GUILLERMO MENDOZA JIMENEZ
Curador Urbano No. 2 (P)

CURADURIA URBANA No. 2
SURTIDO EL TRAMITE LEGAL DE NOTIFICACION SIN QUE
SE PRESENTARAN RECURSOS EL PRESENTE ACTO
ADMINISTRATIVO 0263 de 09 Octubre 2013
QUEDA EN FIRME DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 47 DE LA
Y EJECUTADO 20 de octubre 2013
JOS JUSTINO BLANCO

7

Resumen de la Información Contendida en la Resolución N° 0174 de 03 de Julio de 2013

INFORMACION GENERAL

DEL PREDIO

RADICACIÓN 13001-2-13-0066 de 21 de Mai de 2013
 RESOLUCIÓN 0174 de 03 de Julio de 2013.
 REFERENCIA CATASTRAL: 01-02-0601-0006-000.
 01-02-0601-0005-000
 MATRICULA INMOBILIARIA: 060-51670. 060-16876
 DIRECCIÓN: Crespo Carrera 3 N° 65-40 y 65-22
 PROPIETARIO: PROMOTORA SPAZIO S.A.S
 AREA DEL PREDIO: 1.332,80M2.
 AREA DE INTERVENCIÓN: 2941,97M2.
 ESTRATO 4
 TELEFONO 3203401606

DE LOS PROFESIONALES RESPONSABLE

CONSTRUCTOR: ROLANDO BAENA CALLE
 Matricula 05202094852 de Antioquia
 DISEÑADOR ARQUITECTÓNICO: JUAN PABLO MESA
 CARDEÑO
 Matricula 05700-51508 de Antioquia
 DISEÑADOR ESTRUCTURAL: YANETH RUA NASSAR
 Matricula 0520255520 de Antioquia
 GEOTÉCNISTA: CARLOS JAIME RESTREPO GARCIA
 Matricula 2520222127 de Cundinamarca

DEL PROYECTO

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO: Aprobar los planos arquitectónicos contentivos de proyecto de demolición total y construcción, en la modalidad de obra nueva identificados como: plano N° 01A que contiene el área a demoler edificación existente, plano N° 01 que contiene: localización, sección vial y cuadro de áreas, plano N° 02 que contiene: planta semisótano y planta del primer piso, plano N° 03 que contiene: planta piso 2 y planta de los pisos 3.6 y 9 plano N° 04 que contiene: planta pisos 4 y 5, planta pisos 7 y 10, plantas del piso 8 y planta del piso 11, plano N° 05 que contiene: planta piso 12 y planta de cubierta, plano N° 06 que contiene: sección A y sección B, plano N° 07 que contiene: elevación norte y elevación oriental, plano N° 08 que contiene: elevación occidental y elevación sur, elaborados y firmados por el Arquitecto JUAN PABLO MESA CARDEÑO, con matrícula profesional vigente N° 05700-51508 de Antioquia y aprobar los planos estructurales contentivos del diseño estructural identificados en su rótulo por las anotaciones y contenidos, así: plano No 1, planta y refuerzo cimentación, muro de contención; plano No 2, refuerzo de columnas; plano No 3, refuerzo columnas; plano No 4, planta refuerzo cara superior, losa piso 1; plano No 5, planta refuerzo cara superior, losa piso 1; plano No 6, refuerzo vigas, losa piso 1; plano No 7, planta refuerzo cara superior e inferior, piso 2; plano No 8, refuerzo vigas, losa piso 2; plano No 9, planta refuerzo cara superior e inferior, losa pisos 3, 6 y 9; plano No 10, planta refuerzo cara superior e inferior, planta losa pisos 4 y 5, elementos no estructurales; plano No 11, planta refuerzo cara superior, planta losas pisos 7 y 10; plano No 12, planta refuerzo cara superior e inferior, planta losa piso 8; plano No 13, planta refuerzo cara superior e inferior, planta losa piso 11; plano No 14, planta refuerzo cara superior e inferior, planta losa piso 12; plano No 15, planta refuerzo cara superior e inferior, planta losa cubierta y refuerzo vigas, plano No 16, losas pisos típicos, refuerzo vigas, elaborados y firmados por el Ingeniero Civil YANETH RUA NASSAR, con matrícula profesional vigente N° 0520255520 de Antioquia, correspondientes a la obra cuya ejecución se autoriza, los cuales se integran a esta Resolución para que formen parte de ella. Parágrafo- Aprobar las obras conducentes a la demolición total de una edificación existente con un área de 446,48M2 y la construcción del edificio multifamiliar de 12 pisos más semisótano que contiene 38 apartamentos. Localizado en el barrio de Crespo carrera 3ra sobre predio con un área de 1.332,80M2 y frente de 33,32ML. El proyecto cumple con el área mínima de lote y frente para un multifamiliar en esta actividad residencial. La edificación se encuentra localizada en el lote así: tiene retiro de antejardín y posterior de 7,00ML. Tiene retiros laterales de 3,5ML. Tiene cincuenta y un estacionamientos. El proyecto está distribuido así: semisótano, rampa de acceso, cuarto de bomba, tanque de agua, sub-estación eléctrica, basuras, un ascensor, una escalera, treinta y un depósitos, veintinueve estacionamientos, con un área construida de semisótano de 963,07M2. Primer piso: acceso, hall de acceso, portería, lobby, cocina, un baño, dos escaleras, un ascensor, diez depósitos, veintiocho estacionamientos, un estacionamiento para minusválido, con un área construida de 154,37M2. Segundo piso: dos apartamentos de dos alcobas, dos escaleras, un ascensor, gimnasio, un baño, oficina de administración, baño de hombre y baño para mujer, salón social, cocina, depósito, terraza del salón social y ludoteca, con un área construida de 154,32M2. Tercer piso: cuatro apartamentos de dos alcobas, dos escaleras, un ascensor y circulación, con un área construida de 301,35M2. Cuarto piso: cuatro apartamentos de dos alcobas, dos escaleras, un ascensor y circulación, con un área construida de 301,35M2. Quinto piso: cuatro apartamentos de dos alcobas, dos escaleras, un ascensor y circulación, con un área construida de 301,35M2. Sexto piso: cuatro apartamentos de dos alcobas, dos escaleras, un ascensor y circulación, con un área construida de 301,35M2. Séptimo piso: cuatro apartamentos de dos alcobas, dos escaleras, un ascensor y circulación, con un área construida de 301,35M2. Octavo piso: tres apartamentos de dos alcobas y uno de cuatro alcobas, dos escaleras, un ascensor y circulación, con un área construida de 313,25M2. Noveno piso: cuatro apartamentos de dos alcobas, dos escaleras, un ascensor y circulación, con un área construida de 301,35M2. Décimo piso: cuatro apartamentos de dos alcobas, dos escaleras, un ascensor y circulación, con un área construida de 301,35M2. Onceavo piso: tres apartamentos de una alcoba, primer nivel de dos apartamentos dúplex uno de dos alcobas y otros de tres alcobas, dos escaleras, un ascensor y circulación, con un área construida de 294,84M2. Doceavo piso: segundo nivel de apartamentos dúplex, una escalera, un ascensor, zona social que contiene: piscina, batería de baños para hombres y mujeres, ducha, bar, cocina auxiliar y deck, con un área construida de 70,12M2. Los indicadores finales son: El área de ocupación es de 154,37M2 que equivale a 11,58% y el área de construcción es de 2941,97M2 que equivale a 220,74%, cumpliendo con lo estipulado en la norma.

TIPO DE TRAMITE licencia de construcción en la modalidad de demolición total y obra nueva.

VIGENCIA

HASTA 24 DE JULIO DE 2015

LICENCIA EJECUTORIADA Y EN FIRME: EL 24 DE JULIO DE 2013

obligaciones que señala el Artículo 3º de la Ley 1712 de 2014 y la continuación se relacionan:

EL PRESENTE DOCUMENTO ES EL ORIGINAL
 CURADURIA URBANA No. 2
 EL PRESENTE DOCUMENTO ES PARTE DEL

Ejecutar las obras de forma tal que se garantice la salubridad y seguridad de las personas, así como la estabilidad de los terrenos y edificaciones vecinas y de los elementos constitutivos del espacio público.

Mantener en la obra la licencia y los planos aprobados, y exhibirlos cuando sean requeridos por la autoridad competente. Cumplir con el programa de manejo ambiental de materiales y elementos a los que hace referencia la Resolución 541 de 1994 del Ministerio del Medio Ambiente, para aquellos proyectos que no requieren licencia ambiental, o planes de manejo, recuperación o restauración ambiental, de conformidad con el Decreto 1220 de 2005 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya.

Cuando se trate de licencias de construcción, solicitar el Certificado de Permiso de Ocupación al concluir las obras de edificación en los términos que establece el artículo 53 del presente decreto.

Someterse a una supervisión técnica en los términos que señalan las normas de construcción sismorresistentes, siempre que la licencia comprenda una construcción de una estructura de más de tres mil (3.000) metros cuadrados de área.

Realizar los controles de calidad para los diferentes materiales estructurales y elementos no estructurales que señalan las normas de construcción sismorresistentes, siempre que la licencia comprenda la construcción de una estructura menor a tres mil (3.000) metros cuadrados de área.

Instalar los equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua, establecidos en la Ley 373 de 1997 o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

Dar cumplimiento a las normas vigentes de carácter nacional, municipal o distrital sobre eliminación de barreras arquitectónicas para personas con movilidad reducida.

Dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en las normas de construcción sismorresistente vigentes.

Instalar los equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua establecidos en la ley 373 de 1997, o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

Dotar equipos de detección y sistema hidráulico de protección contra incendio (Artículo 102 del acuerdo 45 de 1989).

A colocar mallas protectoras hacia los predios colindantes y el espacio público para evitar que la caída de escombros pueda ocasionar accidentes a las personas o daños materiales a los inmuebles vecinos.

A no botar los escombros en los cuerpos de agua internos y externos de la ciudad, en las calles, plazas, Murallas, mar, bahía, caños y otros sitios en los que está prohibido el descargo. Artículo 33 del Acuerdo 45 de 1989. Por consiguiente, deberá trasladarlos a las escombreras autorizadas por Cardique en la jurisdicción del Distrito de Cartagena.

A responder por los perjuicios causados a terceros por motivo de la ejecución de la obra. (Artículo 60 del Decreto 2150 de 1995).

Afiliar a un organismo de Seguridad Social al personal que se vincule para la ejecución del proyecto.

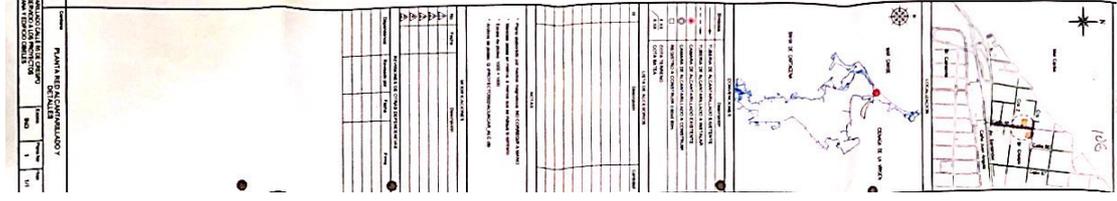
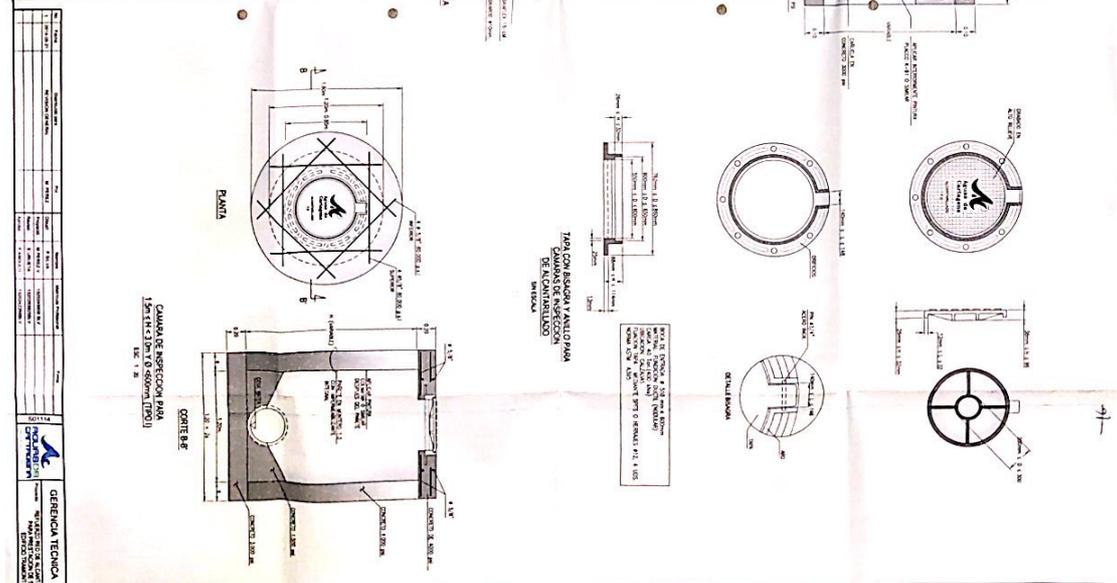
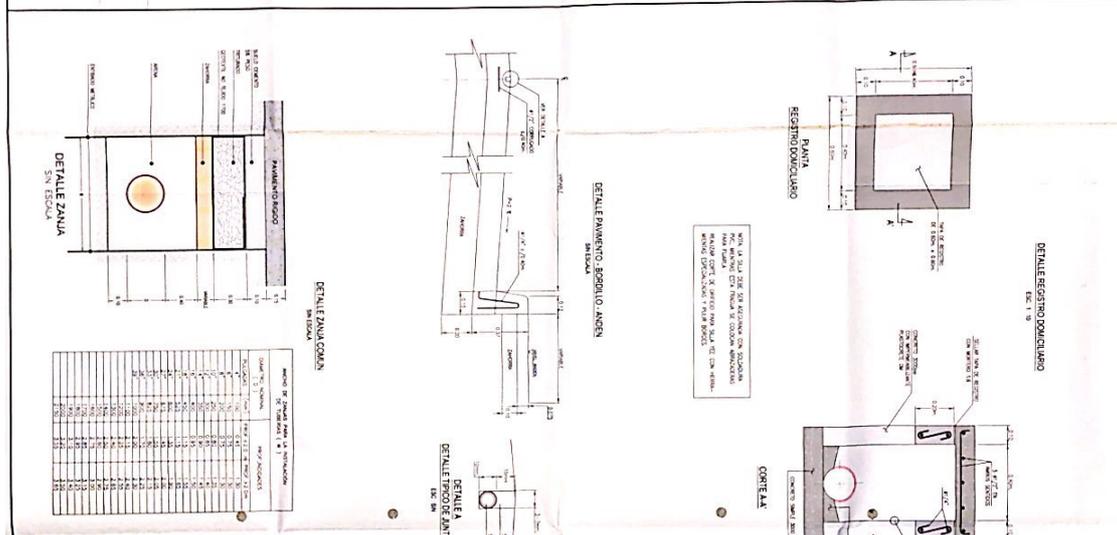
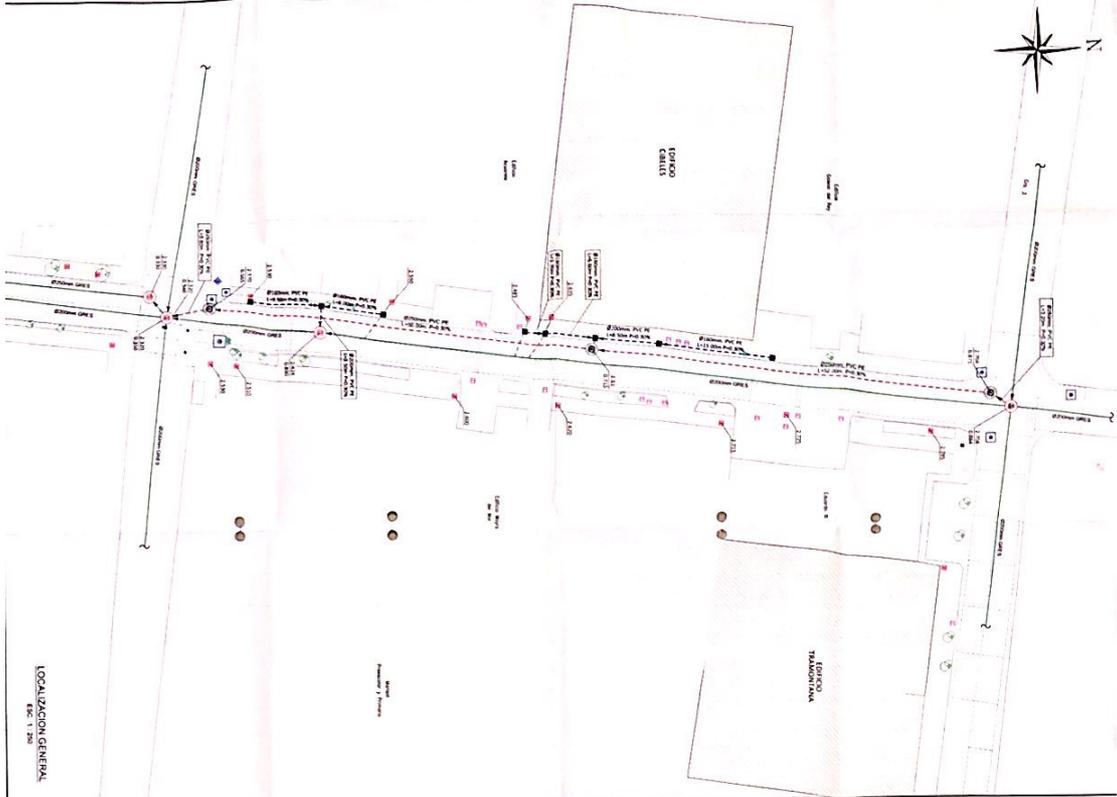
A COMUNICAR A LA ALCALDÍA MENOR DE LA LOCALIDAD HISTÓRICA Y DEL CARIBE NORTE, LA INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN, y abrir un libro de interventoría, para rubrica y sello de la Secretaría de Planeación Distrital, para efectos del control de visitas del distrito a la obra en cumplimiento de las funciones de vigilancia y control que legalmente le corresponda a la administración Distrital. (Artículo 350 y 355 del Decreto 0977 de 2001).

Se expide en Cartagena de Indias el 24 de Julio de 2013

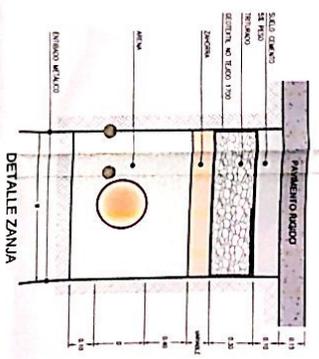
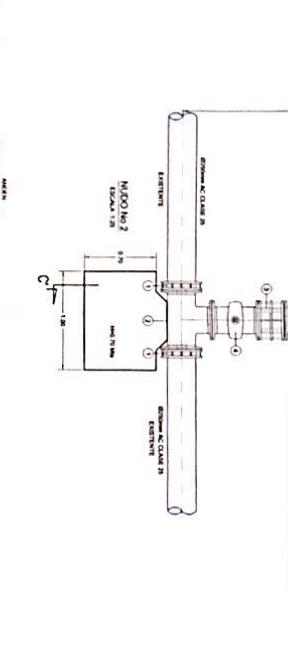
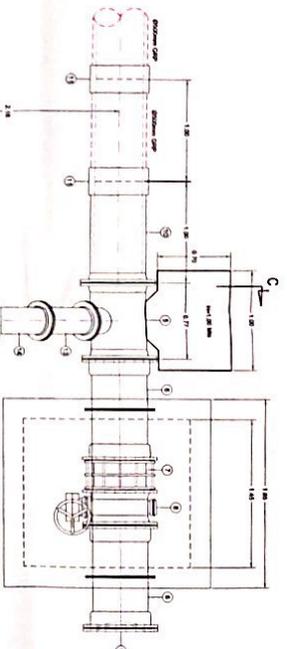
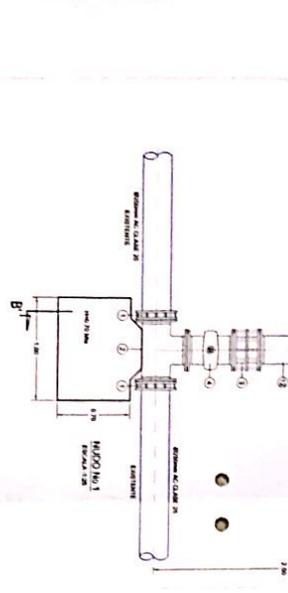
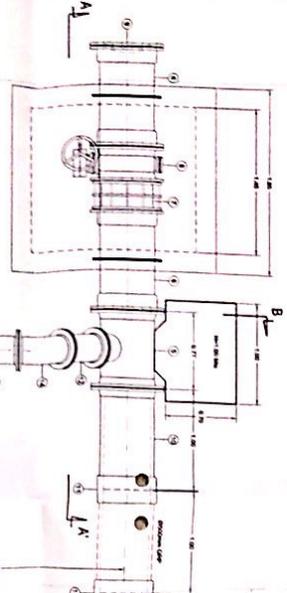
CURADURIA URBANA No. 2
EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
QUE REPOSA EN ESTA CURADURIA Y HACE PARTE DE
EXPERIENTE RADICADO BAJO EL NO. *0000000000*

102

5

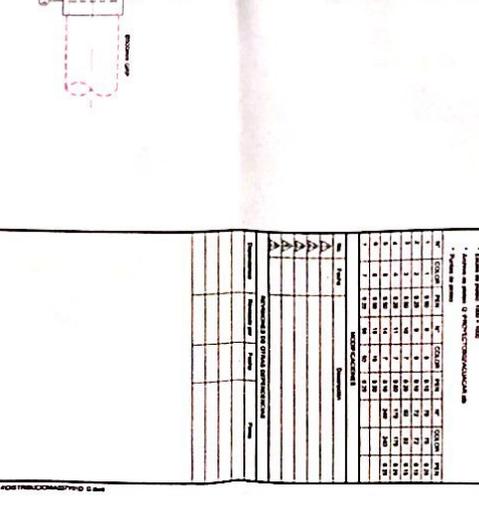
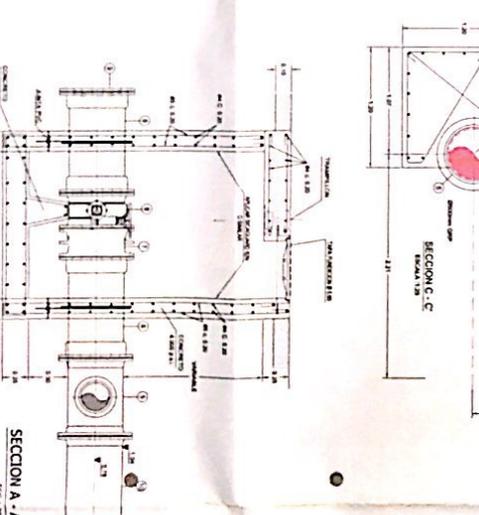
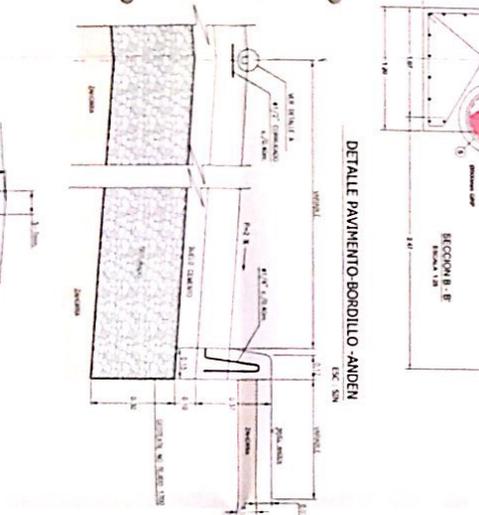
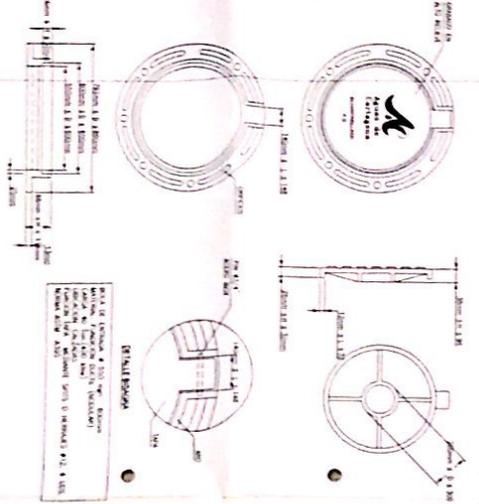


ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100



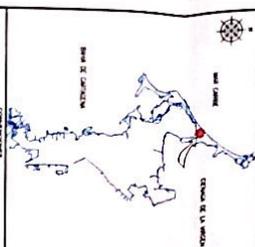
MAICO Y TAPA PARA POZO DE INSPECCION
ESC. 1:10

DETALLE PAVIMENTO BORDO - ANDEN
ESC. 1:20



ANEXO DE ZANJAS PARA LA INSTALACION DE LAS TUBERIAS (1 y 2)

DIAM. TUB. (mm)	PROFUNDIDADES
100	1.50
150	2.00
200	2.50
250	3.00
300	3.50
350	4.00
400	4.50
450	5.00
500	5.50
550	6.00
600	6.50
650	7.00
700	7.50
750	8.00
800	8.50
850	9.00
900	9.50
950	10.00
1000	10.50
1050	11.00
1100	11.50
1150	12.00
1200	12.50
1250	13.00
1300	13.50
1350	14.00
1400	14.50
1450	15.00
1500	15.50
1550	16.00
1600	16.50
1650	17.00
1700	17.50
1750	18.00
1800	18.50
1850	19.00
1900	19.50
1950	20.00
2000	20.50
2050	21.00
2100	21.50
2150	22.00
2200	22.50
2250	23.00
2300	23.50
2350	24.00
2400	24.50
2450	25.00
2500	25.50
2550	26.00
2600	26.50
2650	27.00
2700	27.50
2750	28.00
2800	28.50
2850	29.00
2900	29.50
2950	30.00
3000	30.50
3050	31.00
3100	31.50
3150	32.00
3200	32.50
3250	33.00
3300	33.50
3350	34.00
3400	34.50
3450	35.00
3500	35.50
3550	36.00
3600	36.50
3650	37.00
3700	37.50
3750	38.00
3800	38.50
3850	39.00
3900	39.50
3950	40.00
4000	40.50
4050	41.00
4100	41.50
4150	42.00
4200	42.50
4250	43.00
4300	43.50
4350	44.00
4400	44.50
4450	45.00
4500	45.50
4550	46.00
4600	46.50
4650	47.00
4700	47.50
4750	48.00
4800	48.50
4850	49.00
4900	49.50
4950	50.00
5000	50.50
5050	51.00
5100	51.50
5150	52.00
5200	52.50
5250	53.00
5300	53.50
5350	54.00
5400	54.50
5450	55.00
5500	55.50
5550	56.00
5600	56.50
5650	57.00
5700	57.50
5750	58.00
5800	58.50
5850	59.00
5900	59.50
5950	60.00
6000	60.50
6050	61.00
6100	61.50
6150	62.00
6200	62.50
6250	63.00
6300	63.50
6350	64.00
6400	64.50
6450	65.00
6500	65.50
6550	66.00
6600	66.50
6650	67.00
6700	67.50
6750	68.00
6800	68.50
6850	69.00
6900	69.50
6950	70.00
7000	70.50
7050	71.00
7100	71.50
7150	72.00
7200	72.50
7250	73.00
7300	73.50
7350	74.00
7400	74.50
7450	75.00
7500	75.50
7550	76.00
7600	76.50
7650	77.00
7700	77.50
7750	78.00
7800	78.50
7850	79.00
7900	79.50
7950	80.00
8000	80.50
8050	81.00
8100	81.50
8150	82.00
8200	82.50
8250	83.00
8300	83.50
8350	84.00
8400	84.50
8450	85.00
8500	85.50
8550	86.00
8600	86.50
8650	87.00
8700	87.50
8750	88.00
8800	88.50
8850	89.00
8900	89.50
8950	90.00
9000	90.50
9050	91.00
9100	91.50
9150	92.00
9200	92.50
9250	93.00
9300	93.50
9350	94.00
9400	94.50
9450	95.00
9500	95.50
9550	96.00
9600	96.50
9650	97.00
9700	97.50
9750	98.00
9800	98.50
9850	99.00
9900	99.50
9950	100.00



LISTA DE MATERIALES

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD
1	MAICO Y TAPA PARA POZO DE INSPECCION	1	UNDA
2	PAVIMENTO BORDO	1	M2
3	ZANJA	1	M
4

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD
1	MAICO Y TAPA PARA POZO DE INSPECCION	1	UNDA
2	PAVIMENTO BORDO	1	M2
3	ZANJA	1	M
4

GERENCIA TECNICA

INICIO Y DETALLES CONSTRUCTIVOS

PAVIMENTO BORDO Y ZANJA

NO. 1

NO. 2

NO. 3

NO. 4

NO. 5

NO. 6

NO. 7

NO. 8

NO. 9

NO. 10

NO. 11

NO. 12

NO. 13

NO. 14

NO. 15

NO. 16

NO. 17

NO. 18

NO. 19

NO. 20

NO. 21

NO. 22

NO. 23

NO. 24

NO. 25

NO. 26

NO. 27

NO. 28

NO. 29

NO. 30

NO. 31

NO. 32

NO. 33

NO. 34

NO. 35

NO. 36

NO. 37

NO. 38

NO. 39

NO. 40

NO. 41

NO. 42

NO. 43

NO. 44

NO. 45

NO. 46

NO. 47

NO. 48

NO. 49

NO. 50

NO. 51

NO. 52

NO. 53

NO. 54

NO. 55

NO. 56

NO. 57

NO. 58

NO. 59

NO. 60

NO. 61

NO. 62

NO. 63

NO. 64

NO. 65

NO. 66

NO. 67

NO. 68

NO. 69

NO. 70

NO. 71

NO. 72

NO. 73

NO. 74

NO. 75

NO. 76

NO. 77

NO. 78

NO. 79

NO. 80

NO. 81

NO. 82

NO. 83

NO. 84

NO. 85

NO. 86

NO. 87

NO. 88

NO. 89

NO. 90

NO. 91

NO. 92

NO. 93

NO. 94

NO. 95

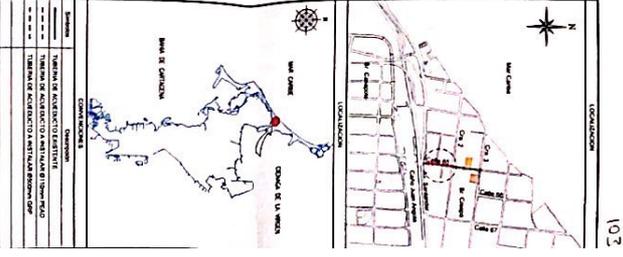
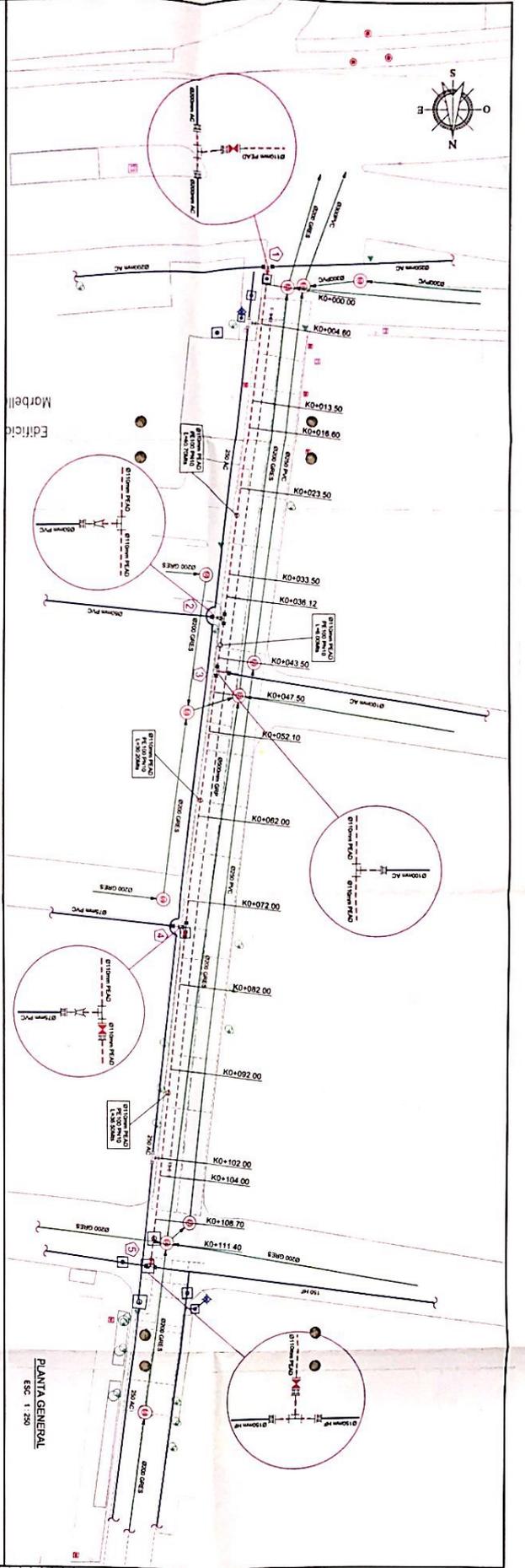
NO. 96

NO. 97

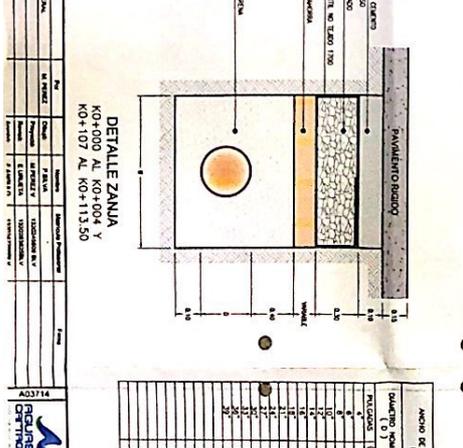
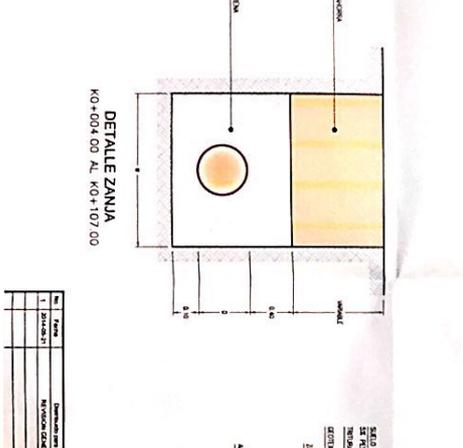
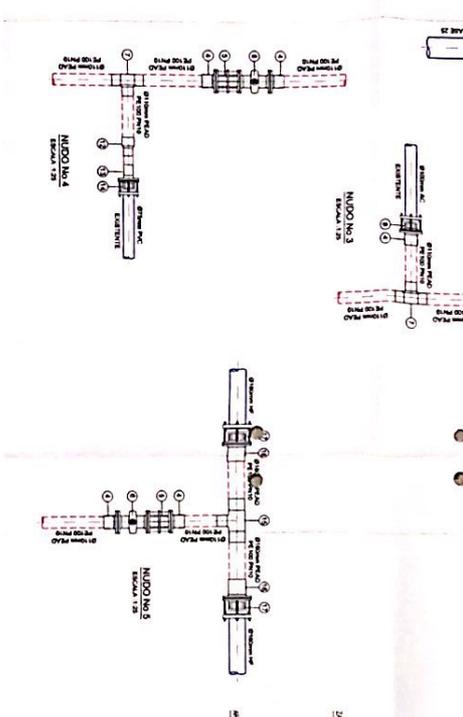
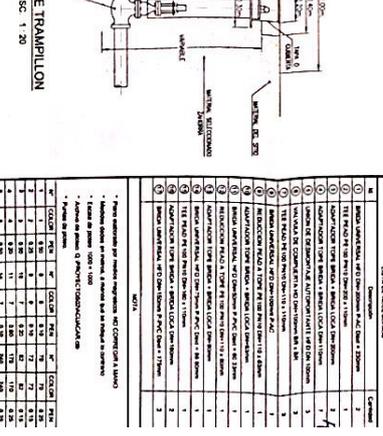
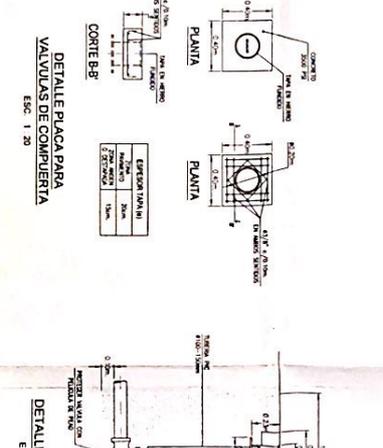
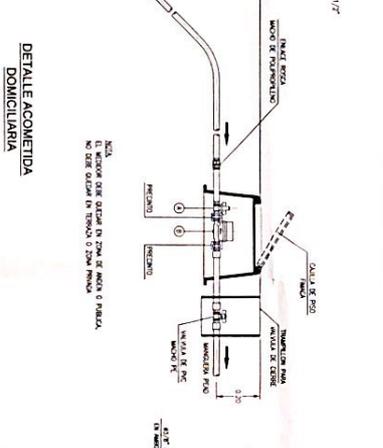
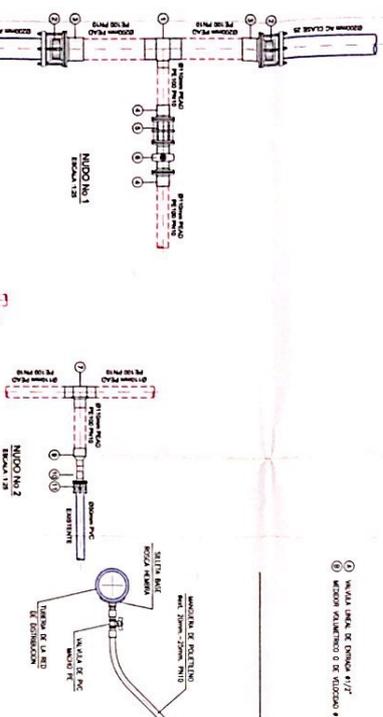
NO. 98

NO. 99

NO. 100



Item	Descripción	Cantidad	Unidad
1	TRAMO DE TUBERÍA DE 150MM Ø	100	M
2	TRAMO DE TUBERÍA DE 200MM Ø	50	M
3	TRAMO DE TUBERÍA DE 300MM Ø	20	M
4	CAJÓN DE MANOS	10	UN
5	CAJÓN DE MANOS	5	UN
6	CAJÓN DE MANOS	3	UN
7	CAJÓN DE MANOS	2	UN
8	CAJÓN DE MANOS	1	UN
9	CAJÓN DE MANOS	1	UN
10	CAJÓN DE MANOS	1	UN
11	CAJÓN DE MANOS	1	UN
12	CAJÓN DE MANOS	1	UN
13	CAJÓN DE MANOS	1	UN
14	CAJÓN DE MANOS	1	UN
15	CAJÓN DE MANOS	1	UN
16	CAJÓN DE MANOS	1	UN
17	CAJÓN DE MANOS	1	UN
18	CAJÓN DE MANOS	1	UN
19	CAJÓN DE MANOS	1	UN
20	CAJÓN DE MANOS	1	UN



Item	Descripción	Cantidad	Unidad
1	TRAMO DE TUBERÍA DE 150MM Ø	100	M
2	TRAMO DE TUBERÍA DE 200MM Ø	50	M
3	TRAMO DE TUBERÍA DE 300MM Ø	20	M
4	CAJÓN DE MANOS	10	UN
5	CAJÓN DE MANOS	5	UN
6	CAJÓN DE MANOS	3	UN
7	CAJÓN DE MANOS	2	UN
8	CAJÓN DE MANOS	1	UN
9	CAJÓN DE MANOS	1	UN
10	CAJÓN DE MANOS	1	UN
11	CAJÓN DE MANOS	1	UN
12	CAJÓN DE MANOS	1	UN
13	CAJÓN DE MANOS	1	UN
14	CAJÓN DE MANOS	1	UN
15	CAJÓN DE MANOS	1	UN
16	CAJÓN DE MANOS	1	UN
17	CAJÓN DE MANOS	1	UN
18	CAJÓN DE MANOS	1	UN
19	CAJÓN DE MANOS	1	UN
20	CAJÓN DE MANOS	1	UN

Item	Descripción	Cantidad	Unidad
1	TRAMO DE TUBERÍA DE 150MM Ø	100	M
2	TRAMO DE TUBERÍA DE 200MM Ø	50	M
3	TRAMO DE TUBERÍA DE 300MM Ø	20	M
4	CAJÓN DE MANOS	10	UN
5	CAJÓN DE MANOS	5	UN
6	CAJÓN DE MANOS	3	UN
7	CAJÓN DE MANOS	2	UN
8	CAJÓN DE MANOS	1	UN
9	CAJÓN DE MANOS	1	UN
10	CAJÓN DE MANOS	1	UN
11	CAJÓN DE MANOS	1	UN
12	CAJÓN DE MANOS	1	UN
13	CAJÓN DE MANOS	1	UN
14	CAJÓN DE MANOS	1	UN
15	CAJÓN DE MANOS	1	UN
16	CAJÓN DE MANOS	1	UN
17	CAJÓN DE MANOS	1	UN
18	CAJÓN DE MANOS	1	UN
19	CAJÓN DE MANOS	1	UN
20	CAJÓN DE MANOS	1	UN

102